

gran vía

PLAN DIRECTOR DE INTERVENCIÓN EN EL EJE
DE GRAN VÍA Y SU ENTORNO



Ayuntamiento de Madrid
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación y Revitalización del Centro Urbano



Instituto Juan de Herrera
Sección de Urbanismo



Universidad Politécnica de Madrid
Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid



ANEXO 1.1 TABLAS DE INDICADORES DEMOGRÁFICOS Y DE HOGARES

Principales indicadores demográficos para las manzanas del ámbito_3 de estudio

Principales indicadores demográficos por manzanas¹ del ámbito de estudio. 2008. Absolutos

Manzanas	Total población	I. Infantil	I. Juvenil	I. Envejecimiento	I. Sobreenevej.	% extranjeros
498	342	25	146	7	5	252
503	114	7	31	19	13	20
512	257	16	31	17	10	79
519	167	12	19	15	9	40
1479	163	16	42	19	9	54
1483	100	3	12	15	5	21
1488	196	7	46	30	11	75
1493	20	1	3	2	1	2
1495	121	2	29	18	5	39
1501	140	13	20	17	4	31
1503	199	17	42	17	7	65
1505	245	19	39	19	4	67
2463	82	2	18	7	2	17
2475	27	3	4	3	0	10
2476	0	0	0	0	0	0
2483	41	3	7	5	1	9
2485	167	10	40	10	3	48
2494	160	13	39	11	4	55
3475	106	2	30	7	3	38
3484	94	5	19	11	4	32
3488	10	2	0	1	1	3
3498	127	13	24	9	1	56
4464	0	0	0	0	0	0
4472	170	8	24	18	6	47
4475	46	3	5	7	3	10
4484	8	1	2	1	1	2
5471	204	13	42	5	2	66
5482	36	2	10	6	2	3
5497	263	26	52	21	8	99
6475	48	0	2	8	3	7
6478	541	51	113	35	10	230
6483	180	14	38	17	7	65
6486	0	0	0	0	0	0
7490	440	16	80	23	8	115
8464	44	5	9	3	1	6
8471	8	1	3	0	0	1
8480	29	7	2	2	1	5
8489	360	43	66	23	4	60
9472	3	0	0	1	0	0
9481	37	1	1	4	2	9
10472	13		1	2	1	0
98512	39	1	4	9	3	4
98517	22	0	5	2	0	1
98523	20	2	0	2	1	2
99493	564	51	128	73	42	163
99495	162	13	26	30	18	25

¹ 1 de enero 2008

99502	10	2	3	0	0	7
99514	1	0	0	0	0	0
99518	0	0	0	0	0	0
99521	276	23	31	21	7	86
99522	103	8	18	10	4	20
Σ manzanas	6.417	482	1.306	582	236	2.046
Total ámbito	16.921	1.354	3.370	2.455	786	5.536

Principales indicadores demográficos por manzanas del ámbito de estudio. 2008. %

Manzanas	Total población	I. Infantil	I. Juvenil	I. Envejecimiento	I. Sobreenvej.	% extranjeros
498	342	7,3	42,7	2,0	1,5	73,7
503	114	6,1	27,2	16,7	11,4	17,5
512	257	6,2	12,1	6,6	3,9	30,7
519	167	7,2	11,4	9,0	5,4	23,9
1479	163	9,8	25,8	11,7	5,5	33,1
1483	100	3,0	12,0	15,0	5,0	21,0
1488	196	3,6	23,5	15,3	5,6	38,3
1493	20	5,0	15,0	10,0	5,0	10,0
1495	121	1,6	24,0	14,9	4,1	32,2
1501	140	9,3	14,3	12,1	2,9	22,1
1503	199	8,5	21,1	8,5	3,5	32,7
1505	245	7,7	15,9	7,7	1,6	27,3
2463	82	2,4	21,9	8,5	2,4	20,7
2475	27	11,1	14,8	11,1	0,0	37,0
2476	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2483	41	7,3	17,1	12,2	2,4	21,9
2485	167	6,0	23,9	6,0	1,8	28,7
2494	160	8,1	24,4	6,9	2,5	34,4
3475	106	1,9	28,3	6,6	2,8	35,8
3484	94	5,3	20,2	11,7	4,2	34,0
3488	10	20,0	0,0	10,0	10,0	30,0
3498	127	10,2	18,9	7,1	0,8	44,1
4464	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
4472	170	4,7	14,1	10,6	3,5	27,6
4475	46	6,5	10,9	15,2	6,5	21,7
4484	8	12,5	25,0	12,5	12,5	25,0
5471	204	6,4	20,6	2,4	1,0	32,3
5482	36	5,5	27,8	16,7	5,5	8,3
5497	263	9,9	20,0	8,0	3,0	37,6
6475	48	0,0	4,2	16,7	6,2	14,6
6478	541	9,4	20,9	6,5	1,8	42,5
6483	180	7,8	21,1	9,4	3,9	36,1
6486	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7490	440	3,6	18,2	5,2	1,8	26,1
8464	44	11,4	20,4	6,8	2,3	13,6
8471	8	12,5	37,5	0,0	0,0	12,5
8480	29	24,1	6,9	6,9	3,4	17,2
8489	360	11,9	18,3	6,4	1,1	16,7
9472	3	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0
9481	37	2,7	2,7	10,8	5,4	24,3

10472	13	0,0	7,7	15,4	7,7	0,0
98512	39	2,6	10,3	23,1	7,7	10,3
98517	22	0,0	22,7	9,1	0,0	4,5
98523	20	10,0	0,0	10,0	5,0	10,0
99493	564	9,0	22,7	12,9	7,4	28,9
99495	162	8,0	16,0	18,5	11,1	15,4
99502	10	20,0	30,0	0,0	0,0	70,0
99514	1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
99518	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
99521	276	8,3	11,2	7,6	2,5	31,2
99522	103	7,8	17,5	9,7	3,9	19,4
Σ	6.417	7,5	20,3	9,1	3,7	31,9
manzanas						
Total ámbito	16.921	8,0	19,9	14,5	4,6	32,7

Principales indicadores demográficos para los edificios con fachada a Gran Vía. Ámbito_4 de estudio

Principales indicadores demográficos para los portales de las manzanas más próximas a Gran Vía. 2008. Absolutos

	Total población	I. Infantil	I. Juvenil	I. Envejecimiento	I. Sobreenvej.	% extranjeros
Manzana 498						
Gran Vía 51	10	1	3	1	1	0
Gran Vía 49	10	0	1	2	1	2
Gran Vía 47	215	6	115	1	1	192
Silva 3	13	2	1	0	0	7
Gran Vía 45	72	10	24	3	2	46
S. Bernardo 4	22	6	2	0	0	5
Manzana 503						
Gran Vía 60	11	0	3	2	2	0
Gran Vía 62	4	0	0	2	2	1
Gran Vía 64	48	4	19	4	3	13
S. Bernardo 13	30	2	2	9	5	1
S. Bernardo 15	21	1	7	2	1	5
Manzana 1483						
Gran Vía 43	2	0	0	0	0	1
Silva 2	40	3	6	6	3	12
Silva 4	58	0	6	9	2	8
Manzana 1488						
Callao 1	1	0	0	0	0	0
Preciados 34	17	0	3	6	3	3
Preciados 40	24	1	9	0	0	9
Preciados 42	23	1	4	4	2	5
Preciados 44	2	0	0	0	0	0
Jacometrezo 15	52	2	8	13	5	14
Jacometrezo 13	8	0	2	0	0	1

Jacometrezo 11	8	0	5	0	0	8
Jacometrezo 7	21	2	5	3	1	15
Preciados 36	33	1	8	3	0	20
Preciados 38	7	0	2	1	0	0
Manzana 1493						
Gran Vía 54	17	1	3	1	0	2
Gran Vía 56	3	0	0	1	1	0
Manzana 2475						
Carmen 26	2	0	0	0	0	1
Gran Vía 39	2	0	0	0	0	0
Mesonero Romanos 3	23	3	4	3	0	9
Manzana 2483						
Gran Vía 46	7	0	0	2	0	1
Callao 4	34	3	7	3	1	8
Manzana 2485						
Concepción Arenal 3	32	3	7	5	1	6
Concepción Arenal 5	24	2	9	0	0	0
Gran Vía 44	28	1	6	2	2	17
Miguel Moya 4	24	0	4	1	0	8
Miguel Moya 6	37	4	8	1	0	14
Tudescos 4	22	0	6	1	0	3
Manzana 2494						
Gran Vía 50	29	5	3	2	1	11
Silva 12	11	1	5	0	0	10
Silva 14	11	0	3	0	0	4
Silva 16	12	2	1	2	0	2
Silva 18	54	1	13	3	2	11
Silva 20	24	2	9	2	0	11
Silva 22	19	2	5	2	1	6
Manzana 3484						
Concepción Arenal 4	21	1	2	4	1	7
Concepción Arenal 6	31	4	3	3	0	5
Horno Mata 5	21	0	8	0	0	15
Horno Mata 3	1	0	1	0	0	0
Mesonero Romanos 15	15	0	5	2	2	5
Gran Vía 36	4	0	0	1	0	0
Gran Vía 38	1	0	0	1	1	0
Manzana 3488						
Gran Vía 33	9	2	0	1	1	3
Mesonero Romanos 9	1	0	0	0	0	0
Manzana 4472						
Chinchilla 2	20	0	2	1	1	8
Chinchilla 4	63	6	12	5	2	21
Gran Vía 29	5	0	1	0	0	0
Salud 19	13	0	0	3	1	1
Salud 17	12	0	1	2	0	5

Salud 15	20	0	4	1	0	1
Salud 13	12	0	0	4	0	0
Salud 11	7	1	0	0	0	0
Abada 2	4	0	1	0	0	3
Abada 4	14	1	3	2	2	8
Manzana 4475						
Salud 8	16	0	4	3	2	1
Tres Cruces 7	30	3	1	4	1	9
Manzana 4484						
Desengaño 9	8	1	2	1	1	2
Manzana 5471						
Tres Cruces 4	25	2	5	0	0	11
Tres Cruces 6	4	1	0	1	0	0
Tres Cruces 8	20	3	4	2	1	1
Tres Cruces 12	14	1	5	0	0	4
Gran Vía 25	1	0	0	0	0	0
Montera 47	14	3	2	0	0	0
Montera 45	49	3	11	0	0	20
Montera 43	5	0	0	1	1	1
Montera 39	30	0	6	1	0	12
Montera 33	42	0	9	0	0	17
Manzana 5482						
Valverde 1	8	0	2	3	1	0
Gonzalo Jiménez Quesada 2	28	2	8	3	1	3
Manzana 5497						
Fuencarral 17	16	3	2	1	1	7
Fuencarral 15	22	1	9	4	3	10
Fuencarral 13	3	1	0	0	0	0
Fuencarral 11	7	1	0	0	0	4
Fuencarral 9	24	1	6	3	2	2
Fuencarral 5	15	3	2	0	0	0
Gran Vía 28	2	1	0	0	0	2
Valverde 6	18	0	3	1	0	3
Valverde 8	34	2	8	1	0	15
Valverde 10	79	7	14	6	2	36
San Onofre 5	2	0	0	0	0	0
San Onofre 3	13	0	1	5	0	3
San Onofre 1	5	0	0	0	0	0
Valverde 4	23	6	7	0	0	17
Manzana 6475						
Gran Vía 17	6	0	0	1	0	1
Gran Vía 15	35	0	2	7	3	6
Gran Vía 13	7	0	0	0	0	0
Manzana 6483						
Fuencarral 4	22	1	4	4	2	5
Fuencarral 8	14	1	7	0	0	12
Fuencarral 10	28	0	8	2	1	10
Gran Vía 26	7	1	1	0	0	3
Hortaleza 5	6	0	0	0	0	0
Hortaleza 7	66	6	16	6	3	31

Hortaleza 9	12	0	0	1	0	4
Infantas 2	10	2	1	3	1	0
Infantas 4	15	3	1	1	0	0
Manzana 6486						
Manzana 8471						
Gran Vía 1	8	1	3	0	0	1
Manzana 8480						
Víctor Hugo 1	9	1	1	0	0	3
Gran Vía 10	1	0	0	0	0	1
Gran Vía 12	12	2	0	2	1	1
Gran Vía 14	3	2	1	0	0	0
Gran Vía 16	4	2	0	0	0	0
Manzana 9472						
Gran Vía 6	3	0	0	1	0	0
Manzana 98512						
Gran Vía 69	1	0	0	0	0	0
Gran Vía 71	20	1	3	4	1	1
Gran Vía 73	18	0	1	5	2	3
Manzana 98517						
Gran Vía 61	6	0	2	0	0	0
Gran Vía 63	11	0	3	1	0	1
Gran Vía 67	5	0	0	1	0	0
Manzana 98523						
Gran Vía 86	20	2	0	2	1	2
Manzana 99495						
Gran Vía 59	6	1	0	0	0	0
Gran Vía 57	17	2	4	0	0	4
Gran Vía 55	4	0	1	0	0	0
S. Bernardo 3	2	0	0	0	0	1
Isabel Católica 6	1	0	0	1	1	0
Isabel Católica 12	7	0	2	0	0	4
S. Bernardo 5	123	10	17	29	17	16
S. Bernardo 7	2	0	2	0	0	0
Manzana 99518						
Manzana 99521						
Alamo 3	24	3	4	3	2	8
Gran Vía 76	16	1	6	2	1	0
Gran Vía 78	22	1	1	6	0	0
Gran Vía 80	10	0	4	3	2	5
Mostenses 2	11	1	0	4	2	2
Mostenses 3	19	4	1	2	0	0
S. Ignacio Loyola 3	69	11	12	1	0	55

S. Ignacio Loyola 5	18	2	3	0	0	16
------------------------	----	---	---	---	---	----

Principales indicadores demográficos para los portales de las manzanas más próximas a Gran Vía.
2008. %

	Total población	I. Infantil	I. Juvenil	I. Envejecimiento	I. Sobreenvej.	% extranjeros
Manzana 498						
Gran Vía 51	10	10,0	30,0	10,0	10,0	0,0
Gran Vía 49	10	0,0	10,0	20,0	10,0	20,0
Gran Vía 47	215	2,8	53,5	0,5	0,5	89,3
Silva 3	13	15,4	7,7	0,0	0,0	53,8
Gran Vía 45	72	13,9	33,3	4,2	2,8	63,9
S. Bernardo 4	22	27,3	9,1	0,0	0,0	22,7
Manzana 503						
Gran Vía 60	11	0,0	27,3	18,2	18,2	0,0
Gran Vía 62	4	0,0	0,0	50,0	50,0	25,0
Gran Vía 64	48	8,3	39,6	8,3	6,2	27,1
S. Bernardo 13	30	6,7	6,7	30,0	16,7	3,3
S. Bernardo 15	21	4,8	33,3	9,5	4,8	23,8
Manzana 1483						
Gran Vía 43	2	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0
Silva 2	40	7,5	15,0	15,0	7,5	30,0
Silva 4	58	0,0	10,3	15,5	3,4	13,8
Manzana 1488						
Callao 1	1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Preciados 34	17	0,0	17,6	35,3	17,6	17,6
Preciados 40	24	4,2	37,5	0,0	0,0	37,5
Preciados 42	23	4,3	17,4	17,4	8,7	21,7
Preciados 44	2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Jacometrezo 15	52	3,8	15,4	25,0	9,6	26,9
Jacometrezo 13	8	0,0	25,0	0,0	0,0	12,5
Jacometrezo 11	8	0,0	62,5	0,0	0,0	100,0
Jacometrezo 7	21	9,5	23,8	14,3	4,8	71,4
Preciados 36	33	3,0	24,2	9,1	0,0	60,6
Preciados 38	7	0,0	28,6	14,3	0,0	0,0
Manzana 1493						
Gran Vía 54	17	5,9	17,6	5,9	0,0	11,8
Gran Vía 56	3	0,0	0,0	33,3	33,3	0,0
Manzana 2475						
Carmen 26	2	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0
Gran Vía 39	2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Mesonero Romanos 3	23	13,0	17,4	13,0	0,0	39,1
Manzana 2483						
Gran Vía 46	7	0,0	0,0	28,6	0,0	14,3
Callao 4	34	8,8	20,6	8,8	2,9	23,5

Manzana 2485						
Concepción Arenal 3	32	9,4	21,9	15,6	3,1	18,7
Concepción Arenal 5	24	8,3	37,5	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 44	28	3,6	21,4	7,1	7,1	60,7
Miguel Moya 4	24	0,0	16,7	4,2	0,0	33,3
Miguel Moya 6	37	10,8	21,6	2,7	0,0	37,8
Tudescos 4	22	0,0	27,3	4,5	0,0	13,6
Manzana 2494						
Gran Vía 50	29	17,2	10,3	6,9	3,4	37,9
Silva 12	11	9,1	45,4	0,0	0,0	90,9
Silva 14	11	0,0	27,3	0,0	0,0	36,4
Silva 16	12	16,7	8,3	16,7	0,0	16,7
Silva 18	54	1,8	24,1	5,5	3,7	20,4
Silva 20	24	8,3	37,5	8,3	0,0	45,8
Silva 22	19	10,5	26,3	10,5	5,3	31,6
Manzana 3484						
Concepción Arenal 4	21	4,8	9,5	19,0	4,8	33,3
Concepción Arenal 6	31	12,9	9,7	9,7	0,0	16,1
Horno Mata 5	21	0,0	38,1	0,0	0,0	71,4
Horno Mata 3	1	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Mesonero Romanos 15	15	0,0	33,3	13,3	13,3	33,3
Gran Vía 36	4	0,0	0,0	25,0	0,0	0,0
Gran Vía 38	1	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0
Manzana 3488						
Gran Vía 33	9	22,2	0,0	11,1	11,1	33,3
Mesonero Romanos 9	1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 4472						
Chinchilla 2	20	0,0	10,0	5,0	5,0	40,0
Chinchilla 4	63	9,5	19,0	7,9	3,2	33,3
Gran Vía 29	5	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0
Salud 19	13	0,0	0,0	23,1	7,7	7,7
Salud 17	12	0,0	8,3	16,7	0,0	41,7
Salud 15	20	0,0	20,0	5,0	0,0	5,0
Salud 13	12	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0
Salud 11	7	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Abada 2	4	0,0	25,0	0,0	0,0	75,0
Abada 4	14	7,1	21,4	14,3	14,3	57,1
Manzana 4475						
Salud 8	16	0,0	25,0	18,7	12,5	6,2
Tres Cruces 7	30	10,0	3,3	13,3	3,3	30,0
Manzana 4484						
Desengaño 9	8	12,5	25,0	12,5	12,5	25,0
Manzana 5471						
Tres Cruces 4	25	8,0	20,0	0,0	0,0	44,0
Tres Cruces 6	4	25,0	0,0	25,0	0,0	0,0
Tres Cruces 8	20	15,0	20,0	10,0	5,0	5,0
Tres Cruces 12	14	7,1	35,7	0,0	0,0	28,6

Gran Vía 25	1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Montera 47	14	21,4	14,3	0,0	0,0	0,0
Montera 45	49	6,1	22,4	0,0	0,0	40,8
Montera 43	5	0,0	0,0	20,0	20,0	20,0
Montera 39	30	0,0	20,0	3,3	0,0	40,0
Montera 33	42	0,0	21,4	0,0	0,0	40,5
Manzana 5482						
Valverde 1	8	0,0	25,0	37,5	12,5	0,0
Gonzalo Jiménez Quesada 2	28	7,1	28,6	10,7	3,6	10,7
Manzana 5497						
Fuencarral 17	16	18,7	12,5	6,2	6,2	43,7
Fuencarral 15	22	4,5	40,9	18,2	13,6	45,4
Fuencarral 13	3	33,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Fuencarral 11	7	14,3	0,0	0,0	0,0	57,1
Fuencarral 9	24	4,2	25,0	12,5	8,3	8,3
Fuencarral 5	15	20,0	13,3	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 28	2	50,0	0,0	0,0	0,0	100,0
Valverde 6	18	0,0	16,7	5,5	0,0	16,7
Valverde 8	34	5,9	23,5	2,9	0,0	44,1
Valverde 10	79	8,9	17,7	7,6	2,5	45,6
San Onofre 5	2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
San Onofre 3	13	0,0	7,7	38,5	0,0	23,1
San Onofre 1	5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valverde 4	23	26,1	30,4	0,0	0,0	73,9
Manzana 6475						
Gran Vía 17	6	0,0	0,0	16,7	0,0	16,7
Gran Vía 15	35	0,0	5,7	20,0	8,6	17,1
Gran Vía 13	7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 6483						
Fuencarral 4	22	4,5	18,2	18,2	9,1	22,7
Fuencarral 8	14	7,1	50,0	0,0	0,0	85,7
Fuencarral 10	28	0,0	28,6	7,1	3,6	35,7
Gran Vía 26	7	14,3	14,3	0,0	0,0	42,9
Hortaleza 5	6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Hortaleza 7	66	9,1	24,2	9,1	4,5	47,0
Hortaleza 9	12	0,0	0,0	8,3	0,0	33,3
Infantas 2	10	20,0	10,0	30,0	10,0	0,0
Infantas 4	15	20,0	6,7	6,7	0,0	0,0
Manzana 6486						
Manzana 8471						
Gran Vía 1	8	12,5	37,5	0,0	0,0	12,5
Manzana 8480						
Víctor Hugo 1	9	11,1	11,1	0,0	0,0	33,3
Gran Vía 10	1	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0
Gran Vía 12	12	16,7	0,0	16,7	8,3	8,3
Gran Vía 14	6	33,3	16,7	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 16	4	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 9472						
Gran Vía 6	3	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0
Manzana 98512						

Gran Vía 69	1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 71	20	5,0	15,0	20,0	5,0	5,0
Gran Vía 73	18	0,0	5,5	27,8	11,1	16,7
Manzana 98517						
Gran Vía 61	6	0,0	33,3	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 63	11	0,0	27,3	9,1	0,0	9,1
Gran Vía 67	5	0,0	0,0	20,0	0,0	0,0
Manzana 98523						
Gran Vía 86	20	10,0	0,0	10,0	5,0	10,0
Manzana 99495						
Gran Vía 59	6	16,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 57	17	11,8	23,5	0,0	0,0	23,5
Gran Vía 55	4	0,0	25,0	0,0	0,0	0,0
S. Bernardo 3	2	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0
Isabel Católica 6	1	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0
Isabel Católica 12	7	0,0	28,6	0,0	0,0	57,1
S. Bernardo 5	123	8,1	13,8	23,6	13,8	13,0
S. Bernardo 7	2	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 99518						
Manzana 99521						
Alamo 3	24	12,5	16,7	12,5	8,3	33,3
Gran Vía 76	16	6,2	37,5	12,5	6,2	0,0
Gran Vía 78	22	4,5	4,5	27,3	0,0	0,0
Gran Vía 80	10	0,0	40,0	30,0	20,0	50,0
Mostenses 2	11	9,1	0,0	36,4	18,2	18,2
Mostenses 3	19	21,0	5,3	10,5	0,0	0,0
S. Ignacio Loyola 3	69	15,9	17,4	1,4	0,0	79,7
S. Ignacio Loyola 5	18	11,1	16,7	0,0	0,0	88,9

Principales indicadores de los hogares para las manzanas del ámbito_3 de estudio

Indicadores de hogares por manzanas del ámbito de estudio. 2008. Absolutos

Manzanas	Total hogares	TMH	Unipers > 65 años	Unipers. < 35 años	2 adultos con menores 35 años	2 adultos sin menores 35 años	Mono-parentales	+ de 5 miembros
498	136	2,51	10	25	16	26	3	8
503	38	3,0	5	2	4	13	1	3
512	102	2,52	12	10	5	28	4	2
519	69	2,42	8	7	8	29	1	1
1479	65	2,51	7	8	7	16	2	3
1483	56	1,79	10	3	4	15	0	0
1488	85	2,31	10	11	5	21	1	5
1493	11	1,82	2	0	1	4	1	0

1495	62	1,95	8	10	4	14	0	2
1501	71	1,97	11	9	12	14	0	3
1503	86	2,31	8	6	17	22	3	4
1505	109	2,25	6	19	14	27	1	3
2463	37	2,22	3	7	3	12	0	3
2475	12	2,25	1	3	3	2	0	0
2476	0	0	0	0	0	0	0	0
2483	22	1,86	3	3	3	7	0	0
2485	60	2,78	3	9	11	15	2	5
2494	63	2,54	5	9	14	17	0	2
3475	56	1,89	5	9	2	16	0	1
3484	32	2,94	2	3	4	10	1	3
3488	5	2,0	0	0	2	0	0	0
3498	54	2,35	2	3	5	13	0	2
4464	0	0	0	0	0	0	0	0
4472	80	2,12	8	7	7	19	1	2
4475	22	2,09	4	2	1	4	1	1
4484	2	4,0	0	0	2	0	0	0
5471	106	1,92	6	21	11	34	1	4
5482	14	2,57	1	0	2	3	0	0
5497	138	1,91	17	29	10	31	4	2
6475	20	2,40	7	0	2	1	0	1
6478	227	2,38	16	35	27	63	1	18
6483	70	2,57	7	7	9	17	1	6
6486	0	0	0	0	0	0	0	0
7490	162	2,72	12	28	18	43	1	4
8464	21	2,09	2	1	4	5	1	1
8471	2	4,0	0	0	0	0	0	0
8480	12	2,42	1	1	3	3	0	0
8489	146	2,47	12	12	18	37	3	12
9472	2	1,50	1	0	0	1	0	0
9481	22	1,68	3	1	1	7	0	0
10472	7	1,86	4	0	0	1	0	1
98512	21	1,86	7	2	4	3	1	0
98517	11	2,0	1	0	2	3	0	0
98523	16	1,25	1	4	0	3	1	0
99493	253	2,23	36	28	41	57	4	12
99495	91	1,78	22	6	11	22	0	1
99502	8	1,25	0	5	0	0	1	0
99514	1	1,0	0	0	0	0	0	0
99518	0	0	0	0	0	0	0	0
99521	74	3,73	9	9	6	18	3	8
99522	48	2,15	5	4	5	16	1	2
Σ manzanas	2.807	2,29	303	358	328	712	45	125
Total ámbito	7.514	2,25	765	998	891	1.874	128	363

Indicadores de hogares por manzanas del ámbito de estudio. 2008. %

Manzanas	Total hogares	TMH	Unipers > 65 años	Unipers. < 35 años	2 adultos con menores 35 años	2 adultos sin menores 35 años	Mono-parentales	+ de 5 miembros
----------	---------------	-----	-------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------	-----------------

498	136	2,51	7,3	18,4	11,8	19,1	2,2	5,9
503	38	3,0	13,2	5,3	10,5	34,2	2,6	7,9
512	102	2,52	11,8	9,8	4,9	27,4	3,9	2,0
519	69	2,42	11,6	10,1	11,6	42,0	1,4	1,4
1479	65	2,51	10,8	12,3	10,8	24,6	3,1	4,6
1483	56	1,79	17,9	5,4	7,1	26,8	0,0	0,0
1488	85	2,31	11,8	12,9	5,9	24,7	1,2	5,9
1493	11	1,82	18,2	0,0	9,1	36,4	9,1	0,0
1495	62	1,95	12,9	16,1	6,4	22,6	0,0	3,2
1501	71	1,97	15,5	12,7	16,9	19,7	0,0	4,2
1503	86	2,31	9,3	7,0	19,8	25,6	3,5	4,6
1505	109	2,25	5,5	17,4	12,8	24,8	0,9	2,7
2463	37	2,22	8,1	18,9	8,1	32,4	0,0	8,1
2475	12	2,25	8,3	25,0	25,0	16,7	0,0	0,0
2476	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2483	22	1,86	13,6	13,6	13,6	31,8	0,0	0,0
2485	60	2,78	5,0	15,0	18,3	25,0	3,3	8,3
2494	63	2,54	7,9	14,3	22,2	27,0	0,0	3,2
3475	56	1,89	8,9	16,1	3,6	28,6	0,0	1,8
3484	32	2,94	6,2	9,4	12,5	31,2	3,1	9,4
3488	5	2,0	0,0	0,0	40,0	0,0	0,0	0,0
3498	54	2,35	3,7	5,5	9,3	24,1	0,0	3,7
4464	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
4472	80	2,12	10,0	8,7	8,7	23,7	1,2	2,5
4475	22	2,09	18,2	9,1	4,5	18,2	4,5	4,5
4484	2	4,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
5471	106	1,92	5,7	19,8	10,4	32,1	0,9	3,8
5482	14	2,57	7,1	0,0	14,3	21,4	0,0	0,0
5497	138	1,91	12,3	21,0	7,2	22,5	2,9	1,4
6475	20	2,40	35,0	0,0	10,0	5,0	0,0	5,0
6478	227	2,38	7,0	15,4	11,9	27,7	0,4	7,9
6483	70	2,57	10,0	10,0	12,9	24,3	1,4	8,6
6486	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7490	162	2,72	7,4	17,3	11,1	26,5	0,6	2,5
8464	21	2,09	9,5	4,8	19,0	23,8	4,8	4,8
8471	2	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
8480	12	2,42	8,3	8,3	25,0	25,0	0,0	0,0
8489	146	2,47	8,2	8,2	12,3	25,3	2,0	8,2
9472	2	1,50	50,0	0,0	0,0	50,0	0,0	0,0
9481	22	1,68	13,6	4,5	4,5	31,8	0,0	0,0
10472	7	1,86	57,1	0,0	0,0	14,3	0,0	14,3
98512	21	1,86	33,3	9,5	19,0	14,3	4,8	0,0
98517	11	2,0	9,1	0,0	18,2	27,3	0,0	0,0
98523	16	1,25	6,2	25,0	0,0	18,7	6,2	0,0
99493	253	2,23	14,2	11,1	16,2	22,5	1,6	4,7
99495	91	1,78	24,2	6,6	12,1	24,2	0,0	1,1
99502	8	1,25	0,0	62,5	0,0	0,0	12,5	0,0
99514	1	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
99518	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
99521	74	3,73	12,2	12,2	8,1	24,3	4,0	10,8
99522	48	2,15	10,4	8,3	10,4	33,3	2,1	4,2
Σ manzanas	2.807	2,29	10,8	12,7	11,7	25,4	1,6	4,4

Total ámbito	7.514	2,25	10,2	13,3	11,9	24,9	1,7	4,8
--------------	-------	------	------	------	------	------	-----	-----

**Principales indicadores de los hogares para los edificios que dan fachada a la Gran Vía.
Ámbito_4 de estudio**

Indicadores de hogares por portales de las manzanas más próximas al eje Gran Vía. 2008.
Absolutos

	Total hogares	TMH	Unipers > 64 años	Unipers < 35 años	2 adultos con menores 35 años	2 adultos sin menores 35 años	Mono-parentales	+ 5 miembros
Manzana 498								
Gran Vía 51	4		0	1	0	1	1	0
Gran Vía 49	5		2	0	0	1	0	0
Gran Vía 47	81		3	20	4	12	1	7
Silva 3	5		0	0	1	2	0	0
Gran Vía 45	32		5	3	8	7	1	1
S. Bernardo 4	9		0	1	3	3	0	0
Manzana 503								
Gran Vía 60	5		2	0	0	1	0	1
Gran Vía 62	2		0	0	0	2	0	0
Gran Vía 64	9		0	1	2	1	0	2
S. Bernardo 13	14		3	1	1	5	0	0
S. Bernardo 15	8		0	0	1	4	1	0
Manzana 1483								
Gran Vía 43	2		0	0	0	0	0	0
Silva 2	20		4	2	2	4	0	0
Silva 4	34		6	1	2	11	0	0
Manzana 1488								
Callao 1	1		0	0	0	0	0	0
Preciados 34	7		1	0	0	5	0	1
Preciados 40	13		0	4	0	3	1	0
Preciados 42	8		2	0	0	0	0	0
Preciados 44	1		0	0	0	1	0	0
Jacometrezo 15	23		3	1	4	7	0	0
Jacometrezo 13	6		0	1	0	2	0	0

Jacometrezo 11	4		0	2	0	1	0	0
Jacometrezo 7	8		3	1	0	1	0	1
Preciados 36	11		1	1	0	0	0	3
Preciados 38	3		0	1	1	1	0	0
Manzana 1493								
Gran Vía 54	9		1	0	1	3	1	0
Gran Vía 56	2		1	0	0	1	0	0
Manzana 2475								
Carmen 26	2		0	1	0	0	0	0
Gran Vía 39	1		0	0	0	1	0	0
Mesonero Romanos 3	9		1	2	3	1	0	0
Manzana 2483								
Gran Vía 46	5		1	0	0	2	0	0
Callao 4	17		2	3	3	5	0	0
Manzana 2485								
Concepción Arenal 3	12		1	1	3	5	0	1
Concepción Arenal 5	10		0	1	4	1	1	0
Gran Vía 44	6		0	1	0	0	0	2
Miguel Moya 4	15		1	2	1	5	0	0
Miguel Moya 6	8		0	3	2	0	1	2
Tudescos 4	9		1	1	1	4	0	0
Manzana 2494								
Gran Vía 50	9		0	1	5	0	0	0
Silva 12	3		0	1	0	1	0	1
Silva 14	5		0	0	0	2	0	0
Silva 16	5		1	0	1	2	0	0
Silva 18	24		1	5	3	8	0	0
Silva 20	10		2	2	2	2	0	1
Silva 22	7		1	0	3	2	0	0
Manzana 3484								
Concepción Arenal 4	8		1	1	0	2	1	1
Concepción Arenal 6	8		0	0	2	1	0	1
Horno Mata 5	5		0	1	2	0	0	1
Horno Mata 3	1		0	1	0	0	0	0

Mesonero Romanos 15	7		0	0	0	5	0	0
Gran Vía 36	2		0	0	0	2	0	0
Gran Vía 38	1		1	0	0	0	0	0
Manzana 3488								
Gran Vía 33	4		0	0	2	0	0	0
Mesonero Romanos 9	1		0	0	0	0	0	0
Manzana 4472								
Chinchilla 2	11		1	1	1	4	0	0
Chinchilla 4	24		1	1	3	6	1	1
Gran Vía 29	2		0	0	1	1	0	0
Salud 19	8		2	1	0	3	0	0
Salud 17	8		1	2	0	0	0	0
Salud 15	6		0	0	1	0	0	0
Salud 13	5		0	0	0	3	0	0
Salud 11	5		1	0	1	0	0	0
Abada 2	3		0	0	0	1	0	0
Abada 4	8		2	2	0	1	0	1
Manzana 4475								
Salud 8	7		1	0	0	2	0	0
Tres Cruces 7	15		3	2	1	2	1	1
Manzana 4484								
Desengaño 9	2		0	0	2	0	0	0
Manzana 5471								
Tres Cruces 4	10		0	1	2	3	0	1
Tres Cruces 6	3		1	1	0	1	0	0
Tres Cruces 8	11		2	1	3	1	0	0
Tres Cruces 12	9		0	3	0	4	1	0
Gran Vía 25	1		0	1	0	0	0	0
Montera 47	6		1	0	1	2	0	0
Montera 45	24		2	5	4	9	0	2
Montera 43	4		0	1	0	1	0	0
Montera 39	15		0	5	0	4	0	1
Montera 33	23		0	3	3	8	0	0
Manzana 5482								
Valverde 1	3		1	0	0	1	0	0
Gonzalo Jiménez Quesada 2	11		0	0	2	2	0	0
Manzana 5497								

Fuencarral 17	7		1	1	1	2	0	0
Fuencarral 15	10		2	0	0	2	0	0
Fuencarral 13	1		0	0	1	0	0	0
Fuencarral 11	3		0	0	1	0	0	0
Fuencarral 9	14		3	2	1	4	1	0
Fuencarral 5	7		0	0	1	1	1	0
Gran Vía 28	1		0	0	0	0	1	0
Valverde 6	13		0	5	0	2	0	0
Valverde 8	24		1	9	1	6	0	0
Valverde 10	42		7	9	4	12	0	1
San Onofre 5	2		1	1	0	0	0	0
San Onofre 3	5		2	0	0	0	0	0
San Onofre 1	4		0	1	0	1	0	0
Valverde 4	5		0	0	0	1	1	1
Manzana 6475								
Gran Vía 17	2		1	0	0	1	0	0
Gran Vía 15	15		5	0	2	0	0	0
Gran Vía 13	2		1	0	0	0	0	1
Manzana 6483								
Fuencarral 4	8		1	0	2	4	0	1
Fuencarral 8	5		0	0	1	1	0	0
Fuencarral 10	13		1	4	1	5	0	0
Gran Vía 26	4		0	0	1	1	0	0
Hortaleza 5	4		0	1	0	2	0	0
Hortaleza 7	18		2	1	1	2	0	4
Hortaleza 9	9		2	0	1	1	0	0
Infantas 2	3		1	0	0	1	0	1
Infantas 4	7		0	1	2	0	1	0
Manzana 6486								
Manzana 8471								
Gran Vía 1	2		0	0	0	0	0	0
Manzana 8480								
Víctor Hugo 1	5		0	1	1	2	0	0
Gran Vía 10	1		0	0	0	0	0	0
Gran Vía 12	4		1	0	1	1	0	0
Gran Vía 14	1		0	0	0	0	0	0
Gran Vía 16	1		0	0	1	0	0	0

Manzana 9472								
Gran Vía 6	2		1	0	0	1	0	0
Manzana 98512								
Gran Vía 69	1		0	0	0	0	0	0
Gran Vía 71	9		3	0	4	1	1	0
Gran Vía 73	11		2	2	0	2	0	0
Manzana 98517								
Gran Vía 61	3		0	0	0	1	0	0
Gran Vía 63	4		1	0	2	1	0	0
Gran Vía 67	4		0	0	0	1	0	0
Manzana 98523								
Gran Vía 86	16		1	4	0	3	1	0
Manzana 99495								
Gran Vía 59	3		1	0	1	1	0	0
Gran Vía 57	9		1	1	1	3	0	0
Gran Vía 55	3		1	0	0	1	0	0
S. Bernardo 3	1		0	0	0	1	0	0
Isabel Católica 6	1		1	0	0	0	0	0
Isabel Católica 12	5		1	2	1	0	0	0
S. Bernardo 5	68		17	3	8	16	0	1
S. Bernardo 7	1		0	0	0	1	0	0
Manzana 99518								
Manzana 99521								
Álamo 3	13		2	3	0	2	1	1
Gran Vía 76	9		2	2	1	2	1	0
Gran Vía 78	10		2	0	1	6	0	0
Gran Vía 80	7		3	1	0	0	0	0
Mostenses 2	6		0	0	1	1	0	0
Mostenses 3	8		0	1	1	3	1	0
S. Ignacio Loyola 3	13		0	0	1	2	0	7
S. Ignacio Loyola 5	8		0	2	1	2	0	0

Gran Vía 54	9	1,89	11,1	0,0	11,1	33,3	11,1	0,0
Gran Vía 56	2	1,5	50,0	0,0	0,0	50,0	0,0	0,0
Manzana 2475								
Carmen 26	2	1,0	0,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 39	1	2,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mesonero Romanos 3	9	2,55	11,1	22,2	33,3	11,1	0,0	0,0
Manzana 2483								
Gran Vía 46	5	1,4	20,0	0,0	0,0	40,0	0,0	0,0
Callao 4	17	2,0	11,8	17,6	17,6	29,4	0,0	0,0
Manzana 2485								
Concepción Arenal 3	12	2,67	8,3	8,3	25,0	41,7	0,0	8,3
Concepción Arenal 5	10	2,4	0,0	10,0	40,0	10,0	10,0	0,0
Gran Vía 44	6	4,67	0,0	16,7	0,0	0,0	0,0	33,3
Miguel Moya 4	15	1,6	6,7	13,3	6,7	33,3	0,0	0,0
Miguel Moya 6	8	4,62	0,0	37,5	25,0	0,0	12,5	25,0
Tudescos 4	9	2,44	11,1	11,1	11,1	44,4	0,0	0,0
Manzana 2494								
Gran Vía 50	9	3,22	0,0	11,1	55,5	0,0	0,0	0,0
Silva 12	3	3,67	0,0	33,3	0,0	33,3	0,0	33,3
Silva 14	5	2,2	0,0	0,0	0,0	40,0	0,0	0,0
Silva 16	5	2,4	20,0	0,0	20,0	40,0	0,0	0,0
Silva 18	24	2,25	4,2	20,8	12,5	33,3	0,0	0,0
Silva 20	10	2,4	20,0	20,0	20,0	20,0	0,0	10,0
Silva 22	7	2,71	14,3	0,0	42,9	28,6	0,0	0,0
Manzana 3484								
Concepción Arenal 4	8	2,62	12,5	12,5	0,0	25,0	12,5	12,5
Concepción Arenal 6	8	3,87	0,0	0,0	25,0	12,5	0,0	12,5
Horno Mata 5	5	4,2	0,0	20,0	40,0	0,0	0,0	20,0
Horno Mata 3	1	1,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Mesonero Romanos 15	7	2,14	0,0	0,0	0,0	71,4	0,0	0,0
Gran Vía 36	2	2,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
Gran Vía 38	1	1,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 3488								
Gran Vía 33	4	2,25	0,0	0,0	50,0	0,0	0,0	0,0
Mesonero Romanos 9	1	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Manzana 4472								
Chinchilla 2	11	1,82	9,1	9,1	9,1	36,4	0,0	0,0
Chinchilla 4	24	2,62	4,2	4,2	12,5	25,0	4,2	4,2
Gran Vía 29	2	2,5	0,0	0,0	50,0	50,0	0,0	0,0
Salud 19	8	1,62	25,0	12,5	0,0	37,5	0,0	0,0
Salud 17	8	1,5	12,5	25,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Salud 15	6	3,33	0,0	0,0	16,7	0,0	0,0	0,0
Salud 13	5	2,4	0,0	0,0	0,0	60,0	0,0	0,0
Salud 11	5	1,4	20,0	0,0	20,0	0,0	0,0	0,0
Abada 2	3	1,33	0,0	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0
Abada 4	8	1,75	25,0	25,0	0,0	12,5	0,0	12,5
Manzana 4475								
Salud 8	7	2,29	14,3	0,0	0,0	28,6	0,0	0,0
Tres Cruces 7	15	2,0	20,0	13,3	6,7	13,3	6,7	6,7
Manzana 4484								
Desengaño 9	2	4,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 5471								
Tres Cruces 4	10	2,5	0,0	10,0	20,0	30,0	0,0	10,0
Tres Cruces 6	3	1,33	33,3	33,3	0,0	33,3	0,0	0,0
Tres Cruces 8	11	1,82	18,2	9,1	27,3	9,1	0,0	0,0
Tres Cruces 12	9	1,55	0,0	33,3	0,0	44,4	11,1	0,0
Gran Vía 25	1	1,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Montera 47	6	2,33	16,7	0,0	16,7	33,3	0,0	0,0
Montera 45	24	2,04	8,3	20,8	16,7	37,5	0,0	8,3
Montera 43	4	1,25	0,0	25,0	0,0	25,0	0,0	0,0
Montera 39	15	2,0	0,0	33,3	0,0	26,7	0,0	6,7
Montera 33	23	1,83	0,0	13,0	13,0	34,8	0,0	0,0
Manzana 5482								
Valverde 1	3	2,67	33,3	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0
Gonzalo Jiménez Quesada 2	11	2,54	0,0	0,0	18,2	18,2	0,0	0,0
Manzana 5497								
Fuencarral 17	7	2,29	14,3	14,3	14,3	28,6	0,0	0,0
Fuencarral 15	10	2,2	20,0	0,0	0,0	20,0	0,0	0,0
Fuencarral 13	1	3,33	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Fuencarral 11	3	2,33	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0	0,0
Fuencarral 9	14	1,71	21,4	14,3	7,1	28,6	7,1	0,0

Fuencarral 5	7	2,14	0,0	0,0	14,3	14,3	14,3	0,0
Gran Vía 28	1	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0
Valverde 6	13	1,38	0,0	38,5	0,0	15,4	0,0	0,0
Valverde 8	24	1,42	4,2	37,5	4,2	25,0	0,0	0,0
Valverde 10	42	1,88	16,7	21,4	9,5	28,6	0,0	2,4
San Onofre 5	2	1,0	50,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0
San Onofre 3	5	2,6	40,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
San Onofre 1	4	1,25	0,0	25,0	0,0	25,0	0,0	0,0
Valverde 4	5	4,6	0,0	0,0	0,0	20,0	20,0	20,0
Manzana 6475								
Gran Vía 17	2	3,0	50,0	0,0	0,0	50,0	0,0	0,0
Gran Vía 15	15	2,33	33,3	0,0	13,3	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 13	2	3,5	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0
Manzana 6483								
Fuencarral 4	8	2,75	12,5	0,0	25,0	50,0	0,0	12,5
Fuencarral 8	5	2,8	0,0	0,0	20,0	20,0	0,0	0,0
Fuencarral 10	13	2,15	7,7	30,8	7,7	38,5	0,0	0,0
Gran Vía 26	4	1,75	0,0	0,0	25,0	25,0	0,0	0,0
Hortaleza 5	4	1,5	0,0	25,0	0,0	50,0	0,0	0,0
Hortaleza 7	18	3,67	11,1	5,5	5,5	11,1	0,0	22,2
Hortaleza 9	9	1,33	22,2	0,0	11,1	11,1	0,0	0,0
Infantas 2	3	3,33	33,3	0,0	0,0	33,3	0,0	33,3
Infantas 4	7	2,14	0,0	14,3	28,6	0,0	14,3	0,0
Manzana 6486								
Manzana 8471								
Gran Vía 1	2	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 8480								
Víctor Hugo 1	5	1,8	0,0	20,0	20,0	40,0	0,0	0,0
Gran Vía 10	1	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 12	4	3,0	25,0	0,0	25,0	25,0	0,0	0,0
Gran Vía 14	1	3,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 16	1	4,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Manzana 9472								
Gran Vía 6	2	1,5	50,0	0,0	0,0	50,0	0,0	0,0
Manzana 98512								
Gran Vía 69	1	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gran Vía 71	9	2,22	33,3	0,0	44,4	11,1	11,1	0,0
Gran Vía 73	11	1,64	18,2	18,2	0,0	18,2	0,0	0,0
Manzana 98517								
Gran Vía 61	3	2,0	0,0	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0

Gran Vía 63	4	2,75	25,0	0,0	50,0	25,0	0,0	0,0
Gran Vía 67	4	1,25	0,0	0,0	0,0	25,0	0,0	0,0
Manzana 98523								
Gran Vía 86	16	1,25	6,2	25,0	0,0	18,7	6,2	0,0
Manzana 99495								
Gran Vía 59	3	2,0	33,3	0,0	33,3	33,3	0,0	0,0
Gran Vía 57	9	1,89	11,1	11,1	11,1	33,3	0,0	0,0
Gran Vía 55	3	1,33	33,3	0,0	0,0	33,3	0,0	0,0
S. Bernardo 3	1	2,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
Isabel Católica 6	1	1,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Isabel Católica 12	5	1,4	20,0	40,0	20,0	0,0	0,0	0,0
S. Bernardo 5	68	1,81	25,0	4,4	11,8	23,5	0,0	1,5
S. Bernardo 7	1	2,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0
Manzana 99518								
Manzana 99521								
Álamo 3	13	1,85	15,4	23,1	0,0	15,4	7,7	7,7
Gran Vía 76	9	1,78	22,2	22,2	11,1	22,2	11,1	0,0
Gran Vía 78	10	2,2	20,0	0,0	10,0	60,0	0,0	0,0
Gran Vía 80	7	1,43	42,9	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Mostenses 2	6	1,83	0,0	0,0	16,7	16,7	0,0	0,0
Mostenses 3	8	2,37	0,0	12,5	12,5	37,5	12,5	0,0
S. Ignacio Loyola 3	13	5,31	0,0	0,0	7,7	15,4	0,0	53,8
S. Ignacio Loyola 5	8	2,25	0,0	25,0	12,5	25,0	0,0	0,0

ANEXO 1.2 CUADROS-RESUMEN DEL ANÁLISIS CUALITATIVO

SALUD – SERVICIOS SOCIALES (1)

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>Saturación de los centros de salud (sobre todo para Universidad).</p> <p>Los centros de especialidades están algo alejados de la residencia de los usuarios.</p> <p>Dilatación de los tiempos de espera en los centros de atención primaria y especializada. La privatización de la atención médica especializada y hospitalaria (Pontones y Fundación Jiménez Díaz) ha supuesto un caos organizativo y continuos cambios médicos.</p> <p>La soledad de las personas mayores y su aislamiento en las viviendas cuando sufren problemas de movilidad (barreras arquitectónicas, falta de ascensor...).</p> <p>La demanda media de Servicios Sociales para mayores es de 85 años (sobreenvjecimiento). Entre los mayores, se producen situaciones de dependencia que les obligan a marcharse a casa de sus hijos (desarraigo).</p> <p>El perfil de usuario inmigrante extranjero de los Servicios Sociales es el de una mujer sola con cargas familiares, con dificultades para conciliar su trabajo y la atención a menores.</p>	<p>Faltan pediatras y médicos de familia. Las suplencias no se cubren.</p> <p>Reforma del Centro de Salud de Palma Norte.</p> <p>La comisaría de la calle Nao se va a quedar vacía y podía utilizarse como Centro de Salud.</p> <p>Más centros de día para mayores: en la calle Dos Amigos hay un edificio expropiado de cinco plantas (antigua fábrica de pianos de Montano) que puede tener uso como centro de día, pero que sus cinco plantas podrían utilizarse para más dotaciones.</p> <p>Incremento de los servicios de asistencia domiciliaria.</p> <p>Ayudas a comunidades de propietarios para propiciar accesibilidad de personas con discapacidad.</p> <p>Incremento de recursos para la población infantil – conciliación familiar y laboral (niños de la llave sin atención por falta de recursos).</p> <p>Las personas sin hogar no reciben una atención integral ni existen alojamientos ubicados en el centro.</p> <p>En las Escuelas Pías de San Antón se va a abrir un centro de día para mayores.</p> <p>Dependencia y ayuda a domicilio son los aspectos más demandados por las personas mayores: necesidad de responder con más recursos a esos problemas o necesidades.</p> <p>Hay plazas vacantes en los centros de día para mayores: la causa de ello es porque muchos de sus potenciales usuarios no pueden bajar a la calle, se encuentran aislados en sus casas por problemas de autonomía-movilidad: Es necesario incrementar el trabajo de detección de problemáticas a “pie de calle” para captar a usuarios potenciales.</p> <p>La intervención con inmigrantes extranjeros debe centrarse en las ayudas para el pago del alquiler de la vivienda, los conflictos entre la familia y los adolescentes, servicios y actividades de conciliación en el ámbito socioeducativo y laboral.</p>

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>La reagrupación familiar de los inmigrantes presenta el problema de los hijos desarraigados: adolescentes que vivían muy bien en sus países de origen gracias a las remesas que enviaban sus padres, ahora llegan aquí y sufren una caída brutal de su nivel de consumo. Además, está el desarraigo: separación de amigos, entorno hostil, sistema educativo distinto. Esta es una situación explosiva que genera graves problemas de identidad, con refugio en grupos primarios de socialización como forma de resistencia ante un entorno agresivo.</p> <p>Incremento posible de la prostitución a causa de la crisis económica. También de las personas sin hogar o necesitadas de recursos (las cenas para excluidos de la Hermandad del Refugio se han incrementado notablemente durante el año 2008).</p>	<p>Muchas prostitutas son además vecinas del barrio: es necesario medidas de mediación entre ellas y el resto de residentes para acordar un uso de los espacios públicos más discreto.</p>

COMERCIO

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>Se está produciendo una especialización comercial en el sector del textil, tanto en Gran Vía como en calles aledañas. La rentabilidad económica favorece esa especialización.</p> <p>La vida urbana no es solo consumo (Triball...).</p> <p>Hay zonas con excesiva concentración de bares y restaurantes (Caballero de Gracia y Jardines) que generan problemas de ruidos, salida de humos por las chimeneas...</p> <p>Mercado de los Mostenses:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcantarillas obturadas por falta de servicio de limpieza de arquetas y pozos. Especialización creciente en comercios extranjeros, abandono de los nacionales. Suciedad excesiva del mercado, falta de atención pública: carga y descarga, desinsectaciones, controles higiénico-sanitarios, poca limpieza exterior, poca disciplina en el control de las basuras (los establecimientos hosteleros de Gran Vía con traseras a la plaza tiran las basuras allí). <p>La presencia de exclusión social actúa como barrera para el desarrollo comercial.</p> <p>Presión especulativa sobre los locales comerciales que deriva en selección de actividades comerciales.</p> <p>Mercantilización del espacio público.</p> <p>Cambio en los hábitos de consumo. Perfil de los nuevos residentes poco adecuados para el mantenimiento del comercio de proximidad.</p>	<p>Faltan supermercados de superficie media destinados a la compra local de productos de alimentación.</p> <p>Potenciación del eje comercial Gran Vía-García Molinas-Plaza Mostenses-El Álamo-Conde Toreno y San Bernardino.</p> <p>Reforma del mercado de los Mostenses. Los comerciantes no quieren que dicha reforma se financie a través del aprovechamiento comercial de una planta por parte de gran superficie comercial, pues entienden que ello supondrá su desaparición.</p> <p>Asignar una zona para vehículos de los comerciantes en horario comercial.</p> <p>Desarrollo de comercio relacionado con la actividad turística y con las necesidades y demandas de los nuevos residentes.</p> <p>Elaboración de un Plan Estratégico Comercial: estudio de necesidades, evaluación de la articulación de espacios comerciales y elaboración de mapa comercial.</p> <p>Creación de un eje comercial que conecte las plazas Dos de Mayo, Juan Pujol, Carlos Cambronero, Soledad Torres Acosta y Gran Vía.</p> <p>Creación de vivero de empresas en calle Ballesta.</p>

TRANSPORTES - COMUNICACIONES

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>Congestión de tráfico generalizado. Sobre todo en horario comercial y en determinadas fechas, se hace insoportable. El aparcamiento Tudescos colapsa las calles aledañas, problemas de atascos al no contar con semáforo la salida a Gran Vía desde el parking.</p> <p>Ocupación de las aceras por los coches y motos, carrera de obstáculos para personas con dificultades de movilidad (discapacitados, carritos infantiles...).</p> <p>Pasos peatonales ocupados por vehículos.</p> <p>Cubos de basura que taponan accesos.</p> <p>Malestar con la peatonalización de la calle San Ignacio. Es una calle solitaria y sin comercio que se ha convertido en un espacio poco transitado e inseguro. El corte de esa calle ha desplazado el tráfico rodado al interior del barrio Universidad, que ahora zigzaguea por las calles Los Reyes-Maestro Guerrero-Dos Amigos-San Bernardino-Juan de Dios-Travesía de Conde Duque para salir otra vez a Amanuel.</p>	<p>Aparcamientos para residentes (dedicar una parte de los públicos a ello o nueva construcción). Se habla de previsión municipal en la calle Amanuel.</p> <p>Templar tráfico en Gran Vía.</p> <p>Regulación más seria del aparcamiento de vehículos (aceras...) y de la carga y descarga (respeto de horarios).</p> <p>Las peatonalizaciones tienen, en general, buena acogida por parte de los vecinos, que las reivindican.</p> <p>Peatonalización de la calle San Bernardino.</p> <p>Peatonalización de Concepción Arenal y Ballesta.</p> <p>La posible peatonalización de Gran Vía entre Callao y Red de San Luis posibilita la creación de un espacio público que permita la comunicación entre ambas aceras.</p> <p>La circulación por Gran Vía debe ser asumida en su gran mayoría por el transporte público.</p>

ESPACIOS PÚBLICOS – MEDIO AMBIENTE URBANO

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>La falta de limpieza urbana y el abandono de calles es una queja común: contraste vergonzante entre Gran Vía y traseras.</p> <p>Los contenedores de reciclaje son un foco de suciedad que suelen situarse en las plazas (por ejemplo Conde de Toreno). Ocupan mucho espacio reduciendo aun más la capacidad de las plazas. No se vacían con la suficiente regularidad.</p> <p>Apropiación de aceras y plazas por las terrazas de bares-cafeterías.</p> <p>Falta de mantenimiento del adoquinado de las calles: no se reponen baldosas, aceras...</p> <p>Competencia por el uso de los espacios públicos: los jóvenes metropolitanos lo copan con actividades insalubres y ruidosas como el botellón. Competencia y conflicto entre grupos (prostitutas, sin techo, otros excluidos, jóvenes, mayores, niños...).</p> <p>Deterioro de las fachadas por graffitis y carteles publicitarios.</p> <p>Contaminación acústica y atmosférica, sobre todo por el tráfico rodado y el botellón-ocio nocturno.</p> <p>Supresión de bancos en las plazas como estrategia para incomodar a colectivos de excluidos sociales, pero que repercuten negativamente en el uso ciudadano de los espacios públicos, sobre todo de familias y mayores, lo que deriva en el uso de las plazas por parte de los jóvenes.</p> <p>El efecto frontera de la Gran Vía: escasa comunicación entre ambas aceras.</p>	<p>Espacios públicos acondicionados para el juego de los niños y niñas.</p> <p>Hay un gran espacio susceptible de uso como espacio público – dotacional: el último tramo de la calle Alcalá, desde Virgen de los Peligros hasta Sol.</p> <p>La recogida de basuras es una fuente generadora de suciedad y ocupación del escaso espacio público: planteamiento de un sistema de recogida más adaptado a las condiciones del área centro y con mayor frecuencia.</p> <p>La Plaza de los Mostenses exige una rehabilitación por su grave deterioro, abandono y la imposibilidad de su uso por la ciudadanía.</p> <p>Educación ambiental y cívica para garantizar el uso compartido de los espacios públicos.</p> <p>Necesidad de negociar los usos de los espacios públicos con colectivos excluidos.</p>

CULTURA – OCIO – DEPORTE

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>En general, espacios agresivos, sucios, mal equipados y poco propicios para los niños.</p> <p>El Centro Cultural de la calle Palma es pequeño e insuficiente.</p> <p>El ocio nocturno es excesivo en la zona de Malasaña, y se difunde por las calles que desembocan en la Gran Vía: ruidos y problemas para el descanso nocturno. Es un espacio de ocio metropolitano.</p> <p>Discotecas denunciadas por ruidos, peleas y botellón en los alrededores: Mostenses, Amaniel, Plaza Conde de Toreno.</p> <p>Algunos comercios chinos expenden bebidas alcohólicas a horas nocturnas: generan ocupación del espacio público y conflicto.</p> <p>Conde Duque no hace servicio de barrio, no programa actividades para los vecinos (ámbito metropolitano).</p> <p>Botellón en Plaza Juan Pujol, Plaza San Ildefonso y Plaza Vázquez de Mella.</p>	<p>La demanda más repetida es la necesidad de contar con un buen Centro Socio-cultural, con una programación diversa y más adaptada a las necesidades e intereses de los distintos colectivos. Algún edificio singular podría ser el lugar adecuado para su localización.</p> <p>Faltan dotaciones deportivas.</p> <p>Falta una buena biblioteca pública, sobre todo para uso de los niños - adolescentes – jóvenes estudiantes: amplia, acogedora, multimedia, atractiva también como espacio de ocio (vídeos, música, internet, cafetería,...)</p> <p>El cine X de la calle Corredera Baja de San Pablo podría tener otros usos culturales.</p> <p>Faltan instalaciones deportivas. Construcción de Polideportivo en la calle Amaniel (antiguo Conservatorio).</p> <p>En la Escuela de la Guerra en Santa Cruz de Marcenado hay pistas deportivas que se podrían abrir al barrio.</p> <p>Falta un Centro Juvenil, incremento de los recursos de ocio y cultura para adolescentes y jóvenes.</p> <p>Una parte de las instalaciones o programación de Conde Duque podría ir dirigido hacia los barrios del entorno.</p> <p>Recuperación de las fiestas de barrio (Universidad).</p> <p>Itinerarios culturales que conecten plazas, iglesias y otros edificios y puntos de interés (esculturas al aire libre).</p> <p>Actividades infantiles en las plazas.</p> <p>Cesión de locales a bajo precio para artistas y creadores.</p> <p>Utilizar recintos educativos en horarios no lectivos para actividades de ocio, deporte y cultura.</p>

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>El cambio de los hábitos de consumo y de ocio es un factor decisivo en la crisis de la función cultural de la Gran Vía, en especial de los cines (centros comerciales y consumo cultural en el propio hogar).</p>	<p>Corredera Baja de San Pablo 41: bajo local destinado a centro para jóvenes. En la calle Ballesta, la Unidad de la Policía Municipal ha quedado vacía, y puede ser otro espacio dotacional. En las Escuelas Pías de San Antón se va a abrir una piscina cubierta. En la Plaza Soledad Torres Acosta hay dos edificios de oficinas de propiedad municipal con dos grandes azoteas que pueden ser aprovechadas para otros usos dotacionales públicos.</p>

SEGURIDAD CIUDADANA

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>Espacios conflictivos:</p> <p>La calle Pez hacia San Bernardo, las calles Barco, Loreto y Chicote, Puebla, Desengaño y las plazas Conde de Toreno y Soledad Torres Acosta (tráfico y/o consumo de drogas).</p> <p>Travesía de la Parada: suciedad – marginación.</p> <p>Las personas mayores viven con temor los procesos de cambio que se dan en la zona: desconocimiento que genera temor y percepción de inseguridad.</p> <p>Aunque la prostitución no suele generar delincuencia, la percepción de la ciudadanía es que los espacios ocupados por la prostitución son inseguros. En realidad, la peligrosidad nocturna se centra en los espacios degradados a causa de la delincuencia asociada a la drogadicción, pero esos espacios degradados suelen estar también ocupados por prostitutas.</p>	<p>Policía de proximidad.</p> <p>Espacios multigrupos, programas de sensibilización y de conocimiento intergrupales.</p> <p>Es importante distinguir entre delincuencia y problemáticas sociales. La negación de éstas últimas no solucionan nada. Políticas de integración social, de mediación y negociación frente a tentación de la expulsión como simple traslado de problemáticas de unas zonas a otras.</p>

EDUCACIÓN

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>Colegios públicos mal dotados. Media de edad alta del profesorado. Descompensación entre alumnos inmigrantes y autóctonos en centros públicos, que induce a la expulsión de los nacionales hacia centros privados. Las guarderías existentes son pequeñas y sin espacios adecuados. La Caixa ofrece una ciberaula gratuita, pero la rechazan todos los centros educativos.</p>	<p>Se necesitan más aulas de enlace para integración de niños extranjeros recién llegados. Más policías tutores en el distrito, son insuficientes. Plazas públicas y privadas de educación infantil – guarderías. Posibilidad de crear plazas de guardería a través de convenios y conciertos con instituciones que podrían liberar suelo para este uso: estudiar qué espacios privados existen y pueden ser aprovechados. Mayor relación entre los centros educativos y los Servicios Sociales: coordinación, detección de necesidades, medidas preventivas, herramientas formativas. Negociación al más alto nivel (Consejería Educación-Ayuntamiento) para rentabilizar los espacios en los centros públicos en horarios no lectivos. En las Escuelas Pías de San Antón se va a abrir una guardería.</p>

VIVIENDA

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>Infravivienda. Pensiones ilegales y subarrendamientos que generan conflictos y malestar. Problemas de convivencia en comunidades de propietarios por diferencias culturales entre nuevos y viejos residentes. El precio de la vivienda es un factor de expulsión de los residentes menos solventes. Hacinamiento residencial entre los residentes inmigrantes. Se detecta también que hay personas mayores que alquilan habitaciones de sus viviendas a inmigrantes extranjeros para procurarse unos ingresos alternativos. Los costes de la rehabilitación son difíciles de sobrellevar para los hogares de menores rentas. Transformación de locales comerciales en viviendas en las calles Tesoro, Minas, Pozas... (entre Plaza Juan Pujol y San Bernardo). Casos de acoso inmobiliario a personas mayores. En las antiguas casas de huéspedes y en las pensiones de la zona viven personas de bajas rentas o en situación de exclusión social, muchas de ellas perceptoras de la RMI. La gran movilidad residencial de inmigrantes extranjeros y nuevos residentes es un factor de desarraigo en la zona. La presión especulativa sobre la zona está expulsando a las poblaciones más vulnerables (personas mayores, inmigrantes). Posible bloqueo de los ARI: las personas mayores e inmigrantes extranjeros no pueden pagar las obras, y los que pueden pagarla se pasan de ingresos y quedan fuera.</p>	<p>Instalación de ascensores en edificios de vivienda antigua. La rehabilitación debería tener entre sus objetivos principales el mantenimiento de las clases populares. Instrumentos jurídicos, asesoramiento y apoyo a personas mayores que sufren acoso inmobiliario.</p>

TEJIDO ASOCIATIVO – REDES SOCIALES

Problemas-carencias	Demandas-Necesidades
<p>La participación e implicación de los residentes en las asociaciones es mínima.</p> <p>Existen tensiones y enfrentamientos entre diversas asociaciones por visiones ideológicas distintas. Visiones antagónicas del barrio por parte de algunas asociaciones del barrio.</p> <p>Las subvenciones públicas han descendido y son exiguas.</p> <p>Excesiva burocratización administrativa, que tiende a apoyar a aquellas entidades menos reivindicativas.</p> <p>Se produce un cierto encapsulamiento de las redes sociales: escasa relación entre distintos colectivos sociales de residentes.</p> <p>Existe poco arraigo de una mayoría de residentes en los barrios, por lo que cuesta mucho la participación social y asociativa.</p> <p>La crisis económica no ayuda nada a la convivencia intercultural: se aumenta la vulnerabilidad de muchos colectivos y surge el conflicto</p>	<p>Locales para las asociaciones y creación de espacios comunitarios para fomentar la participación.</p> <p>Apoyar económicamente a las iniciativas de diversas ONGs, especialmente aquellas dedicadas a promover acciones y programas de conciliación y atención a menores y jóvenes.</p> <p>El comercio extranjero ha servido para generar empleo y como centros de reunión vertebradores de las redes sociales extranjeras.</p>

ANEXO 2 TABLAS DE MOVILIDAD

Tabla 01. Distribución territorial de la movilidad		
	viajes	%
Movilidad interna	30.647,80	5,87
Movilidad externa + interna	491.223,19	94,13
TOTAL	521.870,99	100,00
Movilidad interna	30.647,80	5,87
Movilidad con otros distritos Madrid	401.237,12	76,88
Movilidad externa (con otros municipios)	89.986,07	17,24
TOTAL	521.870,99	100,00

Tabla 02. Relación de viajes entre ámbito y distritos de Madrid y los municipios CAM origen ámbito				
Distrito o municipio	O/D	D/O	total	%
DISTRITO 1	28519,101	31620,044	60.139,15	12,24
DISTRITO 7	22170,654	23170,058	45.340,71	9,23
DISTRITO 10	16346,653	14511,715	30.858,37	6,28
DISTRITO 4	15219,181	14.767,57	29.986,75	6,10
DISTRITO 9	11735,136	11.876,56	23.611,69	4,81
DISTRITO 11	11638,216	10802,139	22.440,36	4,57
DISTRITO 5	10236,649	10375,663	20.612,31	4,20
DISTRITO 2	10500,503	9964,103	20.464,61	4,17
DISTRITO 6	9479,035	9206,804	18.685,84	3,80
DISTRITO 8	8683,532	9245,955	17.929,49	3,65
DISTRITO 3	8693,711	8731,751	17.425,46	3,55
DISTRITO 15	8264,701	8711,316	16.976,02	3,46
DISTRITO 13	7325,302	8316,183	15.641,49	3,18
DISTRITO 16	6815,865	5614,103	12.429,97	2,53
DISTRITO 20	5829,887	5870,605	11.700,49	2,38
DISTRITO 14	3853,037	4249,717	8.102,75	1,65
Móstoles	3903,252	3601,507	7.504,76	1,53
DISTRITO 12	3900,244	3359,666	7.259,91	1,48
Alcorcón	3228,49	3362,993	6.591,48	1,34
DISTRITO 21	2958,697	3554,46	6.513,16	1,33
Getafe	3365,754	2886,706	6.252,46	1,27
Leganés	3032,079	3019,763	6.051,84	1,23
DISTRITO 17	2907,424	2861,374	5.768,80	1,17
Majadahonda	2296,454	2668,175	4.964,63	1,01
DISTRITO 19	2368,231	2370,614	4.738,85	0,96
DISTRITO 18	2.386	2224,89	4.610,96	0,94
Pozuelo de Alarcón	2061,364	2376,84	4.438,20	0,90
Alcobendas	2057,51	2249,364	4.306,87	0,88
Fuenlabrada	2096,322	1978,009	4.074,33	0,83
Boadilla del Monte	2287,757	1679,876	3.967,63	0,81
Las Rozas de Madrid	1993,707	1809,423	3.803,13	0,77
Alcalá de Henares	1.791,12	1901,822	3.692,94	0,75
Tres Cantos	1346,64	1825,235	3.171,88	0,65
Coslada	1180,699	1292,504	2.473,20	0,50
San Sebastián de los Reyes	1078,848	885,355	1.964,20	0,40
Rivas Vaciamadrid	1374,109	539,558	1.913,67	0,39
Torrejón de Ardoz	852,251	1021,885	1.874,14	0,38
Colmenar Viejo	842,099	728,1	1.570,20	0,32
Collado Villalba	828,691	714,661	1.543,35	0,31
San Fernando de Henares	737,286	784,381	1.521,67	0,31
Valdemoro	623,981	710,823	1.334,80	0,27
Galapagar	731,216	568,816	1.300,03	0,26
Aranjuez	696,657	594,116	1.290,77	0,26
Torrelodones	569,635	562,901	1.132,54	0,23
Villaviciosa de Odón	549,411	466,579	1.015,99	0,21
Villanueva de la Cañada	374,092	374,092	748,18	0,15
Navalcarnero	389,402	357,062	746,46	0,15
Ciempozuelos	375,092	356,574	731,67	0,15
Arganda del Rey	349,233	341,091	690,32	0,14
Parla	260,878	348,836	609,71	0,12
Pinto	298,561	286,594	585,16	0,12
San Martín de Valdeiglesias	287,434	287,434	574,87	0,12
San Martín de la Vega	237,634	185,62	423,25	0,09
Guadarrama	202,832	202,832	405,66	0,08
Valdemorillo	201,133	201,133	402,27	0,08
Cercedilla	273,415	101,579	374,99	0,08
Villanueva del Pardillo	186,158	186,158	372,32	0,08
Miraflores de la Sierra	197,692	165,685	363,38	0,07
Hoyo de Manzanares	154,434	175,407	329,84	0,07
San Lorenzo de El Escorial	147,673	136,35	284,02	0,06
Fuera de la CM	55,579	218,167	273,75	0,06
Los Santos de la Humosa	96,81	96,81	193,62	0,04
Navacerrada	90,325	92,996	183,32	0,04
El Escorial	20,369	139,552	159,92	0,03
Colmenarejo	121,449	28,352	149,80	0,03

Distrito o municipio	O/D	D/O	total	%
Velilla de San Antonio	68,237	68,237	136,47	0,03
Arroyomolinos	50,899	76,232	127,13	0,03
Brunete	80,441	42,204	122,65	0,02
Torrejón de la Calzada	47,813	74,259	122,07	0,02
Villalbilla	49,168	71,672	120,84	0,02
San Agustín de Guadalix	119	0	119,00	0,02
Soto del Real	57,405	57,405	114,81	0,02
Torrejón de Velasco	70,38	38,903	109,28	0,02
Algete	55,97	52,947	108,92	0,02
Ajalvir	53,078	53,078	106,16	0,02
Alpedrete	52,852	52,852	105,70	0,02
Los Molinos	54,975	45,759	100,73	0,02
Aldea del Fresno	31,463	68,781	100,24	0,02
Pelayos de la Presa	64,977	31,807	96,78	0,02
Paracuellos del Jarama	74,558	19,08	93,64	0,02
Mejorada del Campo	46,576	46,576	93,15	0,02
Morata de Tajuña	58,749	34,287	93,04	0,02
El Alamo	45,27	45,269	90,54	0,02
Moralzarzal	0	89,524	89,52	0,02
Griñón	43,153	43,153	86,31	0,02
Nuevo Baztan	37,833	37,833	75,67	0,02
Serranillos del Valle	36,576	36,576	73,15	0,01
Becerril de la Sierra	40,964	31,536	72,50	0,01
Collado Mediano	36,091	36,091	72,18	0,01
Robledo de Chavela	0	72,144	72,14	0,01
Navas del Rey	34,444	34,444	68,89	0,01
Camarma de Esteruelas	6,124	61,387	67,51	0,01
Valdeolmos - Alalpardo	32,611	27,808	60,42	0,01
El Molar	0	60,242	60,24	0,01
Torrelaguna	25,783	31,874	57,66	0,01
Batres	28,369	28,369	56,74	0,01
Brea de Tajo	26,471	26,471	52,94	0,01
Pedrezuela	25,274	25,274	50,55	0,01
Valdetorres de Jarama	24,477	24,477	48,95	0,01
Sevilla la Nueva	45,566	0	45,57	0,01
Chapinería	34,24	11,015	45,26	0,01
Fuentidueña de Tajo	19,309	19,309	38,62	0,01
Carabaña	6,168	31,104	37,27	0,01
Cubas de la Sagra	18,19	18,19	36,38	0,01
Campo Real	16,462	16,462	32,92	0,01
Valdepiélagos	15,911	15,911	31,82	0,01
Daganzo de Arriba	0,00	29,841	29,84	0,01
Fresnedillas de la Oliva	13,977	13,977	27,95	0,01
Villa del Prado	26,289	0,00	26,29	0,01
Navalafuente	13,104	13,104	26,21	0,01
Navalagamella	12,517	12,517	25,03	0,01
Santorcaz	8,73	14,07	22,80	0,00
Estremera	0	22,798	22,80	0,00
Valdemaqueda	10,55	10,55	21,10	0,00
Orusco de Tajuña	18,599	0,00	18,60	0,00
Puentes Viejas	8,348	8,348	16,70	0,00
Fresno de Torote	7,735	7,735	15,47	0,00
Guadalix de la Sierra	15,334	0,00	15,33	0,00
Cadalso de los Vidrios	7,337	7,337	14,67	0,00
El Boalo	0	13,164	13,16	0,00
Zarzalejo	5,15	5,15	10,30	0,00
Valdeavero	0	6,876	6,88	0,00
Torrecocha de Jarama	6,091	0,00	6,09	0,00
La Cabrera	0	6,019	6,02	0,00
Bustarviejo	1,735	3,473	5,21	0,00
Alameda del Valle	0,00	2,346	2,35	0,00
Rozas del Puerto Real	0,833	0,833	1,67	0,00
TOTAL	245.469,50	245.753,68	491.223,19	100,00

Tabla 03- Relación de viajes entre ámbito y los municipios de la Comunidad de Madrid

Municipio (destino)	O/D	D/O	TOTAL	%
Móstoles	3.903	3.602	7.505	8,34
Alcorcón	3.228	3.363	6.591	7,33
Getafe	3.366	2.887	6.252	6,95
Leganés	3.032	3.020	6.052	6,73
Majadahonda	2.296	2.668	4.965	5,52
Pozuelo de Alarcón	2.061	2.377	4.438	4,93
Alcobendas	2.058	2.249	4.307	4,79
Fuenlabrada	2.096	1.978	4.074	4,53
Boadilla del Monte	2.288	1.680	3.968	4,41
Las Rozas de Madrid	1.994	1.809	3.803	4,23
Alcalá de Henares	1.791	1.902	3.693	4,10
Tres Cantos	1.347	1.825	3.172	3,52
Coslada	1.181	1.293	2.473	2,75
San Sebastián de los Reyes	1.079	885	1.964	2,18
Rivas Vaciamadrid	1.374	540	1.914	2,13
Torrejón de Ardoz	852	1.022	1.874	2,08
Colmenar Viejo	842	728	1.570	1,74
Collado Villalba	829	715	1.543	1,72
San Fernando de Henares	737	784	1.522	1,69
Valdemoro	624	711	1.335	1,48
Galapagar	731	569	1.300	1,44
Aranjuez	697	594	1.291	1,43
Torrelodones	570	563	1.133	1,26
Villaviciosa de Odón	549	467	1.016	1,13
Villanueva de la Cañada	374	374	748	0,83
Navalcarnero	389	357	746	0,83
Ciempozuelos	375	357	732	0,81
Arganda del Rey	349	341	690	0,77
Parla	261	349	610	0,68
Pinto	299	287	585	0,65
San Martín de Valdeiglesias	287	287	575	0,64
San Martín de la Vega	238	186	423	0,47
Guadarrama	203	203	406	0,45
Valdemorillo	201	201	402	0,45
Cercedilla	273	102	375	0,42
Villanueva del Pardillo	186	186	372	0,41
Miraflores de la Sierra	198	166	363	0,40
Hoyo de Manzanares	154	175	330	0,37
San Lorenzo de El Escorial	148	136	284	0,32
Fuera de la CM	56	218	274	0,30
Los Santos de la Humosa	97	97	194	0,22
Navacerrada	90	93	183	0,20
El Escorial	20	140	160	0,18
Colmenarejo	121	28	150	0,17
Velilla de San Antonio	68	68	136	0,15
Arroyomolinos	51	76	127	0,14
Brunete	80	42	123	0,14
Torrejón de la Calzada	48	74	122	0,14
Villalbilla	49	72	121	0,13
San Agustín de Guadalix	119	0	119	0,13
Soto del Real	57	57	115	0,13
Torrejón de Velasco	70	39	109	0,12
Algete	56	53	109	0,12
Ajalvir	53	53	106	0,12
Alpedrete	53	53	106	0,12
Los Molinos	55	46	101	0,11
Aldea del Fresno	31	69	100	0,11
Pelayos de la Presa	65	32	97	0,11
Paracuellos del Jarama	75	19	94	0,10
Mejorada del Campo	47	47	93	0,10
Morata de Tajuña	59	34	93	0,10

Continuación...Municipio (destino)	O/D	D/O	TOTAL	%
El Alamo	45	45	91	0,10
Moralzarzal	0	90	90	0,10
Gríñon	43	43	86	0,10
Nuevo Baztan	38	38	76	0,08
Serranillos del Valle	37	37	73	0,08
Becerril de la Sierra	41	32	73	0,08
Collado Mediano	36	36	72	0,08
Robledo de Chavela	0	72	72	0,08
Navas del Rey	34	34	69	0,08
Camarma de Esteruelas	6	61	68	0,08
Valdeolmos - Alalpardo	33	28	60	0,07
El Molar	0	60	60	0,07
Torrelaguna	26	32	58	0,06
Batres	28	28	57	0,06
Brea de Tajo	26	26	53	0,06
Pedrezuela	25	25	51	0,06
Valdetorres de Jarama	24	24	49	0,05
Sevilla la Nueva	46	0	46	0,05
Chapinería	34	11	45	0,05
Fuentidueña de Tajo	19	19	39	0,04
Carabaña	6	31	37	0,04
Cubas de la Sagra	18	18	36	0,04
Campo Real	16	16	33	0,04
Valdepiélagos	16	16	32	0,04
Daganzo de Arriba	0	30	30	0,03
Fresnedillas de la Oliva	14	14	28	0,03
Villa del Prado	26	0	26	0,03
Navalafuente	13	13	26	0,03
Navalagamella	13	13	25	0,03
Santorcaz	9	14	23	0,03
Estremera	0	23	23	0,03
Valdemaqueda	11	11	21	0,02
Orusco de Tajuña	19	0	19	0,02
Puentes Viejas	8	8	17	0,02
Fresno de Torote	8	8	15	0,02
Guadalix de la Sierra	15	0	15	0,02
Cadalso de los Vidrios	7	7	15	0,02
El Boalo	0	13	13	0,01
Zarzalejo	5	5	10	0,01
Valdeavero	0	7	7	0,01
Torremoncha de Jarama	6	0	6	0,01
La Cabrera	0	6	6	0,01
Bustarviejo	2	3	5	0,01
Alameda del Valle	0	2	2	0,00
Rozas del Puerto Real	1	1	2	0,00
TOTAL	45.638	44.348	89.986	100

Tabla 04- Distribución de la movilidad entre el ámbito y los distritos de Madrid

Distrito	O/D	D/O	total	%
DISTRITO 1- Centro	28.519,101	31.620,044	60.139	14,99
DISTRITO 7- Chamberí	22.170,654	23.170,058	45.341	11,30
DISTRITO 10 – Latina	16.346,653	14.511,715	30.858	7,69
DISTRITO 4 – Salamanca	15.219,181	14.767,572	29.987	7,47
DISTRITO 9 – Moncloa-Aravaca	11.735,136	11.876,555	23.612	5,88
DISTRITO 11- Carabanchel	11.638,216	10.802,139	22.440	5,59
DISTRITO 5 – Chamartin	10.236,649	10.375,663	20.612	5,14
DISTRITO 2 – Arganzuela	10.500,503	9.964,103	20.465	5,10
DISTRITO 6 – Tetuán	94.79,035	9.206,804	18.686	4,66
DISTRITO 8 – Fuencarral – El Pardo	86.83,532	9.245,955	17.929	4,47
DISTRITO 3 – Retiro	86.93,711	8.731,751	17.425	4,34
DISTRITO 15 – Ciudad Lineal	8.264,701	8.711,316	16.976	4,23
DISTRITO 13 – Pte. Vallecas	7.325,302	8.316,183	15.641	3,90
DISTRITO 16 – Hortaleza	6.815,865	5.614,103	12.430	3,10
DISTRITO 20 – San Blas	5.829,887	5.870,605	11.700	2,92
DISTRITO 14 – Moratalaz	3.853,037	4.249,717	8.103	2,02
DISTRITO 12 – Usera	3.900,244	3.359,666	7.260	1,81
DISTRITO 21 – Barajas	2.958,697	3.554,46	6.513	1,62
DISTRITO 17 – Villaverde	2.907,424	2.861,374	5.769	1,44
DISTRITO 19 – Vicalvaro	2.368,231	2.370,614	4.739	1,18
DISTRITO 18 – Villa Vallecas	2.386,069	2.224,89	4.611	1,15
TOTAL	199.832	365.963	401.237	100%

Tabla 05. Reparto modal de la movilidad externa (1ª etapa)

Modos	Número de viajes	%
A PIE	0	0,00
Autobus	17.755	19,73
METRO	26.222	29,14
Vehículo privado	29.060	32,29
TAXI	723	0,80
Cercanías RENFE	16.227	18,03
TOTAL	89.986	100,00

Tabla 06. Reparto modal de la movilidad externa (2ª etapa)		
Modos	Número de viajes	%
A PIE	0	0,00
Autobus	16.301	35,07
METRO	16.467	35,43
Vehículo Privado	1.966	4,23
TAXI	88	0,19
Cercanías RENFE	11.653	25,07
TOTAL	46.474	100,00

Tabla 07. Reparto modal de la movilidad externa (3ª etapa)		
Modos	Número de viajes	%
BUS	903	13,54
METRO	3.645	54,62
PRIVADO	1.946	29,16
TAXI	88	1,32
RENFE	92	1,37
TOTAL	6.675	100,00

Tabla 08. Reparto modal de la movilidad externa (4ª etapa)		
Modos	Número de viajes	%
METRO	120,483	100,00
TOTAL	120	100,00

Tabla 09. Reparto modal de la movilidad externa –todas las etapas		
Modos	Número de viajes	%
BUS	34.958	24,40
METRO	69.411	48,45
PRIVADO	10.016	6,99
TAXI	899	0,63
RENFE	27.971	19,53
TOTAL	143.255	100,00

Tabla 10. Reparto modal por motivos. Movilidad externa Primera etapa							
Motivos	Veh. Privado	Autobús	Metro	Renfe	Taxi	Discrecional	total
Trabajo	18.706	8.406	14.278	12.351	552	88	54.381
%	34	15	26	23	1%	85%	
Estudios	930	1.831	4.394	1.309		1.530	9.995
%	9	18	44	13		15%	
Compras	2.089	2.041	2.800	822	23		7.774
%	27	26	36	11			

Ocio	3.288	1.606	2.264	217	55		7.431
%	44	22	30	3	1		
Deporte		15	180	47			242
%		6	74	20			
Médico	430	244	158	60			892
%	48	27	18	7			
Asunto personal	2.035	1.811	1.968	1.147	35		6.997
%	29	26	28	16	1		
Otro domicilio	734	113	103	96	58		1.104
%	67	10	9	9	5		
Acompaña otra persona	782	68	68	169			1.087
%	72	6	6	16			
Otros	65		9	9			82
%	79		10	10			
TOTAL	29.060	16.136	26.222	16.227	723	1.618	89.986

Tabla 11. Reparto modal por motivos 3 etapa Movilidad externa					
MOTIVOS	PRIVADO	BUS	METRO	RENFE	TOTAL
TRABAJO	1654,274	676,718	2240,167	40,573	4.612
%	36	15	49	1	100
ESTUDIOS	59,36	128,164	991,597	50,979	1.230
%	5	10	81	4	100
COMPRAS	47,193	45,232	67,32		160
%	30	28	42		100
OCIO			132,551		133
%			100		100
MÉDICO			26,258		26
%			100		100
ASUNTO PERSONAL	185,296	53,283	187,539		426
%	43	13	44		100
TOTAL					6.587

Tabla 12. Reparto modal de la movilidad del AMBITO con los DISTRITOS de Madrid (1ª Etapa)

Modos	Número de viajes	%
A PIE	61.740	15,39
Autobus	99.586	24,82
Vehículo privado	46.310	11,54
METRO	180.361	44,95
Cercanías RENFE	6.028	1,50
BICI	485	0,12
TAXI	6.239	1,55
DISCRECIONAL	488	0,12
TOTAL	401.237	100,00

Tabla 13. Reparto modal de la movilidad del AMBITO con los DISTRITOS de Madrid (2ª Etapa)

Modos	Nº Viajes	%
autobus	16.322	48,97
Vehículo privado	1.509	4,53
METRO	11.322	33,97
Cercanías RENFE	3.950	11,85
TAXI	43	0,13
DISCRECIONAL	183	0,55
TOTAL	33.329	100,00

Tabla 14. Reparto modal de la movilidad del AMBITO con los DISTRITOS de Madrid (3ª Etapa)

Modos	Número de viajes	%
BUS	1.196	58,49
PRIVADO	181	8,87
METRO	611	29,91
RENFE	56	2,73
TOTAL	2.044	100,00

Tabla 15. Reparto modal de la movilidad del AMBITO con los DISTRITOS de Madrid (4ª Etapa)

Modos	Número de viajes	%
RENFE	65	100
TOTAL	65	100,00

TABLA 18. Reparto modal por motivos tercera etapa distritos					
Motivos	Veh. privado	Bus	Metro	Renfe	total
TRABAJO	146,856	702,966	467,122		1.317
%	11	53	35		100
ESTUDIOS	25,453	127,216			153
%	17	83			100
COMPRAS		174,16	40,282		214
%		81	19		100
OCIO			35,199		35
%			100		100
MÉDICO				55,885	56
%				100	100
ASUNTO PERSONAL	9,071	191,295	68,782		269
%	3	71	26		100
TOTAL					2.044

Tabla 19– Reparto modal de la movilidad interna											
* no cuadra con el total de reparto modal de movilidad interna porque se repiten los viajes O/D en D/O											
Ámbito	Andando	%	autobús	%	metro	%	Veh. Privado	%	taxi	%	Total
Subzona 7	6.147	95,15	55	0,85	96	1,49	43	0,67	119	1,84	6.460
Subzona 8	8.294	75,51	1.119	10,19	748	6,81	354	3,22	469	4,27	10.983
Subzona 9	3.305	65,84	656	38,27	1.059	21,09					5.020
Subzona10	1.768	87,97	121	6,03	88	4,38	32	1,61			2.010
Subzona 11	133	52,92			65	26,05	53	21,03			251
Subzona 12	4.866	71,4	385	5,64	1.213	17,8	352	5,16			6.816
Subzona 13	5.738	81,58	515	7,32	327	4,65	215	3,06	238	3,39	7.034
Subzona 14	2.247	78,4	76	2,65	178	6,21	215	7,52	150	5,23	2.867
Subzona 15	3.803	77,74	54	1,11	480	9,81	86	1,75	469	9,59	4.892
Subzona 231	3.893	65,2	1.360	22,78	250	4,18	468	7,84			5.971
TOTAL	40.061		4.341		4.434		1.765		1.445		52.053

Movilidad interna Tabla 20- Reparto modal por motivos y subzonas de transporte

AMBITO 7																					
MODOS	Trabajo	%	Estudios	%	Compras	%	Ocio	%	Deporte	%	Asunto personal	%	Otro domicilio	%	Acompaña Otra persona	%	Medico	%	Casa	%	TOTAL
A PIE	2.077	96,53	488	100	1.125	99,33	1.235	93,89	60	100	894	98,14	58	100	144	100			65	100	6.147
BUS	31	1,45					23	1,78													55
METRO					8	0,67	57	4,33			17	1,86					15	11			96
PRIVADO	43	2,01																			43
TAXI																	119	89			119
TOTAL	2.152		488		1.133		1.316		60		911		58		144		134		65		6.460
AMBITO 8																					
A PIE	2.811	96,84	1.222	64,62	1.260	79,52	1.069	100			1138,4	97,39			739	93,24			54	100	8.294
BUS					309	19,50					30,51	2,61	296	66,67			483	44,91			1.119
METRO	80	2,75	475	25,13	16	0,99											177	16,48			748
PRIVADO	12	0,41	194	10,24									148	33,33							354
TAXI															54	6,76	416	38,61			469
TOTAL	2.903		1.891		1.584		1.069				1.169		444		793		1.076		54		10.983
AMBITO 9																					
A PIE	1.249	74,16	155	24,61	906	87,35	277	100	14	32,52	544	77,71					159	24,7			3.305
BUS									30	67,48	139	19,87	4	100			483	75,3			656
METRO	435	25,84	475	75,39	131	12,65					17	2,43									1.059
TOTAL	1.684		630		1.038		277		45		701		4				642				5.020

AMBITO 10																					
MODOS	Trabajo	%	Estudios	%	Compras	%	Ocio	%	Deporte	%	Asunto personal	%	Otro domicilio	%	Acompaña Otra persona	%	Medico	%	Casa	%	TOTAL
A PIE	244	74,25	58	100	433	95,11	233	87,5	13	100	515	83,49							274	100	1.768
BUS	29	9,03			22	4,89					69	11,26									121
METRO	55	16,73					33	12,5													88
PRIVADO											33	5,25									32
TOTAL	328		58		455		266		13		617								274		2.010
AMBITO 11																					
A PIE	6	10,88			65	100															72
BUS	53	89,12																			53
METRO							127	100													127
TOTAL	59	100																			251
AMBITO 12																					
A PIE	1.432	64,48	797	75,25	509	53,21	935	79,13	193	92,34	653	98,19	34	100	156	100	158	47,16			4.866
BUS					251	26,31	133	11,29													385
METRO	448	20,20	262	24,75	196	20,48	113	9,59	16	7,65							177	52,83			1.213
VEH. Privado	340	15,32									12	1,80									352
TOTAL	2.220		1.059		956		1.181		209		665		34		156		335				6.816

AMBITO 13																					
MODOS	Trabajo	%	Estudios	%	Compras	%	Ocio	%	Deporte	%	Asunto personal	%	Otro domicilio	%	Acompaña Otra persona	%	Medico	%	Casa	%	TOTAL
A PIE	1.544	84,92	132	84	2.441	87,33	1.142	94,49	13	6	425	93,2	34	100							5.730
BUS	63	3,44			115	4,11			185	94	31	6,78					131	35,5			524
METRO	99	5,42	24	16	137	4,91	67	5,51													327
PRIVADO	113	6,22			102	3,65															215
TAXI																	238	64,49		238	238
TOTAL	1.818		156		2.795		1208		197		456		34				369				7.034
AMBITO 14																					
A PIE	334	48	131	100	530	100	127	66			853	96,9			-	-	-	-	-	-	-
BUS	64	9,2	-	-	-	-	-	-			12	1,3			-	-	-	-	-	-	-
METRO	82	11,8	-	-	-	-	65	34,0			15	1,7		15	100	15	100	15	100		
PRIVADO	215	31	-	-	-	-	-	-			-	-			-	-	-	-	-	-	-
TAXI	-	-	-	-	-	-	-	-			-	-			-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	695		131		530		192				880			15		15		15			
AMBITO 15																					
A PIE	876	81,8	937	81,1	226	25,7	614	91,92	31	100,00	664	95,13			148	-	431	49,20			3.656,
BUS	123	11,5	-	-	551	62,6	54	8,08	-	-	-	-			-	-	-	-			54
METRO	29	2,7	24	2,1	20	2,3	-	-	-	-	34	4,87			148	100	29	3,31			627
PRIVADO	43	4,0	194	16,8	83	9,4	-	-	-	-	-	-			-	-	-	-			86,
TAXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			53	-	416	47,49			469
TOTAL	1.233		421		616		668		31		698			349		876					4.892,

AMBITO 231																			
MODOS	Trabajo	%	Estudios	%	Compras	%	Ocio	%	Deporte	%	Asunto personal	%	Otro domicilio	%	Acompaña otra persona	%	Médico	%	TOTAL
A PIE	876	81,8	937	81,1	226	25,7	739	66,9	236	88,7	420	73,2	-	-	300	-	159	100	3.893
BUS	123	11,5	-	-	551	62,6	217	19,6	30	11,3	139	24,2	300	67,0	-	-	-	-	1.360
METRO	29	2,7	24	2,1	20	2,3	149	13,5	-	-	15	2,6	-	-	15	100	-	-	252
PRIVADO	43	4,0	194	16,8	83	9,4	-	-	-	-	-	-	148	33,0	-	-	-	-	468
TAXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.071		1.155		880		1.105		266		574		448		315		159		5.973

Tabla 21. Distribución por edad de los que proceden de otros distritos Madrid y/o Municipios de la CAM con destino a la GRAN VÍA		
EDAD	Nº personas	%
De 4 a 15	2.506	2,74
De 16 a 25	12.125	13,25
De 26 a 35	22.666	24,78
De 36 a 45	17.528	19,16
De 46 a 55	13.858	15,15
De 56 a 65	10.711	11,71
De 66 y más años	12.081	13,21
TOTAL	91.476	100,00

Tabla 22. Distribución por genero entre los que acceden a la Gran Vía procedentes de otros distritos Madrid y Municipios de la CAM		
	Nº de personas	%
HOMBRES	44.073	48,1797124
MUJERES	47.403	51,8202876
TOTAL	91.476	100

Tabla 23- Reparto modal por motivos de la subzona 07 respecto al resto de las subzonas del ámbito									
destino	Trabajo	Estudio	Compra	Ocio	Asunto personal	Otro domicilio	Acompaña otra persona	Casa	TOTAL
Subzona 007									
A PIE	269	153	592	37	237	58		65	1.411
Subzona 008									
A PIE	127		102	417	87				734
Subzona 09									
A PIE				94					94
Subzona10									
A PIE				34	65				100
Subzona 12									
A PIE	56								56
Subzona 13									
A PIE	192		61	41	65				360
Subzona 14									
A PIE					47				47
Subzona 231									
A PIE	425,457	132		71	172		72		872

Tabla 24. Distribución modal por motivo y subzona de transporte dentro de la subzona 08										
Subzona de destino	TRABAJO	ESTUDIOS	COMPRAS	Ocio	Asunto personal	Otro domicilio	Acompaña otra persona	Médico	Casa	TOTAL
SUBZONA 07										
A PIE	151		267	417	112					947
SUBZONA 08										
A PIE	1.041	327	378	177	313		444		54	2.734
SUBZONA 09										
A PIE	273	110								384
BUS								242		242
METRO		475								475
TOTAL	273	585						241,601		1.101
SUBZONA 10										
A PIE				10						10
SUBZONA 12										
A PIE	117		69							185
BUS			74							74
TOTAL	117		143							259
SUBZONA 13										
A PIE	32		212	48	17					308
SUBZONA 14										
A PIE		65	20		232					317
SUBZONA 15										
A PIE	218						148			366
TAXI							54			54
TOTAL	218						201			419
SUBZONA 231										
A PIE		336,851								337
BUS			177,518			148,123				326
PRIVADO		96,84								97
TOTAL		434	178			148,123				759,332

Tabla 25- Reparto modal por motivos y subzona de transporte dentro de la Subzona 09							
Subzona de destino	TRABAJO	ESTUDIOS	COMPRAS	Ocio	Asunto personal	Médico	TOTAL
AMBITO 07							
A PIE	94						94
METRO					17		17
TOTAL	94				17		111
AMBITO 08							
A PIE	188	45			46		278
BUS						242	242
TOTAL							
AMBITO 09							
A PIE	278		428	186	118		1.010
AMBITO 10							
A PIE	42		181		36		260
BUS					58		58
TOTAL	42		181		94		318
AMBITO 12							
A PIE				43			43
METRO	196		61				257
TOTAL	196		61	43			300
AMBITO 13							
A PIE					72		72
AMBITO 14							
A PIE					85		85
AMBITO 15							
A PIE	62	65	189		5		321
AMBITO 231							
A PIE						79	79
BUS					47		47
TOTAL					47	79	127

Tabla 26- Reparto modal por motivos y suzonas de transporte con ORIGEN 10

Destinos	Trabajo	Estudio	Compra	Ocio	Deporte	Asunto personal	Casa	TOTAL
AMBITO 009								
A PIE			108,689			42,449		151
AMBITO 010								
A PIE	63		67	133		33	274	570
Veh. PRIVADO						32		
TOTAL	63		67	133		66	273,8	570
AMBITO 013								
A PIE			35		13			47
AMBITO 15								
A PIE	13			11		187		210
AMBITO 231								
A PIE			41					41

Tabla 27 Reparto modal por motivos y subzonas de transporte con ORIGEN en la subzona 12

Destino	Trabajo	Estudio	Compra	Ocio	Deporte	Asunto personal	Médico	TOTAL
SUBZONA07								
A PIE	56							56
METRO			8	57				64
TOTAL	56		8	57				121
AMBITO 008								
A PIE	56					61		118
METRO							89	89
TOTAL	56					61	89	206
AMBITO 09								
A PIE				43				43
METRO	196		61					257
TOTAL	196	0	61	43				300
AMBITO 12								
A PIE	860	761		525		449		2.595
PRIVADO	323					12		334
TOTAL	1.182	761		525		461		2.930
AMBITO 13								
A PIE	48		275	51		15		390
AMBITO 14								
A PIE						65		65
AMBITO 15								
A PIE		9			16		158	184
METRO		131						131
TOTAL		140			16		158	315
AMBITO 231								
A PIE				56	16			228

Tabla 28- Reparto modal por motivos y subzona de transporte con origen en la Subzona 13								
Destino	Trabajo	Estudio	COMPRAS	Ocio	Asunto personal	Otro domicilio	Médico	TOTAL
AMBITO 007								
A PIE	220	71	61	114				467
BUS	31			23				55
TAXI							119	119
TOTAL	252	71	61	137			119,12	640
AMBITO 08								
A PIE	503		123					626
PRIVADO	755							755
TOTAL	1.258		123					1.380
AMBITO 009								
A PIE	137							137
BUS			9					9
TOTAL	137		9					146
AMBITO 10								
A PIE	13			34				46
METRO	55			33				88
TOTAL	67			67				134
AMBITO 012								
A PIE	47	17	165	121	61	34		447
AMBITO 013								
A PIE	273	27	641	361	68			1.369
BUS							131	131
PRIVADO			19,267					19
TOTAL	273	26	660	361	68			1.519
AMBITO 014								
A PIE	62		187					249
PRIVADO	30							30
TOTAL	92		187					279
AMBITO 15								
A PIE	205	17	19	90	7			337
PRIVADO	20							20
TOTAL	225	17	19	90	7			357
AMBITO 231								
A PIE			96	151	55			303
BUS			94	69				163
TOTAL			190	220				466

Tabla 29. Reparto modal por motivos al resto de las subzonas desde la Subzona 14

destino	Trabajo	Estudio	Compras	Ocio	Deporte	Asunto personal	Médico	Casa	TOTAL
SUBZONA 08									
A PIE	107	65				232			404
METRO	80								80
TOTAL	186	65				232			483
SUBZONA 09									
A PIE						85			85
SUBZONA 10									
BUS						12			12
SUBZONA 12									
METRO				65					65
SUBZONA 13									
A PIE	37		186,932			17			242
PRIVADO	30								30
TOTAL	68		187			17			272
SUBZONA14									
A PIE			137	115		68			320
PRIVADO	74								74
TAXI								150	150
TOTAL	74		137	115		68		149,844	544
SUBZONA 15									
A PIE							109		109
PRIVADO	28								28
TOTAL	28						109		137
SUBZONA 231									
METRO						15			15

Tabla30. Reparto modal por motivos y subzonas de transporte desde la Subzona 15

Destino	Trabajo	Estudios	Compras	Ocio	Deporte	Asunto personal	Acompaña otra persona	Médico	TOTAL
AMBITO 07									
A PIE						34			34
METRO								15	15
TOTAL						34		15	49
AMBITO 08									
A PIE	197						148		345
METRO			16						16
TAXI								208	208
TOTAL	197		16				148	208	568
AMBITO 09									
A PIE	80				14	56			151
AMBITO 10									
A PIE	112	58		11		175			356
AMBITO 12									
A PIE		9							9
BUS				54					54
METRO		131							131
PRIVADO	18								18
TOTAL	18	140		54					212
AMBITO 13									
A PIE	40		155	146		7			348
METRO			109						109
PRIVADO	20								20
TOTAL	60		265	146		7			477
AMBITO 14									
A PIE	56			12		37		136	241
AMBITO 15									
A PIE	135		81	76		158			450
AMBITO 231									
A PIE			47	252					299
METRO	29								29
TOTAL			47	252					328

Tabla 31. Distribución por tramos de edad de los viajes que tienen como origen el ámbito de la GRAN VÍA		
EDAD	Nº personas	%
De 4 a 15	2.544	2,79
De 16 a 25	12.231	13,42
De 26 a 35	22.050	24,19
De 36 a 45	17.432	19,13
De 46 a 55	13.797	15,14
De 56 a 65	10.502	11,52
De 66 y más años	12.590	13,81
TOTAL	91.145	100,00

Tabla 32. Distribución por genero de los viajes que tienen su origen en el ámbito de la Gran Vía		
	Nº de personas	%
HOMBRES	44.081	48,36
MUJERES	47.064	51,64
TOTAL	91.145	100

Tabla 33 Duración de los viajes internos		
Intervalos de tiempo	Número de viajes	%
menos de 5'	5.095	16,66
De 5'-10'	7.323	23,95
De 10' a 15'	8.355	27,33
De 15' a 30'	7.994	26,15
De 30' a 45'	865	2,83
De 45' a 60'	685	2,24
De 60 a 90'	61	0,20
De 90' a 120'	119	0,39
Más de 120'	75	0,25
TOTAL	30.573	100,00

Tabla 34*. Duración de los viajes según reparto modal en la movilidad interna al ámbito de la Gran Vía										
MODO	A PIE		Vehículo Privado		Autobús		METRO		TAXI	
	viajes	%	viajes	%	viajes	%	viajes	%	viajes	%
Intervalos de tiempo										
menos de 5'	4.662	19,40	191	19,66						
De 5'-10'	6.468	26,92	224	23,00	242	10,39	380	15,42		
De 10' a 15'	6.893	28,68	126	12,99	251	10,81	540	21,91	208	26,56

Tabla 36. Movilidad distritos. Reparto modal por motivos

modos	Trabajo %		Estudios %		Compras %		Ocio %		Deporte %		Asunto personal %		Otro domicilio %		Acompaña otra persona %		Médico %	Bibli %	Otros %	TOTAL			
A PIE	18.205	9,88	7.026	20,43	11.099	18,64	13.070	24,90	1.250	25,47	4.522	11,18	427	10,17	2.447	28,99	1.956	17		207	27	60.003	
BUS	36.376	19,74	7.138	20,76	21.575	36,24	15.146	28,85	749	15,26	12.458	30,80	1.396	33,24	910	10,79	3.574	31		262	35	99.324	
METRO	97.069	52,69	16.948	49,28	23.559	39,57	17.064	32,50	2.350	47,88	14.097	34,84	1.604	38,21	2.632	31,19	4.562	39	190	100	285	38	180.076
PRIVADO	24.883	13,51	2.935	8,54	2.700	4,53	5.726	10,91	473	9,63	7.988	19,74	764	18,20	2.005	23,75	367	3				47.839	
RENFE	4.006	2,17	252	0,73	356	0,60	303	0,58			264	0,65	8	0,18	350	4,15	490	4				6.028	
BICI	375	0,20			77	0,13					33	0,08										485	
TAXI	2.881	1,56	66	0,19	165	0,28	1.166	2,22	86	1,75	1.094	2,70			96	1,13	685	6				6.239	
DISCRECIONAL	443	0,24	23	0,07			23	0,04														488	
TOTAL	184.238	100	34.388	100	59.532	100	52.497	100,00	4908	100	40.456	100	4.199	100	8.440	100	11.635	100	190	100	754	100	401.237

TABLA 37. Reparto modal por motivos tercera etapa distritos					
Motivos	Veh. privado	Bus	Metro	Renfe	total
TRABAJO	146,856	702,966	467,122		1.317
%	11	53	35		100
ESTUDIOS	25,453	127,216			153
%	17	83	0		100
COMPRAS		174,16	40,282		214
%		81	19		100
OCIO			35,199		35
%			100		100
DEPORTE					0
%					
MÉDICO				55,885	56
%				100	100
ASUNTO PERSONAL	9,071	191,295	68,782		269
%	3	71	26		100
TOTAL					2.044

Barrios	Tipo de vehículo en los barrios del ámbito de la Gran Vía						
	Turismos	Autobuses	Camiones	Remolques	Motos	Ciclomotores	Tractores
01.Palacio	11.341	59	1.684	72	2.154	473	260
03-Cortes	4.993	1	641	23	822	239	54
04-Cortes	7.753	21	999	43	1.131	373	113
05-Univesidad	11.290	7	1.498	58	1.616	642	180
06-Sol	4.275	105	628	35	571	132	108
No consta	37	0	10	0	1	0	0
TOTAL ZONA	39.689	193	5.460	231	6.295	1.859	715

ANEXO 3.1 CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN
(SEGÚN NORMÁS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE MADRID)

CUADRO RESUMEN CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN DE LA NORMA ZONAL 1
(NORMAS URBANÍSTICAS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID DE 1997)

GRADO	TIPOLOGÍA (Artículo 8.1.2)	PARCELACIONES (Artículo 8.1.3)	OBRAS (Artículo 8.1.5)	CONDICIONES PARA LAS OBRAS (Sección segunda del capítulo 8.1)	
				MODIFICACIÓN DE USOS (Artículo 8.1.6)	CONDICIONES ESTÉTICAS (Artículo 8.1.8)
1	Tipología de edificación entre medianerías formando manzana cerrada, Corresponde a manzanas de dimensiones notables en el casco antiguo que han sido ordenadas con el trazado de una alineación interior máxima, cuya finalidad es obtener un patio central de dimensiones suficientes.	Se considera como parcela mínima la existente, por lo que se prohíbe la segregación de parcelas. Es admisible la agregación de parcelas que estén libres de edificación o bien ocupadas por edificaciones susceptibles de sustitución.	Se admiten todo tipo de obras en los edificios. Obras de demolición parcial: cuando sean precisas para alcanzar los objetivos de las autorizadas por lo dicho anteriormente. Demolición total: admisibles para los edificios no catalogados, declarados en ruina o fuera de ordenación absoluta. Nueva edificación: permitidas las de sustitución, nueva planta (cuando previamente haya desaparecido el edificio que ocupaba la parcela) o ampliación.	Transformación: se entiende por tal el cambio de un uso existente, que fue implantado de acuerdo con licencias ajustadas a anteriores planeamientos, por otro uso o clase de uso admisible por la presente normativa y siempre que no suponga un incremento del número de viviendas u ocupación en número de usuarios. La transformación que no esté amparada por licencia se considerará a todos los efectos como una primera ocupación y estará sujeto a las condiciones de ésta. <u>Intensificación</u> : se considerará como intensificación de uso toda aquella intervención sobre un edificio o local que incremente el número de viviendas, locales o, en general, el aforo del edificio, con mantenimiento de la superficie existente. La intensificación de un uso no contemplado o autorizado por la presente normativa, sólo será admisible cuando dicho uso hubiese sido implantado con licencia ajustada a anteriores planeamientos. <u>Recuperación de espacios libres</u> : las intervenciones en edificios existentes, ya sea mediante ejecución de obras o intensificaciones de uso, en los que se hubieran producido ocupaciones de espacios libre, patios o jardines no amparadas por licencia, sólo serán autorizables si contemplan la eliminación de dichas ocupaciones o de cualquiera otro elemento añadido que altere la disposición original del edificio. Esta condición no será exigible cuando se realicen obras de restauración, reconfiguración, conservación, consolidación, acondicionamiento o reestructuración puntual, excepto cuando se actúe sobre los elementos añadidos a que se refiere el párrafo anterior, e independientemente de lo regulado a este respecto en el Título 4. Sobre los espacios libres, patios o jardines recuperados, no se permitirán más actuaciones que la de su restitución al estado original.	Cuando se aborden obras que afecten a fachadas en las que se hayan producido alteraciones en sus elementos característicos, se deberá restituir la parte sobre la que se actúe a su estado original. Si las obras afectasen a locales comerciales donde la disposición de sus huecos ha sido alterada, se podrá exigir asimismo la restitución de éstos a su estado original, aunque la actuación no tenga como finalidad la intervención sobre la fachada del local. En los dos supuestos anteriores, deberán eliminarse todos aquellos elementos discordantes con el edificio como rótulos, banderines, muestras y otros análogos. Asimismo en cualquier intervención sobre fachada que comprenda la planta baja, se deberán incorporar soluciones para la canalización, no vista, de los tendidos y cableados que la recorren pertenecientes a instalaciones de gas, alumbrado y red telefónica. No se admitirá la instalación sobre fachadas de elementos individualizados destinados a la captación de señales de radio o TV o de producción de frío y en general de aparatos que alteren su estética.
2	Tipología de edificación entre medianerías formando manzana cerrada, Se aplica a manzanas del casco antiguo que por sus características no permiten el trazado de alineaciones interiores con las que se pueda obtener un patio de manzana de dimensiones suficientes.				
5	Tipología de edificación entre medianerías formando manzana cerrada, Se aplica a parcelas ocupadas por edificios que constituyen una singularidad en la trama urbana, bien por sus valores histórico-artísticos, por sus características constructivas, de catálogo, o su uso.				

GRADO	CONDICIONES PARA LAS OBRAS (Artículo 8.1.9)	CONDICIONES PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN (Artículo 8.1.10))		
	CONDICIONES DE LAS OBRAS EN FUNCIÓN DE MODIFICACIONES DE USOS	CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	VALORES EN FUNCIÓN DE LOS GRADOS	EXCEPCIÓN
1	En obras de rehabilitación se deberán cumplir las condiciones que a continuación se establecen, con independencia del resto de las condiciones a aplicar en relación con el tipo de obra: - sin transformaciones de los usos: condiciones de seguridad en los edificios, condiciones de protección del medio ambiente en los edificios - con transformaciones de los usos: las condiciones particulares de los usos, además de las contempladas en el párrafo anterior. - con intensificación de usos: las condiciones higiénicas en los edificios, además de las contempladas en el párrafo anterior. - obras de acondicionamiento: se distinguirá entre sin intensificación de usos (no serán exigibles las condiciones higiénicas) o con intensificación de usos (siendo exigible entonces las condiciones higiénicas en, al menos, una de las piezas del local o vivienda) - obras de reconfiguración: además de las anteriores condiciones, que se aplicarán en razón a las modificaciones de usos planteadas, se deberán respetar las condiciones de volumen y forma de los edificios. - la imposibilidad de cumplimiento de las anteriores condiciones por las características del edificio y del uso previsto, implicarán la inadecuación del uso al contenedor debiendo estudiarse soluciones alternativas.	La edificabilidad máxima de una parcela (E) se determina en función de la siguiente fórmula $E = S \times Z \times C$ Siendo: S: Superficie computable de parcela a efectos de edificación: es aquella parte de la parcela que interviene en el cómputo de la edificabilidad. Z: Coeficiente ponderado de edificabilidad: es un factor que interviene en la determinación de la edificabilidad en función de las características urbanísticas y constructivas del entorno. Este coeficiente no determina la altura admisible en número de plantas, ya que este factor se fija en función de las alturas de cornisa de los edificios colindantes y debe ser aprobada por la CIPHAN. C: Coeficiente corrector del índice de densidad: es el factor de corrección que permite regular la edificabilidad conforme a los factores medioambientales deseables en el área.	i) Superficie computable S: es la superficie de parcela comprendida entre la alineación oficial fijada en el plano de ordenación y el fondo máximo definido en el plano de condiciones de la edificación. ii) Coef. Z: el fijado en el plano de cond. de la edificación. iii) Coeficiente C: 0,875.	Cuando el cálculo de la edificabilidad no pueda obtenerse por la aplicación directa de la fórmula definida al principio de este artículo ($E = S \times Z \times C$) por tener la parcela fachadas a calles de distinto ancho, la superficie edificable se calculará conforme a lo siguiente: - Si la parcela tiene alineaciones oficiales a calles opuestas, su edificabilidad será el resultado de realizar la operación indicada en el apartado anterior, respecto a ambas alineaciones. Cuando por las condiciones de forma de la parcela se superpongan ambas poligonales, se computará una única vez el espacio común. Si a las calles opuestas corresponden distinto número de plantas, el cálculo de la superficie edificable se hará aplicando a cada alineación el número de plantas correspondiente, considerando, caso de que se superpongan ambas poligonales, la media del número de plantas para el espacio común. - En parcelas de esquina se tomará a efectos del cálculo de la superficie edificable, la comprendida en el polígono definido por las alineaciones oficiales, las paralelas a las mismas trazadas a doce (12) metros de distancia de aquéllas, y los linderos laterales. Si corresponden alturas distintas a las calles que limitan la parcela, se trazará una línea de unión entre la esquina o el punto medio del chaflán configurado en la alineación oficial, si lo hubiese y la línea de intersección de los fondos edificables, multiplicándose cada una de las dos superficies parciales obtenidas por el número de plantas que le corresponda.
2			i) Superficie computable S: Es la superficie de la parcela edificable, siendo esta la parte de la parcela comprendida dentro de las alineaciones oficiales. ii) Coeficiente Z: El fijado en el plano de Condiciones de la Edificación. iii) Coeficiente C: 0,66.	
5			La edificabilidad de las parcelas reguladas según este grado, es la existente tanto sobre como bajo rasante y que esté destinada a usos que computen como edificabilidad de acuerdo con las condiciones que fija los arts. 6.5.3 y 6.5.4 de las presentes normas.	

GRADO	CONDICIONES PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN (Artículos 8.1.11, 8.1.12, 8.1.13 y 8.1.14)				
	POSICIÓN RESPECTO A ALINEACIÓN	POSICIÓN	OCUPACIÓN	EXCEPCIONES EN OCUPACIÓN	FONDO MÁXIMO
1	La línea de edificación deberá coincidir con la alineación oficial	La edificación debe desarrollarse obligatoriamente dentro de la superficie computable	La ocupación máxima será la parte de la parcela definida como superficie computable. Las plantas inferiores a la baja y enteramente subterráneas podrán ocupar la totalidad de la parcela edificable.	- Cuando por la forma de la parcela la aplicación de las condiciones contempladas en estos puntos dé lugar a soluciones no funcionales o inarmónicas con el entorno, se podrá regular la superficie de ocupación mediante un Estudio de Detalle. Asimismo en el caso de parcelas con especiales condiciones que lo justifiquen, se podrá eximir del cumplimiento de la condición de ocupación, previo informe favorable de la CIPHAN	Es el establecido en el plano de condiciones de la edificación.
2			La ocupación máxima será el setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie computable. Las plantas inferiores a la baja y enteramente subterráneas podrán ocupar la totalidad de la parcela edificable.		
5	La nueva edificación tendrá la misma posición que la inicialmente existente. En caso de sustitución sin que sea obligada su reconstrucción, esta posición se fijará mediante un Estudio de Detalle.	La posición será la de la edificación existente. En caso de sustitución de las edificaciones sin que sea obligada su reconstrucción, la posición será fijada mediante Estudio de Detalle.	La ocupación máxima será la de la edificación existente. En caso de sustitución de ésta sin obligarse a su reconstrucción, la ocupación se fijará mediante Estudio de Detalle con un máximo de los 2/3 de la parcela edificable. Las plantas inferiores a la baja y enteramente subterráneas podrán ocupar la totalidad de la parcela edificable		

GRADO	CONDICIONES PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN (Artículos 8.1.15, 8.1.16, 8.1.17 y 8.1.18)	ALTURA DE PISOS	SALIENTES Y VUELOS	CRITERIOS DE COMPOSICIÓN
1	La altura de la cornisa en metros y número de plantas se establecerá individualmente para cada caso por la CIPHAN, previa presentación de las difer con independencia de las alturas libres mínimas requeridas entes soluciones o propuestas que armonicen con los edificios colindantes, mediante representaciones de éstas en alzados completos de tramo de calle o calles a las que afecte. En parcelas de esquinas a calles con diferentes alturas, se regulará la línea de cornisa con arreglo al principio de mantener la mayor altura, que deberá doblar en la fachada correspondiente a la de menor altura hasta la perpendicular a su alineación oficial trazada en el punto de intersección de dicha alineación y la prolongación del fondo máximo edificable de la calle de mayor anchura.	La altura de pisos será, como mínimo, de 360 cm en planta baja y de 300 cm en las plantas superiores. La altura de piso de los áticos podrá ser, como mínimo, de 290 cm y como máximo de 350 cm.	Balcones y miradores: el saliente máximo de balcones, balconadas y miradores será el que figura en los cuadros siguientes, en función de la anchura de la calle. -Saliente máximo de balcones, balconadas y miradores para todos los grados: -La anchura máxima de bandejas será de ciento treinta y 135 cm para los balcones, de 220 para los miradores y libre para las balconadas. El espesor máximo de la bandeja será de 10 cm y su nivel superior coincidirá con el de la planta desde la que tengan acceso. Cornisas y aleros: El saliente máximo para cornisas y aleros en todos los grados, será el que figura en el siguiente cuadro en función de la anchura de la calle. Saliente máximo de cornisa y alero. Los salientes máximos de balcones, miradores, balconadas, cornisas y aleros, en las fachadas a patios de manzana serán los mismos que los autorizados para la fachada a la calle.	La composición de las fachadas deberá ser respetuosa con las construcciones del entorno, adaptándose a su ritmo, cadencia, soluciones constructivas y tipología en general, sin introducir soluciones de diseño o materiales que distorsionen la percepción de la ciudad. Dentro de la zona regulada por el APE 00.01, se tendrán presentes las disposiciones de la Ordenanza de Rehabilitación Urbana. Las soluciones deberán estar debidamente justificadas mediante el estudio de los edificios y calles circundantes y su solución definitiva deberá ser favorablemente informada por la CIPHAN que, razonadamente, determinará los criterios a los que debe sujetarse la composición de las fachadas. Con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: Las fachadas exteriores, recayentes a patio de manzana deberán tratarse con criterios similares a los que se especifiquen para cada grado, si bien será admisible mayor libertad de composición aunque su aprobación quede también condicionada al informe favorable de la CIPHAN. Las cubiertas tendrán la pendiente máxima dicha anteriormente
2	Sobre la altura de cornisa se admite, como criterio general, la construcción de una planta de ático y/o torreones, o una planta bajo cubierta, siempre que la solución propuesta se adapte a la composición edificatoria del entorno próximo. Dichas edificaciones siempre computarán a los efectos de medir la edificabilidad máxima. Estas plantas cumplirán las siguientes condiciones: -plantas de ático: cumplirán las condiciones que regulan este tipo de plantas y además los planos de la fachada del ático se retranquearán obligatoriamente respecto a las fachadas exteriores recayentes a vía o espacio libre público o a patio de manzana a una distancia mínima de 3 metros. Las posibles medianerías al descubierto serán tratadas como fachadas por el promotor de la nueva edificación.			
5	- plantas bajo cubierta: la pendiente máxima admisible de las cubiertas será de 30 grados, la mínima altura libre en las piezas habitables de la planta será de 150 cm con independencia de las alturas libres mínimas requeridas para el uso a implantar. - torreones: cumplirán las condiciones que los regulan de manera genérica excepto la separación entre ellos que será como mínimo de 400cm			

GRADO	CONDICIONES PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN (Artículos 8.1.18, 8.1.19, 8.1.20)			CONDICIONES PARA AMPLIACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN GRAL (Art. 8.1.21)	RECUPERACIÓN DE LOS PATIOS DE MANZANA Y ESP. LIBRES
	CRITERIOS DE COMPOSICIÓN	MATERIALES DE FACHADA	TRATAMIENTOS DE LOS ESP. LIB.-PATIOS DE MANZANA		ÁMBITO Y DEFINICIÓN (Art. 8.1.22)
1	Las fachadas tendrán en su composición, como criterio general, las siguientes características: Dispondrán de cornisa o alero. Contarán con huecos de eje vertical dominante, que formarán balcones, miradores o balconadas, según quede justificado por el entorno. Las barandillas de protección serán de cerrajería o balaustre y tendrán composición predominantemente vertical.	Se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: piedra natural en sillares o chapados, con labra tradicional; ladrillo a cara vista utilizando aparejos comunes en el entorno y color natural; revocos artesanales con texturas y colores dominantes en la zona.	Sobre el conjunto de los espacios libres que constituyen los callejones y patios de manzana definidos en el Plano de Condiciones de la Edificación del APE 00.01, no se permitirá construcción alguna a excepción de aquellas que, sin constituir un volumen edificado, estén ligadas a zonas ajardinadas, usos deportivos o de esparcimiento. Los espacios libres privados deberán ajardinarse al menos en un 50 de su superficie. La construcción de éstos garantizará la plantación y mantenimiento de especies vegetales; en caso de existir construcciones subterráneas bajo los espacios libres el espesor mínimo de la capa de tierra vegetal será de 80 cm situando la cota superior de dicha capa por debajo de la cota de la rasante de la calle tomada en el punto medio de la fachada.	A las obras de ampliación y reestructuración general se le aplicarán las mismas condiciones que a las de nueva planta, salvo las que sean de imposible cumplimiento en función del mantenimiento de los elementos protegidos reflejados en el Plano de Análisis de la Edificación correspondiente, o den lugar a soluciones no funcionales. Podrá plantearse un estudio de detalle que altere estas condiciones donde se estudie la viabilidad de incrementar el fondo máximo contemplado en el área de movimiento o la superficie ocupable.	Las condiciones de recuperación de los patios de manzana y espacios libres serán de aplicación a las edificaciones y construcciones con usos no residenciales y que se encuentren situadas fuera de las áreas de movimiento de la manzana. Estas edificaciones y construcciones están afectadas por las determinaciones previstas en "Incidencia del planeamiento sobre las situaciones preexistentes"
2	No se alterará el orden, dimensiones y proporción comunes a los edificios del entorno. La cubierta se resolverá con las aguas, pendientes y materiales tradicionales, desechándose soluciones de cubierta plana salvo las azoteas en los casos de soluciones de ático.	No se utilizarán carpinterías con acabados de brillo metálico ni anodizados. La elección definitiva de los acabados exteriores, texturas, calidades y colores, se hará en obra, previa elección de muestras por los Servicios Técnicos Municipales.	Las superficies de los patios de manzana, correspondientes a diferentes parcelas, podrán separarse con cerramientos macizos de fábrica o similar con altura inferior a 50 cm, pudiendo completarse hasta una altura de 2 m, mediante cerramientos vegetales, malla metálica o ambos, con solución mixta.		
5	Las fachadas exteriores se adecuarán a las soluciones del entorno, introduciéndose, en función de la edificación existente soluciones tradicionales como las de torreones, pérgolas, doble fachada, patios abiertos a fachada, columnatas, miradores y otros elementos análogos.				A los edificios pertenecientes a los grados 2 y 5 no les afectan las condiciones de esta sección

GRADO	RECUPERACIÓN DE LOS PATIOS DE MANZANA Y ESP. LIBRES (Artículos 8.1.23, 8.1.24, 8.1.25, 8.1.26, 8.1.27 y 8.1.28)					
	TRANSFORMACIÓN DE USOS	INTENSIFICACIÓN DE USOS	USOS PERMITIDOS SOBRE RASANTE	USOS PERMITIDOS BAJO RASANTE	DEFINICIÓN DE RASANTE	CONDICIONES PARA LA ACTUACIÓN EN ESPACIOS LIBRES
1	En las edificaciones y construcciones, definidas no se admite la transformación o cambio de las actividades existentes, que podrán mantenerse en tanto no se produzca la demolición del edificio	Será admisible la intensificación de los usos existentes. Asimismo se admitirá la intensificación con incremento de edificabilidad en los siguientes casos: edificios exclusivos calificados como Equipamiento, en usos terciarios recreativos destinados a cines y teatros con las condiciones fijadas en la correspondiente ficha de Condiciones Urbanísticas.	Sobre los espacios libres de parcela constitutivos del patio de manzana, no se permitirán más usos o actividades que los de esparcimiento y los deportivos que no precisen instalaciones con volúmenes construidos. Deberán ajardinarse según las condiciones fijadas en la normativa. No se autorizarán los accesos de vehículos, -salvo el desarrollo de rampa necesaria para aparcamientos subterráneos cuando este no pueda llevarse a cabo dentro del área de movimiento de la manzana-, ni la estancia de los mismos, con la excepción que deba hacerse para los del servicio de extinción de incendios cuando sea preciso.	El uso permitido en las plantas inferiores a la baja y en situación enteramente subterránea, en espacios libres de parcela que formen patio de manzana serán: los usos contemplados como compatibles (compatibilidad y localización de usos no cualificados), los garajes-aparcamiento, las edificaciones subterráneas de nueva construcción se tratarán conforme a lo previsto, en las edificaciones bajo rasante existentes, y que permanezcan tras la recuperación del espacio libre, donde se realicen obras de reestructuración, intensificación de uso o de otro tipo cuya cuantía lo justifique, se podrá exigir el tratamiento de la superficie.	El plano de rasante del patio o espacio libre en edificación existente a formalizar o recuperar en caso de estar ocupado, en la edificación existente, será el definido por la proyección sobre el fondo edificable de la rasante de la calle y las líneas horizontales trazadas por los extremos de dicha proyección.	La actuación preferente sobre las edificaciones definidas será la demolición de las mismas, siempre que su ficha de catálogo lo permita, a fin de ser sustituidas por espacios libres ajardinados, bajo los cuales se fomentará la construcción de aparcamientos para cubrir defectos de dotación de los mismos de la propia manzana o del entorno. Quedan prohibidas las obras que supongan un incremento en la superficie construida. También se prohíben las que modifiquen la envolvente, salvo que se pretenda reducir el volumen construido o la altura de la cubierta. También se prohíbe toda obra que tenga como fin el cambio de la clase de uso o actividad existente. Quedan exceptuadas de estas condiciones las obras cuyo fin sea la intensificación de usos en el caso de cines y teatros. Mediante un plan especial se podrá autorizar el reinicio o nueva implantación de este tipo de actividad, con las que le sean complementarias. También mediante Plan Especial podrán sustituirse las actividades existentes por otras que se demuestren complementarias y compatibles con los usos del entorno, y siempre que se libere al menos un 50% de la superficie ocupada en el patio de manzana.
2	A los edificios pertenecientes a los grados 2 y 5 no les afectan las condiciones de esta sección					
5						

ANEXO 3.2 FICHAS ESPECÍFICAS CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Fichas de condiciones urbanísticas de aquellas parcelas reguladas por ficha específica según el plano de condiciones de la edificación

NOMBRE	DIRECCIÓN	TIPO DE FICHA
Teatro Príncipe	Calle Tres Cruces 8	Ficha de condiciones urbanísticas
Pepín Fernández	Plaza del Carmen	Ficha de elemento urbano singular
Montera 29	Calle Montera 29	Ficha de condiciones urbanísticas
Solar	Calle Montera 31	Ficha de condiciones urbanísticas
Madrid- París	Calle Gran Vía 32	Ficha de condiciones urbanísticas
Cine Palacio de la Música	Calle Gran Vía 35	Ficha de condiciones urbanísticas
Cine Avenida	Calle Gran Vía 37	Ficha de condiciones urbanísticas
Cine Callao	Plaza Callao 3	Ficha de condiciones urbanísticas
Palacio de la Prensa	Plaza Callao 4	Ficha de condiciones urbanísticas
Callao (conjunto)	Plaza Callao	Ficha de elemento urbano singular
Gran Vía 40	Calle Gran Vía 40	Ficha de elemento urbano singular
Edificio Carrin	Calle Gran Vía 41	Ficha de elemento urbano singular
Hotel	Calle Gran Vía 43D	Ficha de condiciones urbanísticas
Edificio de viviendas y cine	Calle Gran Vía 54	Ficha de condiciones urbanísticas
Gran Vía 55	Calle Gran Vía 55	Ficha de condiciones urbanísticas
Edificio de oficinas y cine	Calle Gran Vía 66	Ficha de condiciones urbanísticas
Seguros Santa Lucía	Calle Gran Vía 70	Ficha de condiciones urbanísticas
Edificio de viviendas	Calle Gran Vía 76	Ficha de condiciones urbanísticas
Reyes 16	Calle Reyes 16	Ficha de elemento urbano singular
Edificio Coliseum	Calle Gran Vía 78	Ficha de condiciones urbanísticas

FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

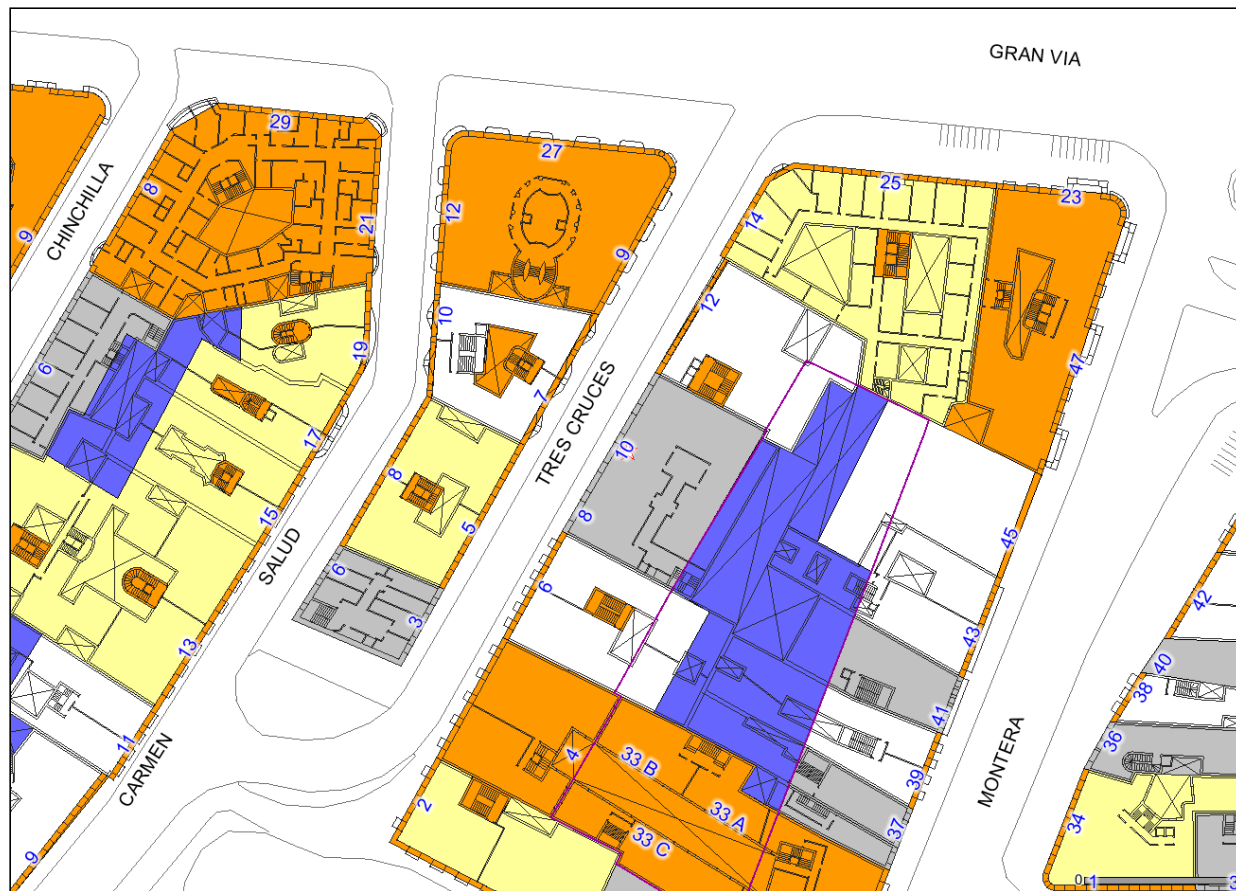
Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.

Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Teatro Prncipe
Dirección Principal: Calle Tres Cruces 8

Nº de Catálogo: 02238
Nº de Manzana: 0106017



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación:

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales:

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid
Cerca y Arrabal de Felipe II

de Rango Superior: -

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 1º

Nivel: Nivel A

Superficie Estimada de la Parcela: 734,30 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: 0 / 5

Coefficiente C: 0,88

Ocupación Máxima: S= 480,88 m², segn Condiciones de Fondo Mximo Edificable dadas en el Plano de Condiciones de la Edificacin

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	2.107,44 m ²	2,87 m ² /m
Aprovechamiento Patrimonizable:	2.063,38 m ²	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

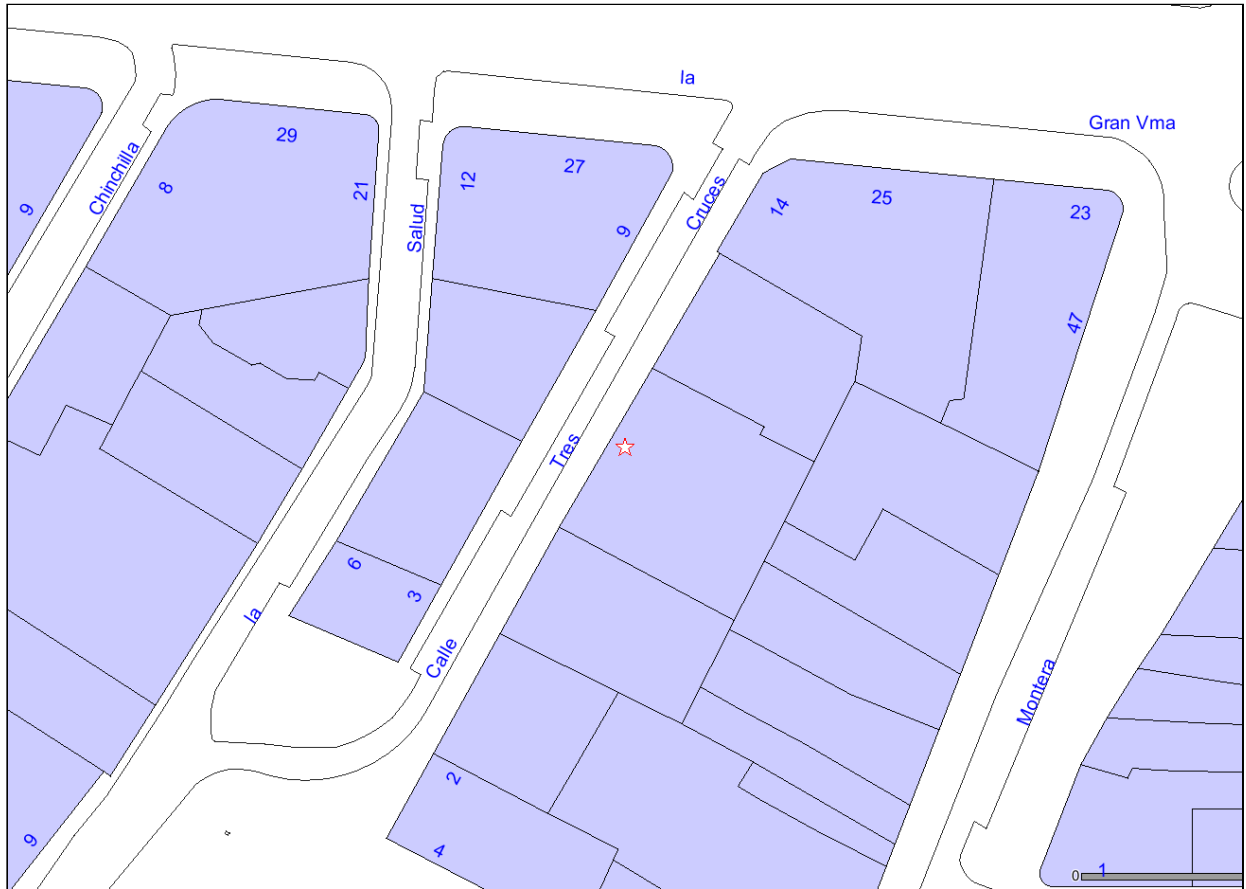
Observaciones

Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar pgina 2.

FICHA DE ELEMENTO URBANO SINGULAR

Nombre: Pepin Fernández
Situación: Pza. del Carmen
Tipo: Busto
Autores: Cesar Montaña
Fecha: 1990

Código del Plan General: 40238-1



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario:

076-1C

PROTECCIONES

Protección: Referencial

Intervenciones permitidas:

Criterios de Ubicación: Traslado permitido

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: SIN CATALOGAR

Establecimientos Comerciales: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: NIVEL 3

OBSERVACIONES

FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

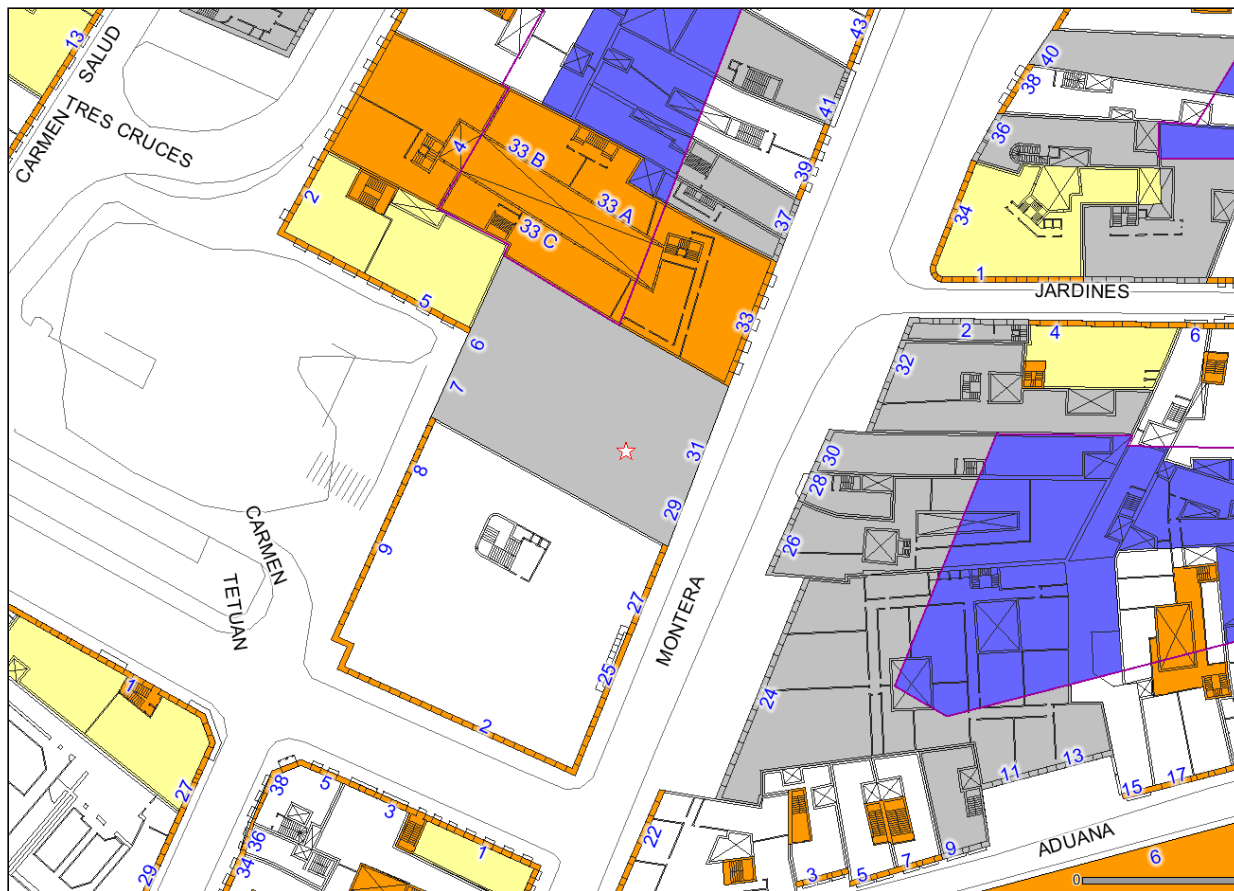
Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.

Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: --
Dirección Principal: Calle Montera 29

Nº de Catálogo: 02241
Nº de Manzana: 0106017



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación:

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales:

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid
Cerca y Arrabal de Felipe II

de Rango Superior: -

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 1º

Nivel: Nivel A

Superficie Estimada de la Parcela: 439,35 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: 5

Coefficiente C: 0,88

Ocupación Máxima: S= 439,35 m, segn Condiciones de Fondo Mximo Edificable dadas en el Plano de Condiciones de la Edificacin

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	1.924,36 m	4,38 m/m
Aprovechamiento Patrimonizable:	1.884,82 m	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar pgina 2.

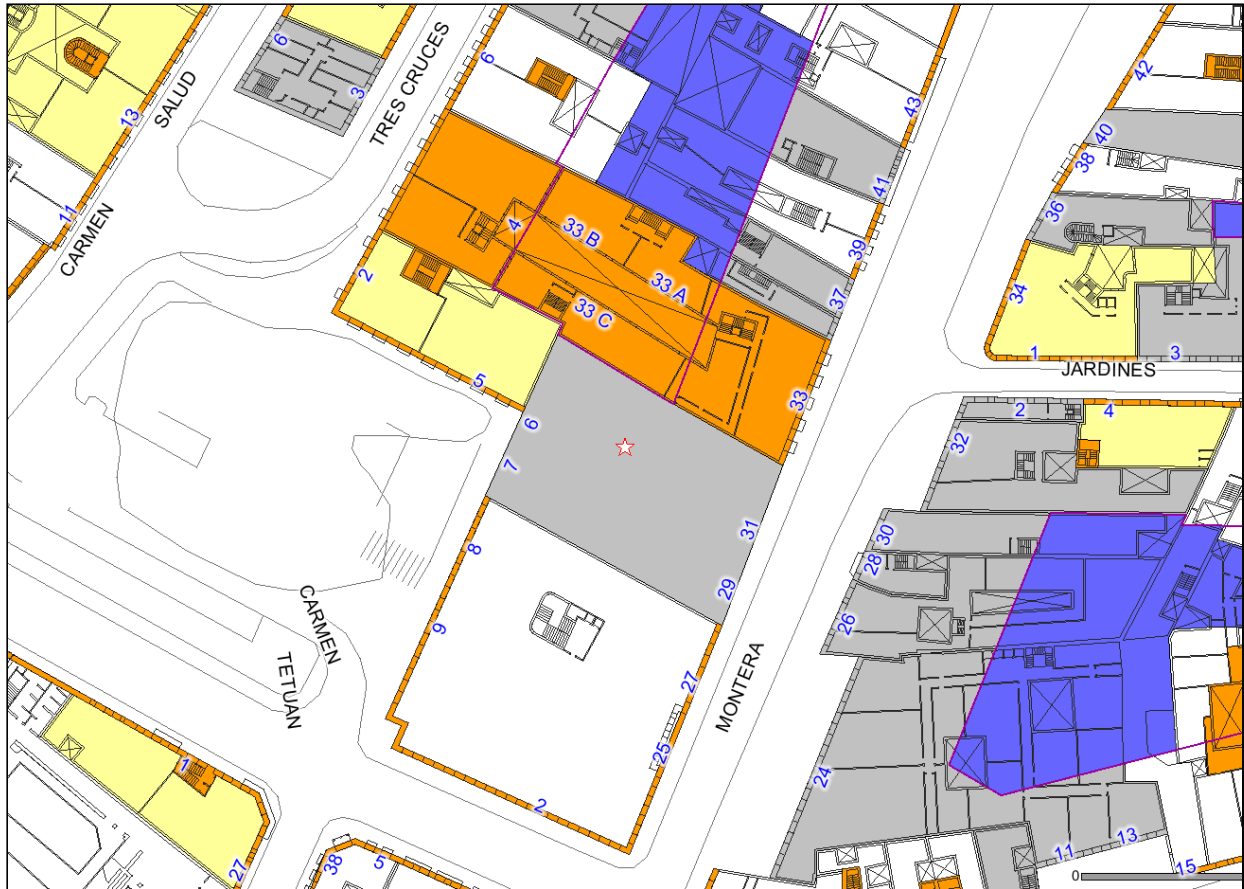
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996. Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Solar
Dirección Principal: Calle Montera 31

Nº de Catálogo: 02240
Nº de Manzana: 0106017



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación:

Protecciones en otros Catálogos:
Establecimientos comerciales:

Elementos singulares:
Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid
Cerca y Arrabal de Felipe II
de Rango Superior: -
Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 1º
Nivel: Nivel A

Superficie Estimada de la Parcela: 513,96 m
Área de reparto: AUC 01-1/1
Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s
Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1
Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: 5
Coefficiente C: 0,88
Ocupación Máxima: S= 513,96 m , segn Condiciones de Fondo Mximo Edificable dadas en el Plano de Condiciones de la Edificacin

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	2.251,16 m	4,38 m/m
Aprovechamiento Patrimonizable:	2.204,91 m	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996. Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Madrid-Pars
Dirección Principal: Calle Gran Va 32

Nº de Catálogo: 02175
Nº de Manzana: 0105133



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Integral

Protecciones en otros Catálogos:
Establecimientos comerciales:

Elementos singulares:
Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior:

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º
Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 3.685,26 m
Área de reparto: AUC 01-1/1
Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s
Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1
Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -
Coefficiente C: -
Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenacin dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar pgina 2.

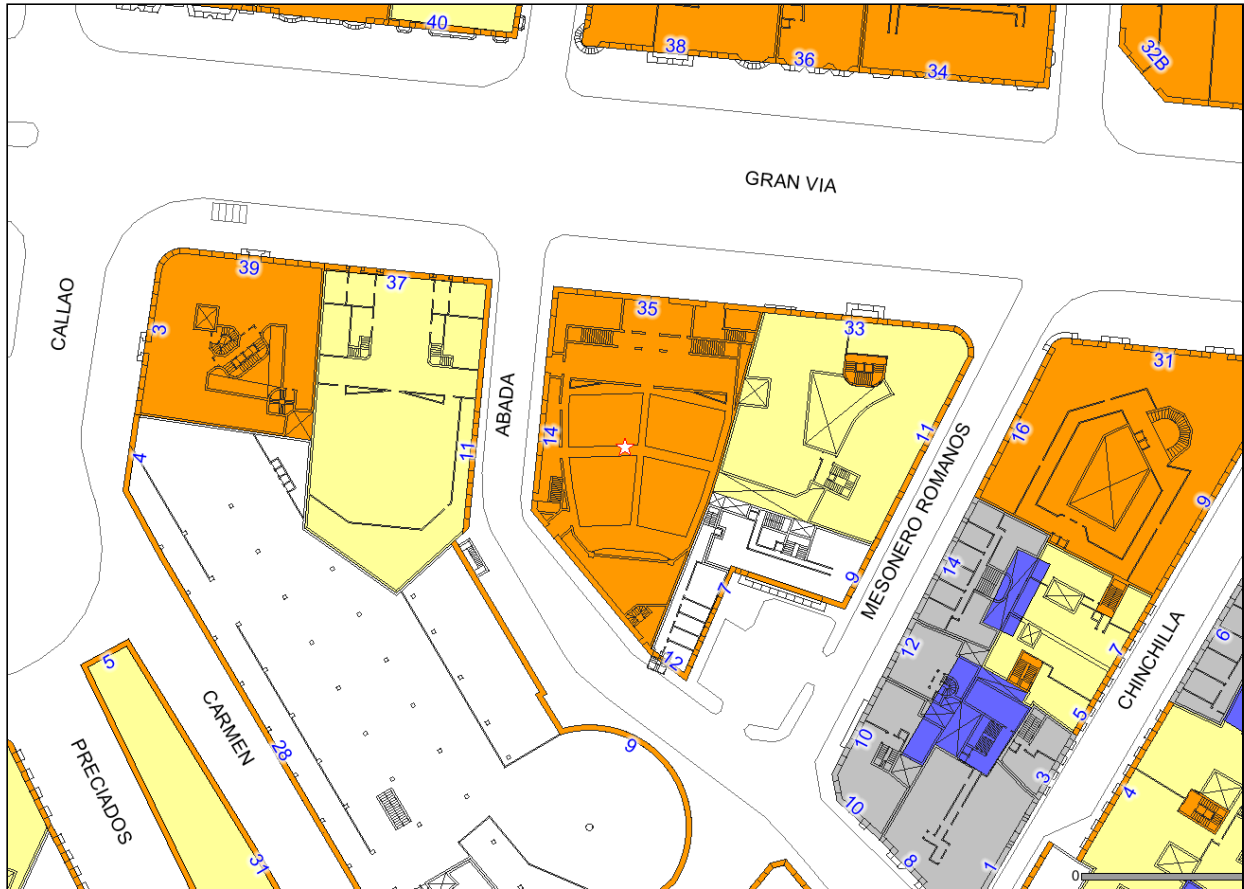
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996. Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Cine Palacio de la Msica
Dirección Principal: Calle Gran Va 35

Nº de Catálogo: 02164
Nº de Manzana: 0106012



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid
Cerca y Arrabal de Felipe II

de Rango Superior: Entorno de Monumento

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 1.140,09 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

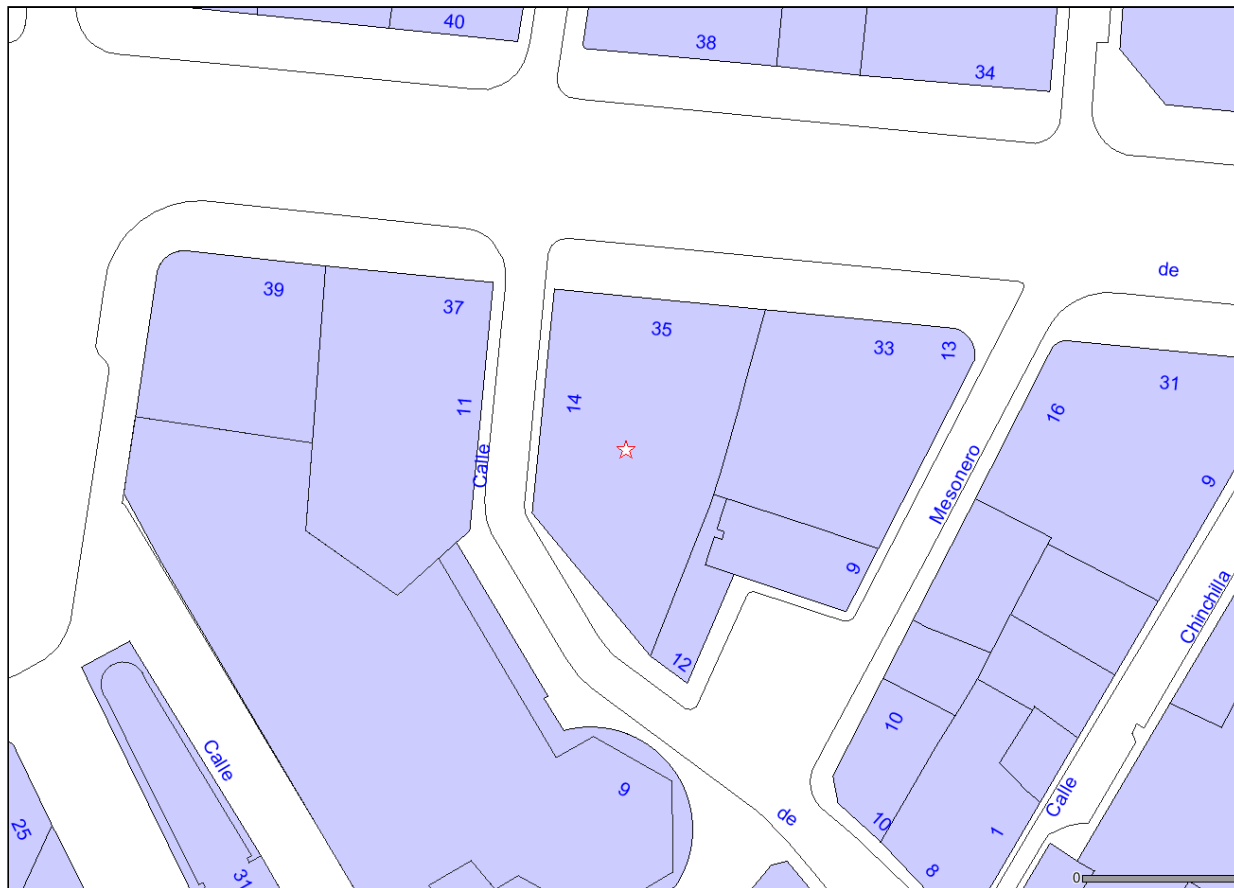
Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenacin dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar pgina 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre:	CINE PALACIO DE LA MUSICA	N° de Catálogo:	02164
Dirección Principal:	Calle Gran Vía 35	N° de Local:	01
		N° de Manzana:	0106012
Tipo:	Clasicista		
Fecha:	1928		
Autores:	Secundino Zuazo Ugalde		

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8 **Hoja-Cuarto Plano Parcelario:** 076-1C

Calificación: Nivel 1 **Protección Exterior:** Integral **Protección Interior:** Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: INTEGRAL
Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR
Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

ESPACIOS PUBLICOS
 FACHADAS

Elementos Protegidos:

TODOS,IMPACTOS:MARQUESINA METALICA, TECHO VESTIBULO,
 PUERTA DE ACCESO,DE ALUMINIO
 TODOS

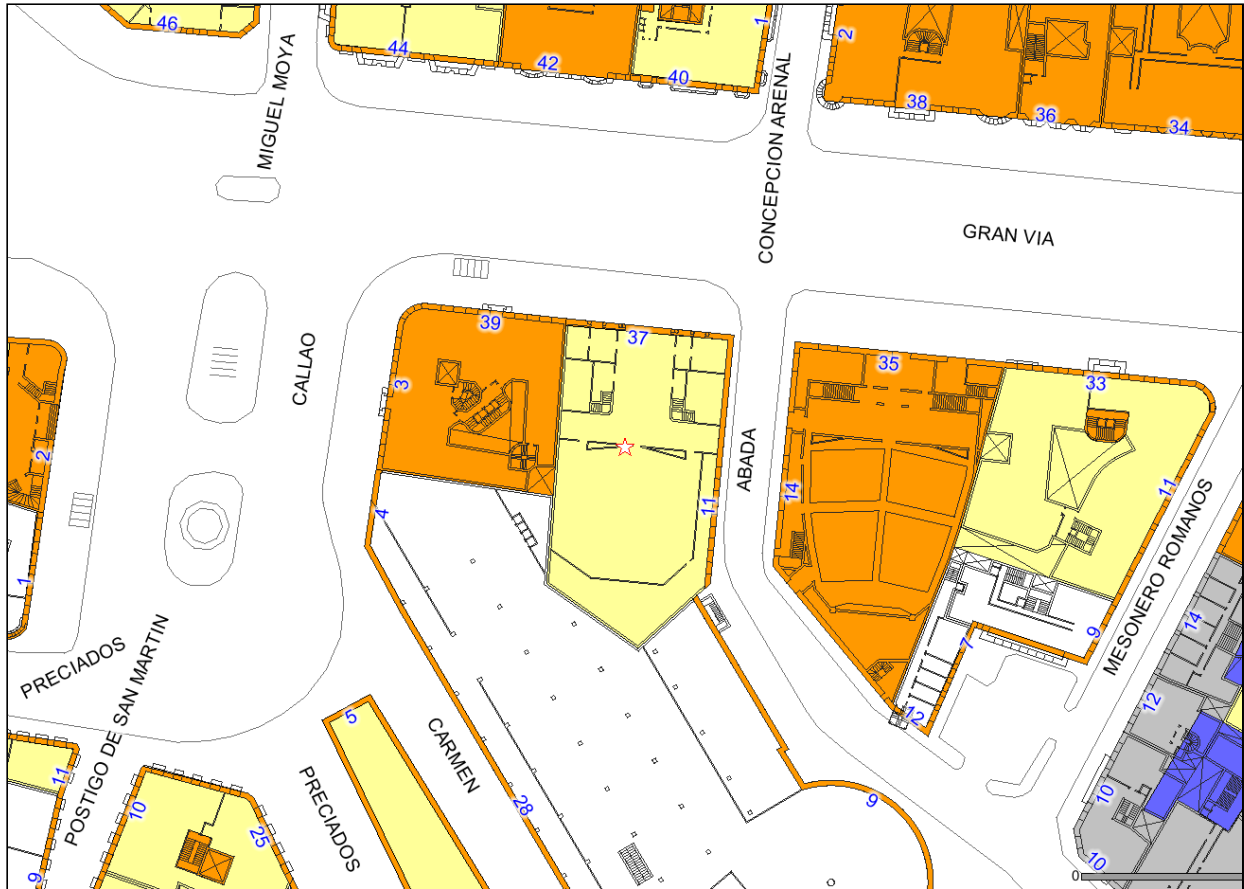
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996. Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: CINE AVENIDA
Dirección Principal: Calle Gran Va 37

Nº de Catálogo: 02169
Nº de Manzana: 0106011



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 2

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid
Cerca y Arrabal de Felipe II

de Rango Superior: Entorno de Monumento

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 1.006,53 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenación dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

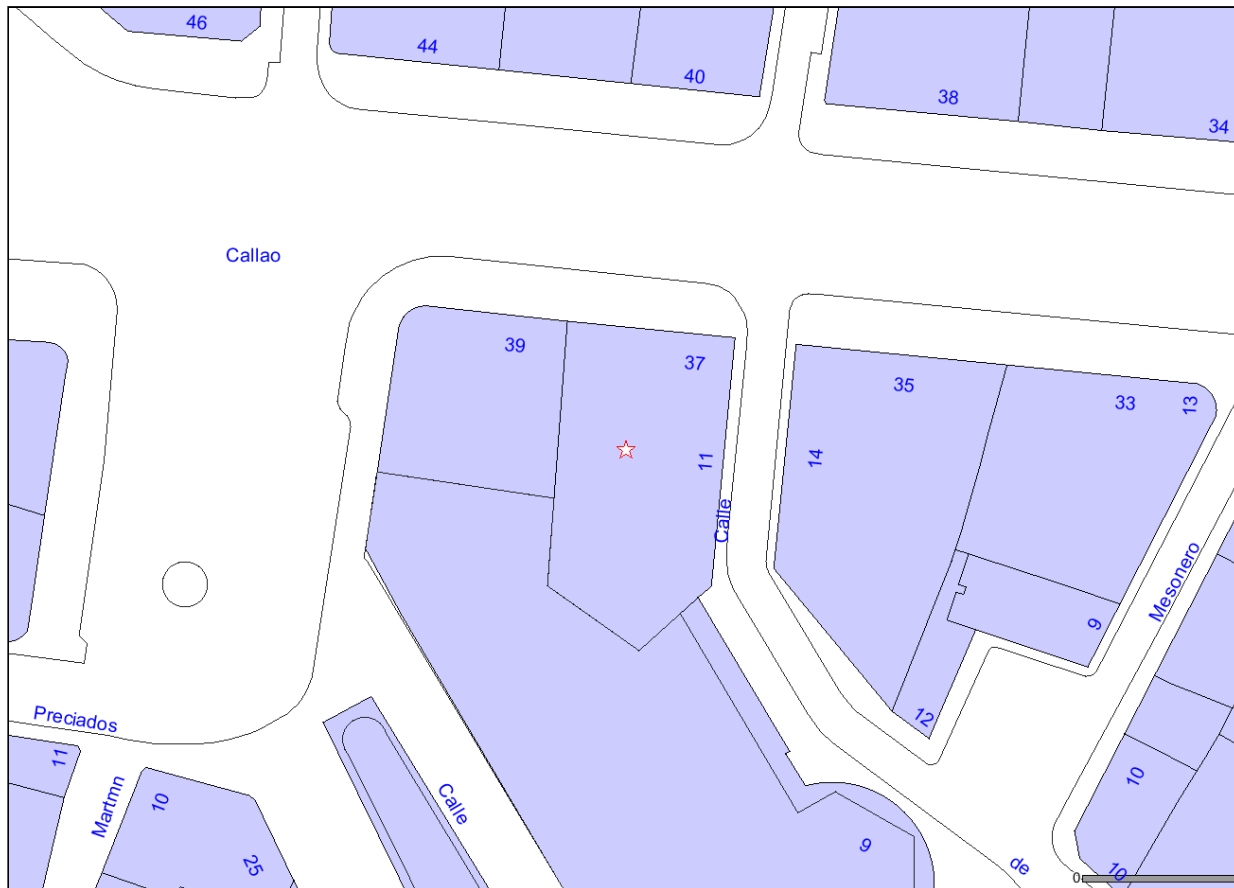
CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: CINE AVENIDA
Dirección Principal: Calle Gran Vía 37

Nº de Catálogo: 02169
Nº de Local: 01
Nº de Manzana: 0106011

Tipo: Clasicista
Fecha: 1926
Autores: J. Mª de la Quadra Salcedo y Arrieta Mascarúa

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 076-1C

Calificación: Nivel 2 **Protección Exterior:** Estructural **Protección Interior:** Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL
Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR
Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

ESPACIOS PUBLICOS
 FACHADAS

Elementos Protegidos:

TODOS EXCEPTO LA SALA DE PROYECCION
 TODOS,IMPACTOS: MARQUESINA Y ROTULO PASAPOGA

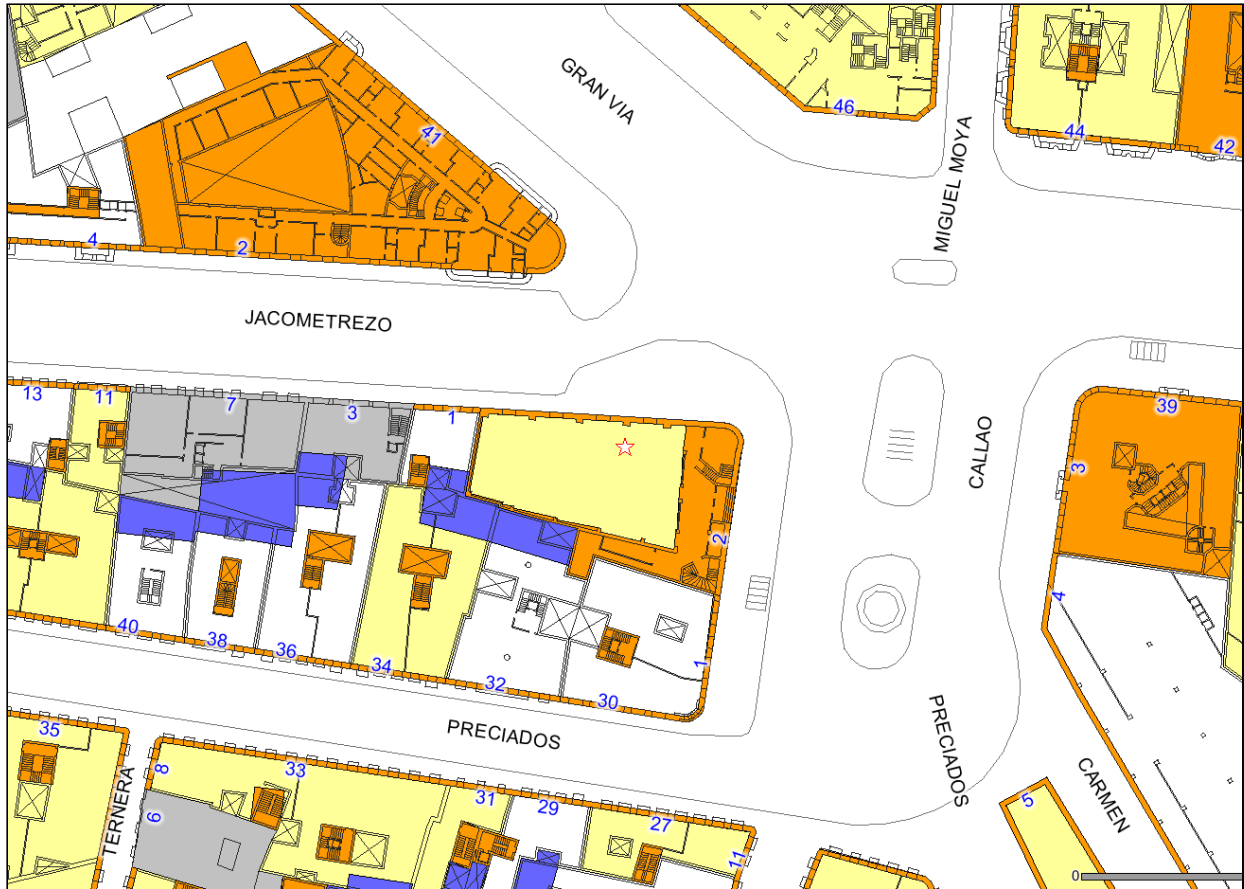
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.
Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Cine Callao
Dirección Principal: Plaza Callao 3

Nº de Catálogo: 02112
Nº de Manzana: 0106001



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid
Cerca y Arrabal de Felipe II

de Rango Superior: Entorno de Monumento

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 750,51 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenación dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: CINE CALLAO

N° de Catálogo: 02112

Dirección Principal: Plaza Callao 3

N° de Local: 01

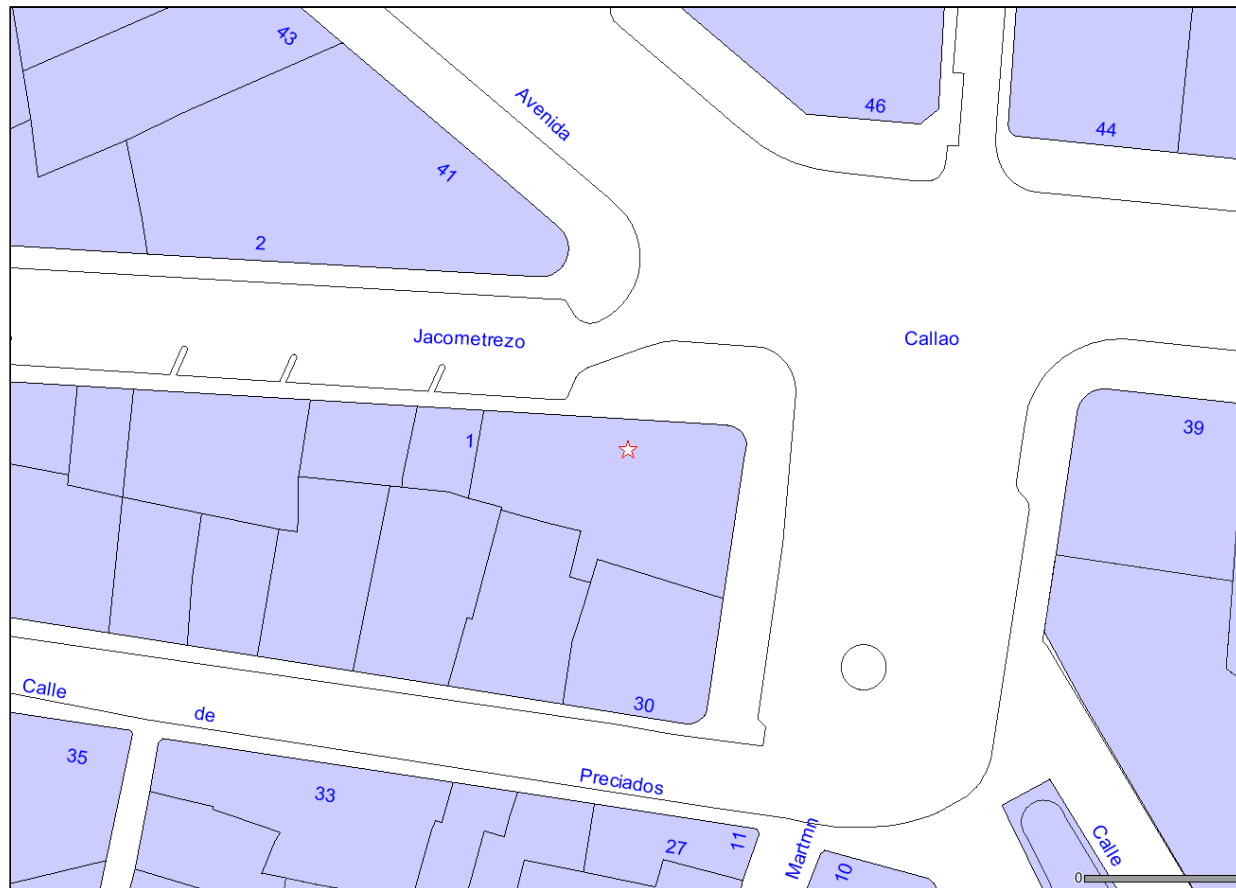
N° de Manzana: 0106001

Tipo: Clasicista y "Art Decó"

Fecha: 1926

Autores: Luis Gutiérrez Soto

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 076-1C

Calificación: Nivel 1

Protección Exterior: Integral

Protección Interior: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: INTEGRAL

Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

ESPACIOS PUBLICOS
FACHADAS

Elementos Protegidos:

TODOS
TODOS,IMPACTOS:,PUERTA ACCESO,FACHADA DISCOTECA,ZOCALO Y MARQUESINA

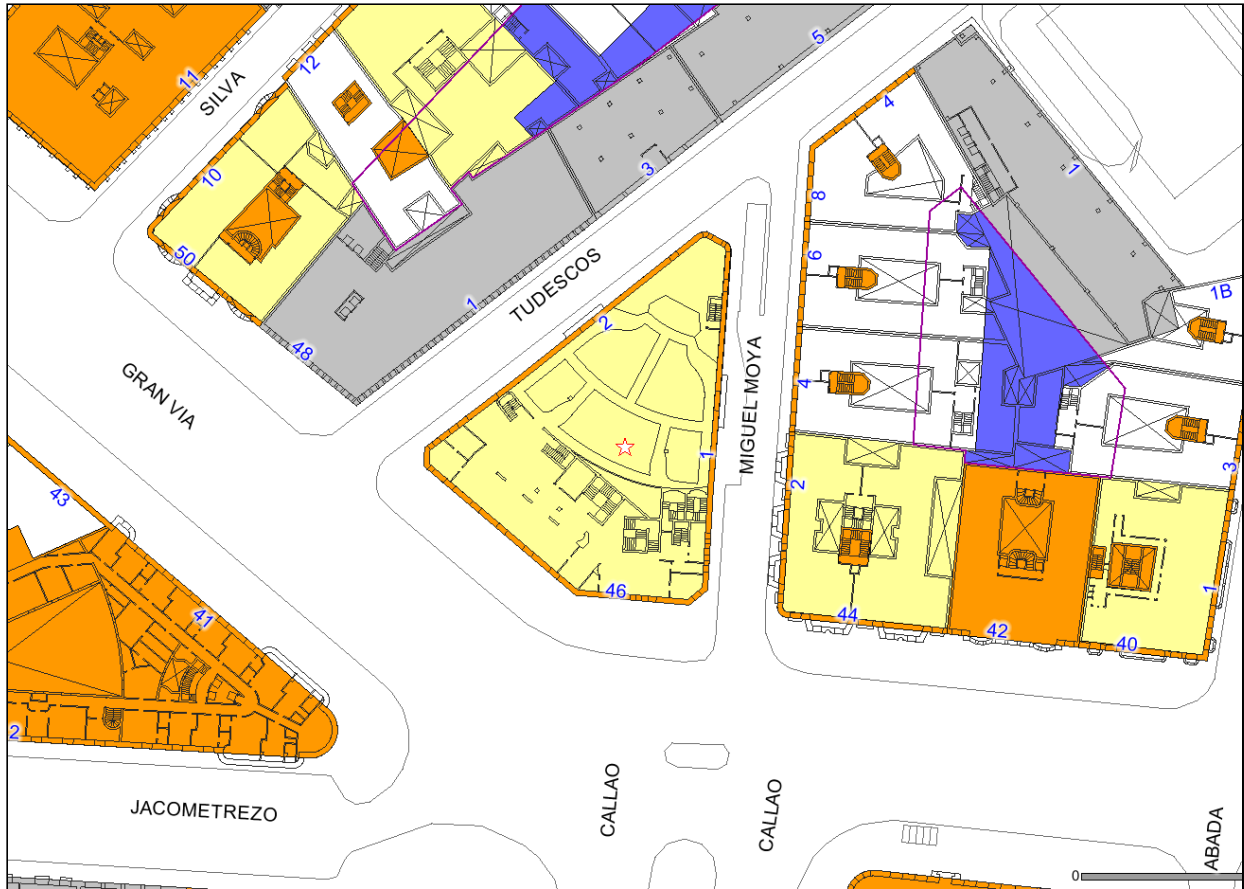
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.
Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Palacio de la Prensa
Dirección Principal: Plaza Callao 4

Nº de Catálogo: 02152
Nº de Manzana: 0105129



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales:

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: Entorno de Monumento

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 1.419,77 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

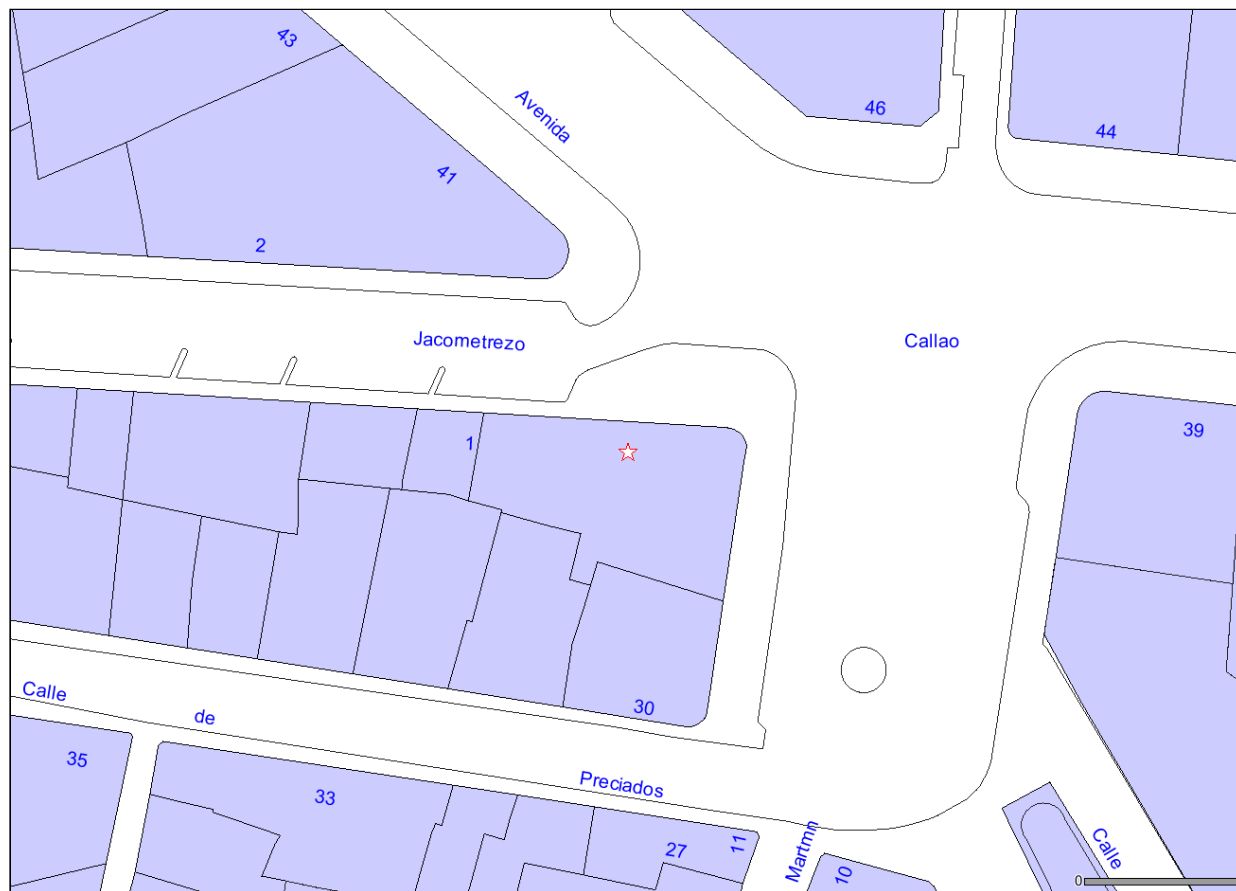
Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenacin dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

FICHA DE ELEMENTO URBANO SINGULAR

Nombre: Callao (conjunto)
Situación: Pza. del Callao
Tipo: Fuente ornamental
Autores: Anónimo/Jarrones: Alejandro Estrada
Fecha: 1993/1879

Código del Plan General: 40427-1



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario:

076-1C

PROTECCIONES

Protección: Referencial

Intervenciones permitidas:

Criterios de Ubicación: Traslado permitido

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: SIN CATALOGAR

Establecimientos Comerciales: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: NIVEL 3

OBSERVACIONES

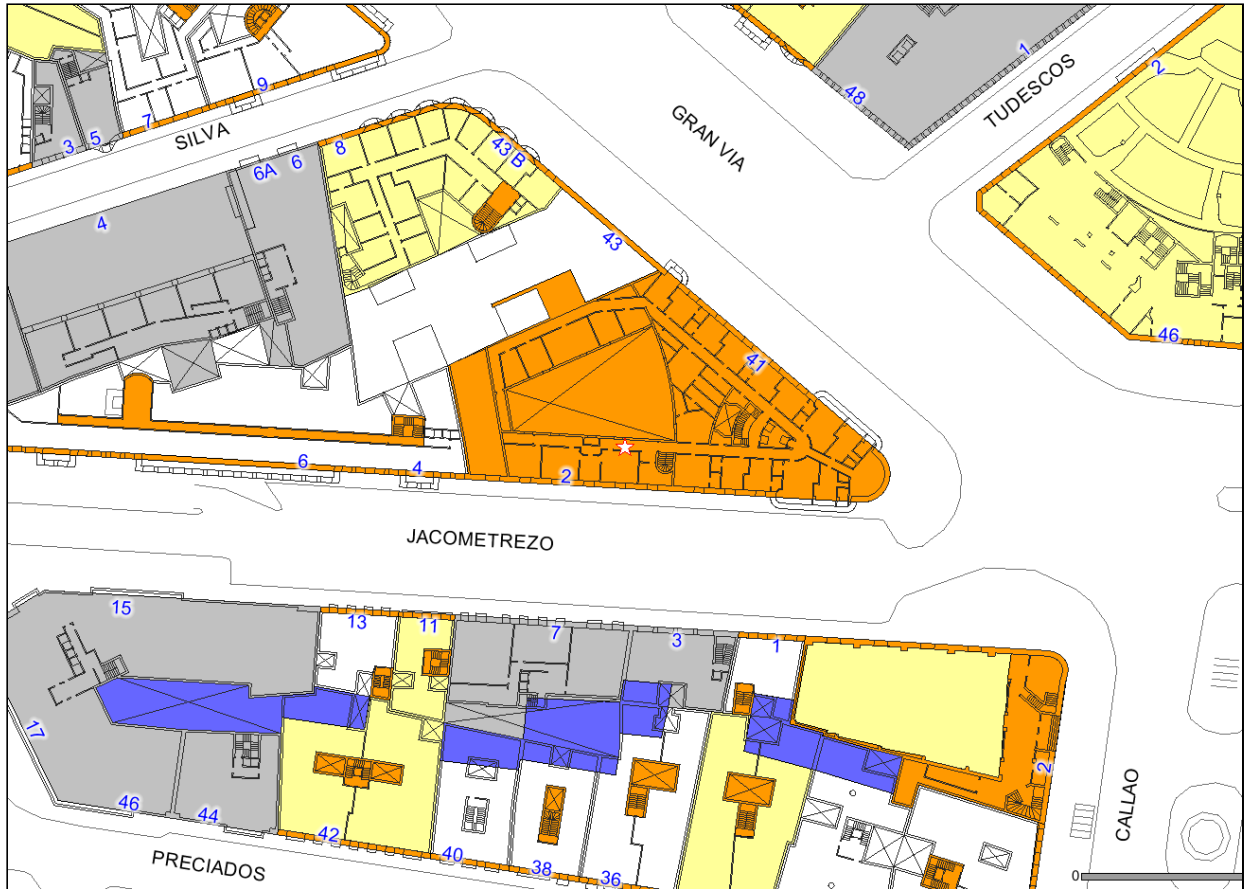
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.
Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Edificio Carrin
Dirección Principal: Calle Gran Va 41

Nº de Catálogo: 02096
Nº de Manzana: 0101014



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Singular

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: Monumento

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 1.363,87 m

Área de reparto: Parcela que constituye un Area de Reparto en s misma

Aprovechamiento Tipo: -

Uso y Tipología Característica: -

Constante de Asunción de Cargas: -

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenacin dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: CINE CAPITOL

N° de Catálogo: 02096

Dirección Principal: Calle Gran Vía 41

N° de Local: 01

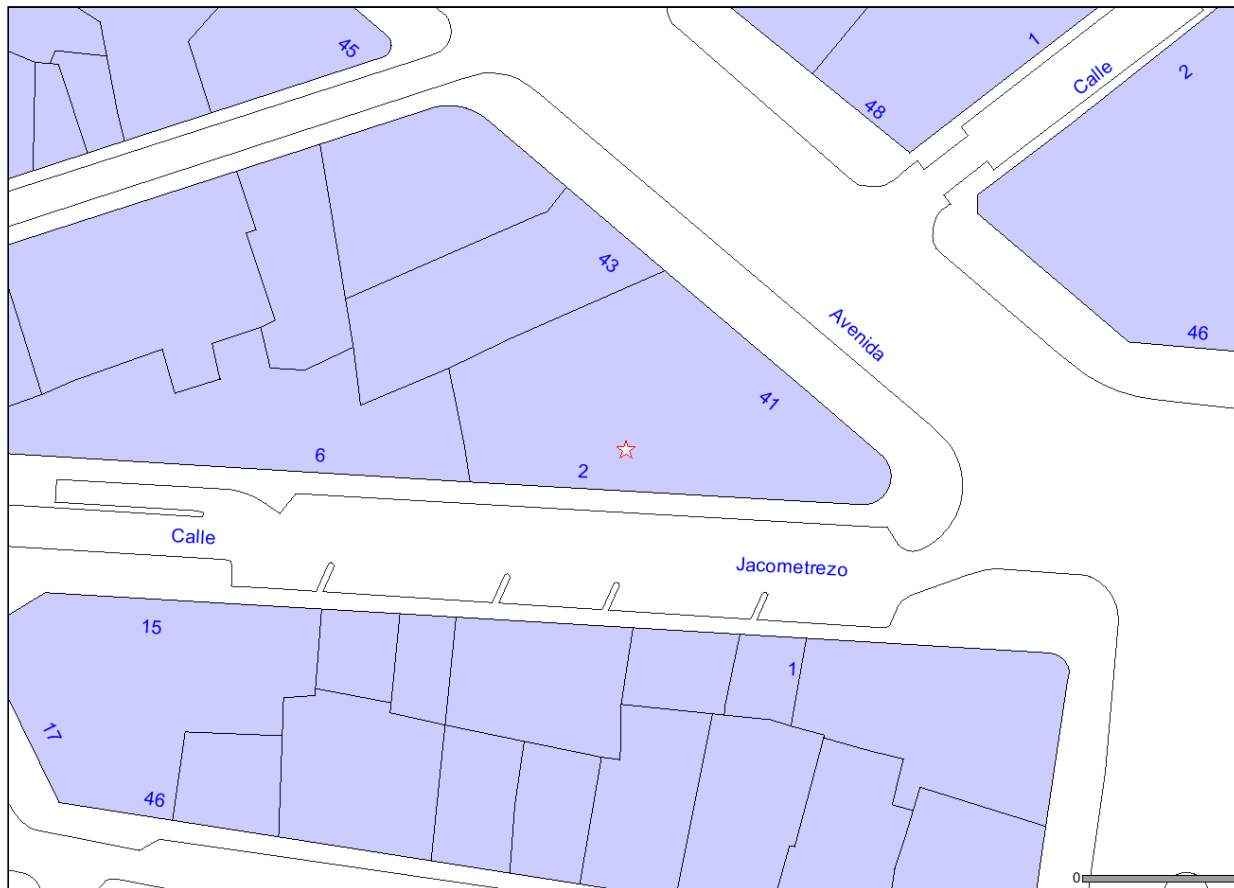
N° de Manzana: 0101014

Tipo:

Fecha: 1933

Autores: Luis Martinez Feduchi

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 076-1C

Calificación: Nivel 1

Protección Exterior: Integral

Protección Interior: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: SINGULAR

Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

ESPACIOS PUBLICOS
FACHADAS

Elementos Protegidos:

TODOS
TODOS

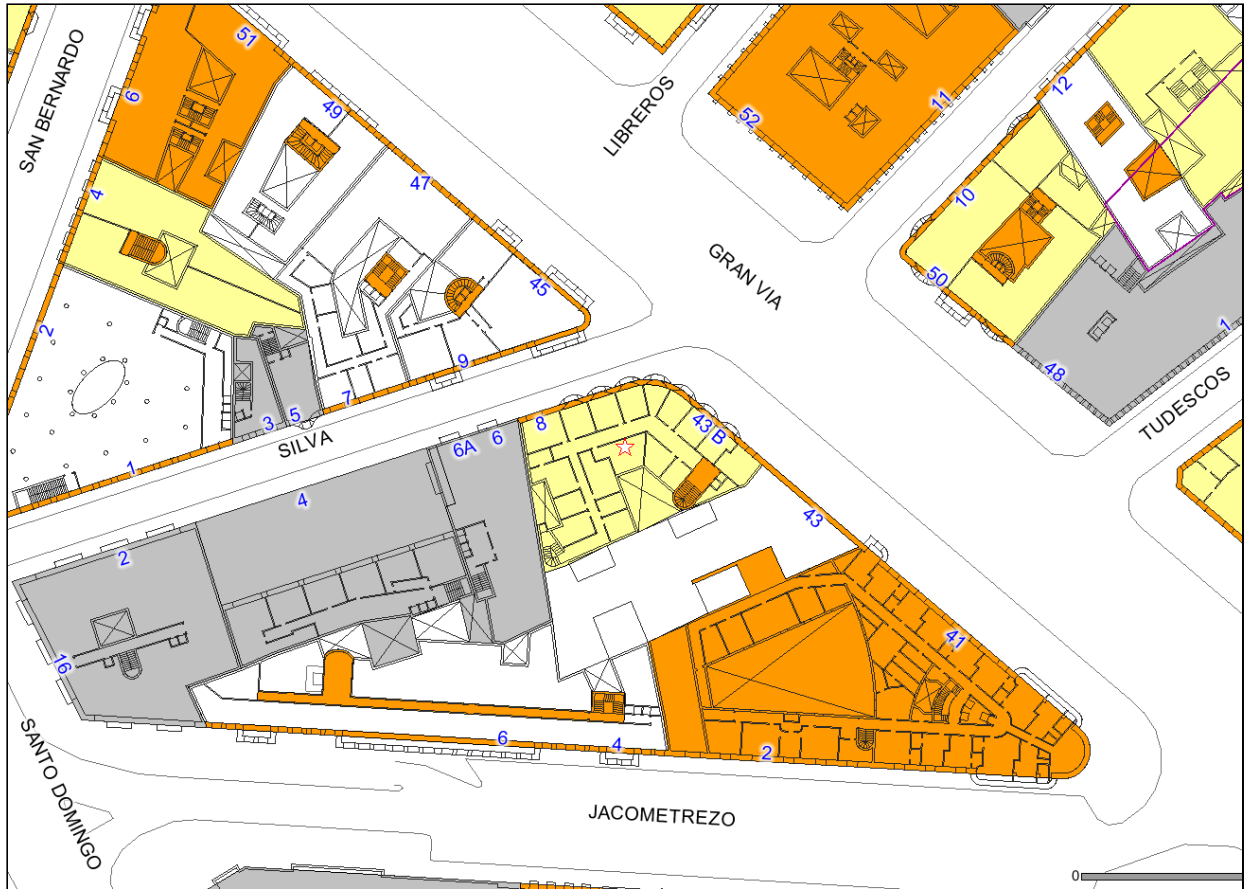
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.
Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Hotel
Dirección Principal: Calle Gran Va 43D

Nº de Catálogo: 02094
Nº de Manzana: 0101014



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: Entorno de Monumento

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 600,76 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenacin dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar pgina 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: GONZALO MODAS

N° de Catálogo: 02094

Dirección Principal: Calle Gran Vía 43D

N° de Local: 01

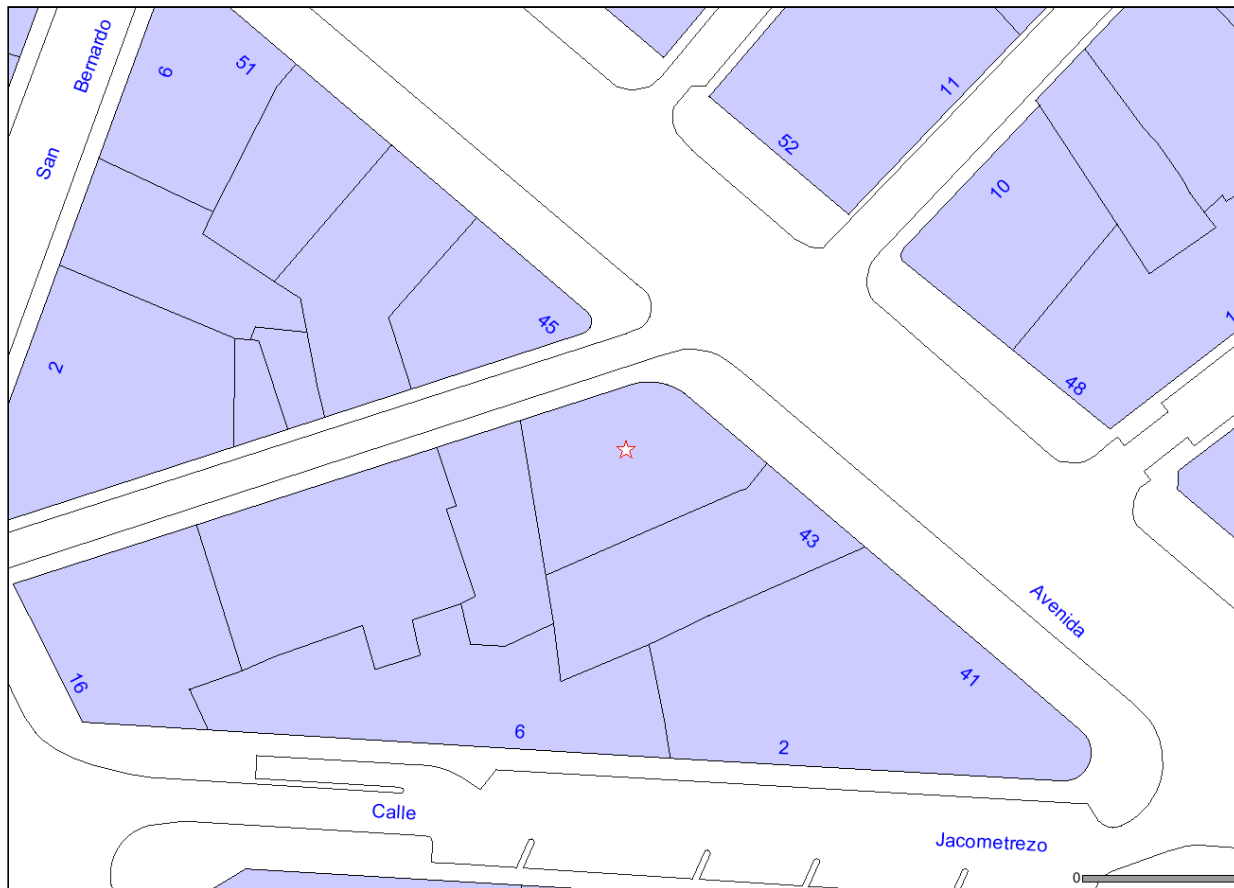
N° de Manzana: 0101014

Tipo:

Fecha: Años 40 del s. XX

Autores:

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 076-1C

Calificación: Nivel 1

Protección Exterior: Integral

Protección Interior: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL

Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

"Establecimientos Tradicionales Madrileños". Tomo IV, página 63

Superficies Protegidas:

ESPACIO PUBLICO
FACHADA
ESPACIOS PUBLICOS
FACHADA

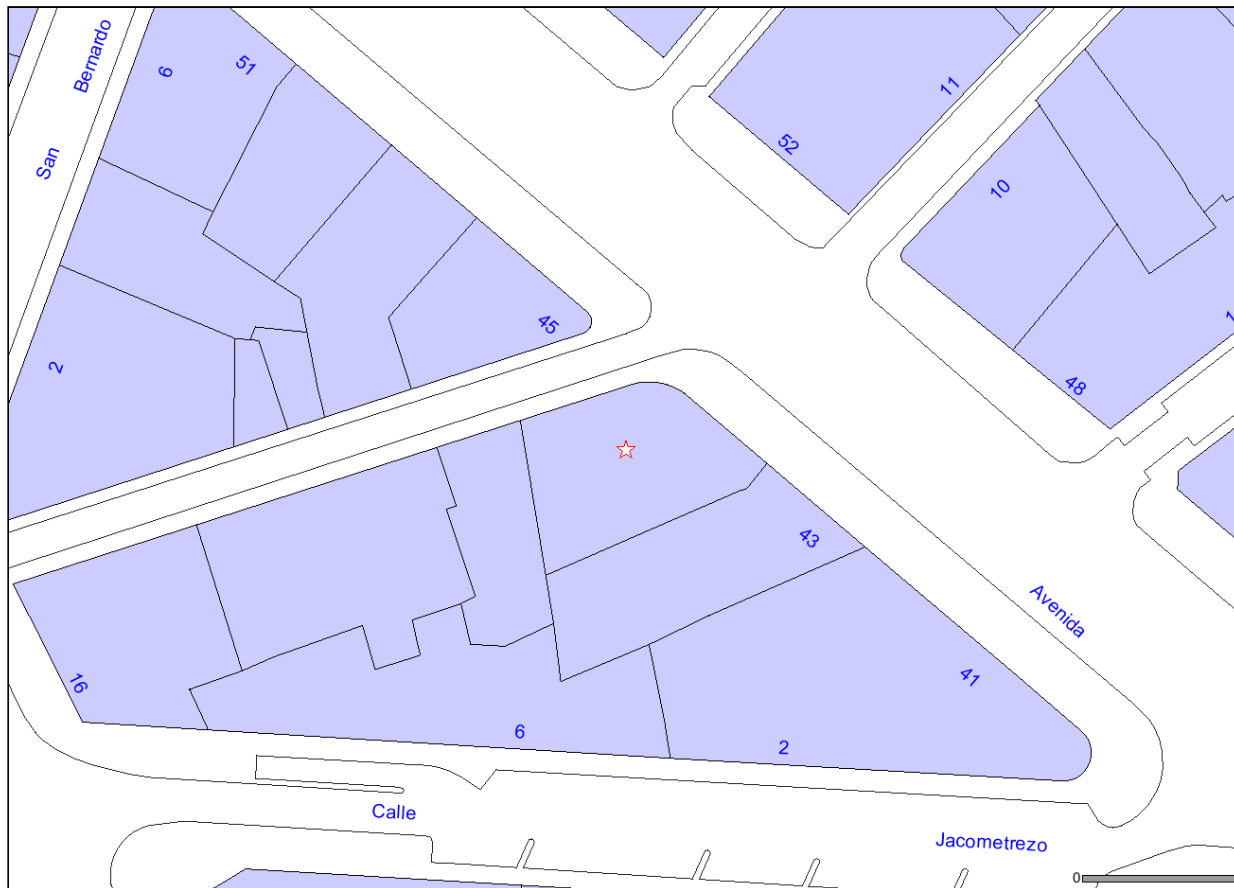
Elementos Protegidos:

TODOS
TODOS
TODOS,IMPACTO: MOSTRADOR PALOMITAS
PA?OS,HUECOS,CARPINTERIA

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre:	CINE REX	Nº de Catálogo:	02094
Dirección Principal:	Calle Gran Vía 43D	Nº de Local:	02
		Nº de Manzana:	0101014
Tipo:			
Fecha:	1947		
Autores:	Luis Gutierrez Soto		

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8 **Hoja-Cuarto Plano Parcelario:** 076-1C

Calificación: Nivel 1 **Protección Exterior:** Integral **Protección Interior:** Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL
Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR
Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Guía de Madrid T

Superficies Protegidas:

ESPACIO PUBLICO
 FACHADA
 ESPACIOS PUBLICOS
 FACHADA

Elementos Protegidos:

TODOS
 TODOS
 TODOS,IMPACTO: MOSTRADOR PALOMITAS
 PA?OS,HUECOS,CARPINTERIA

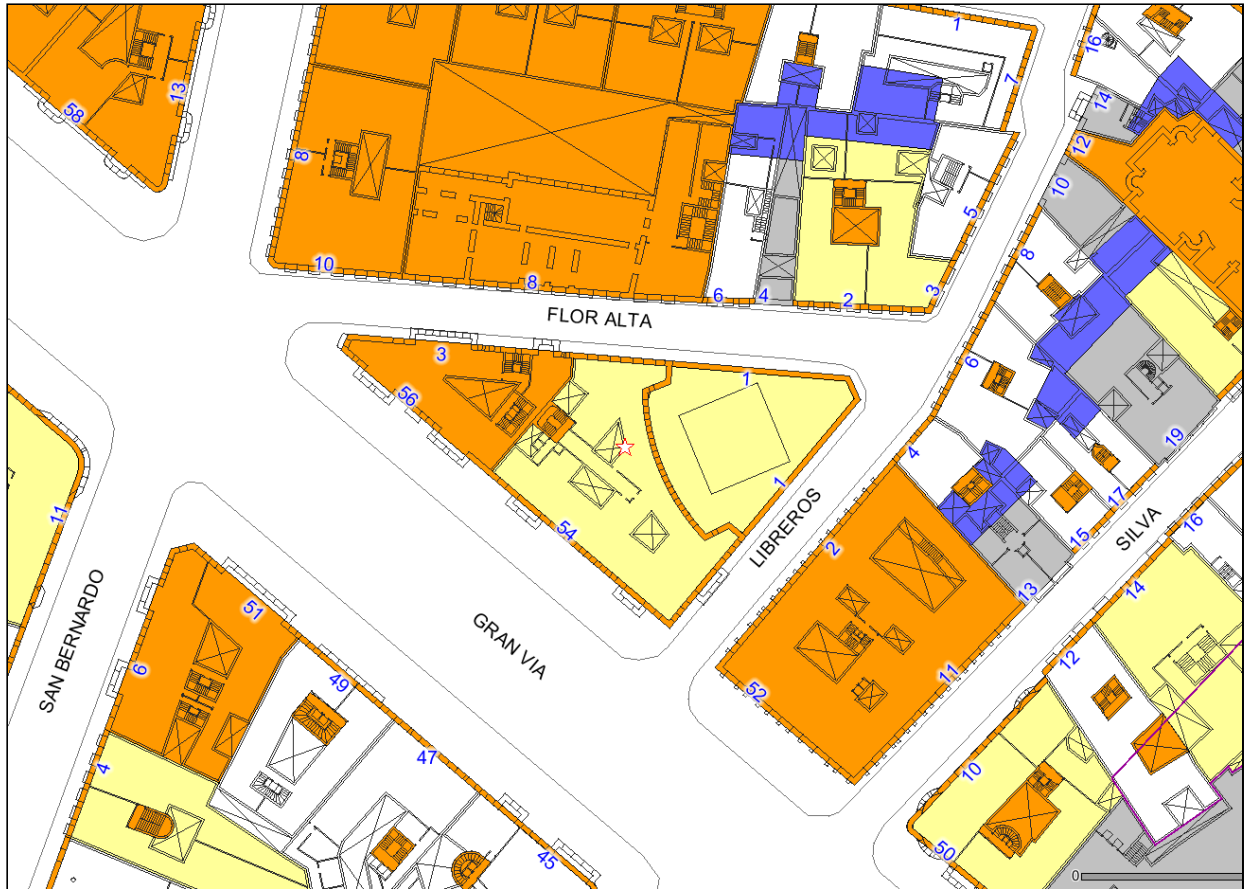
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.
Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Edif. viviendas y cine
Dirección Principal: Calle Gran Va 54

Nº de Catálogo: 02125
Nº de Manzana: 0105126



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 76C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: Entorno de Monumento

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 1.195,27 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

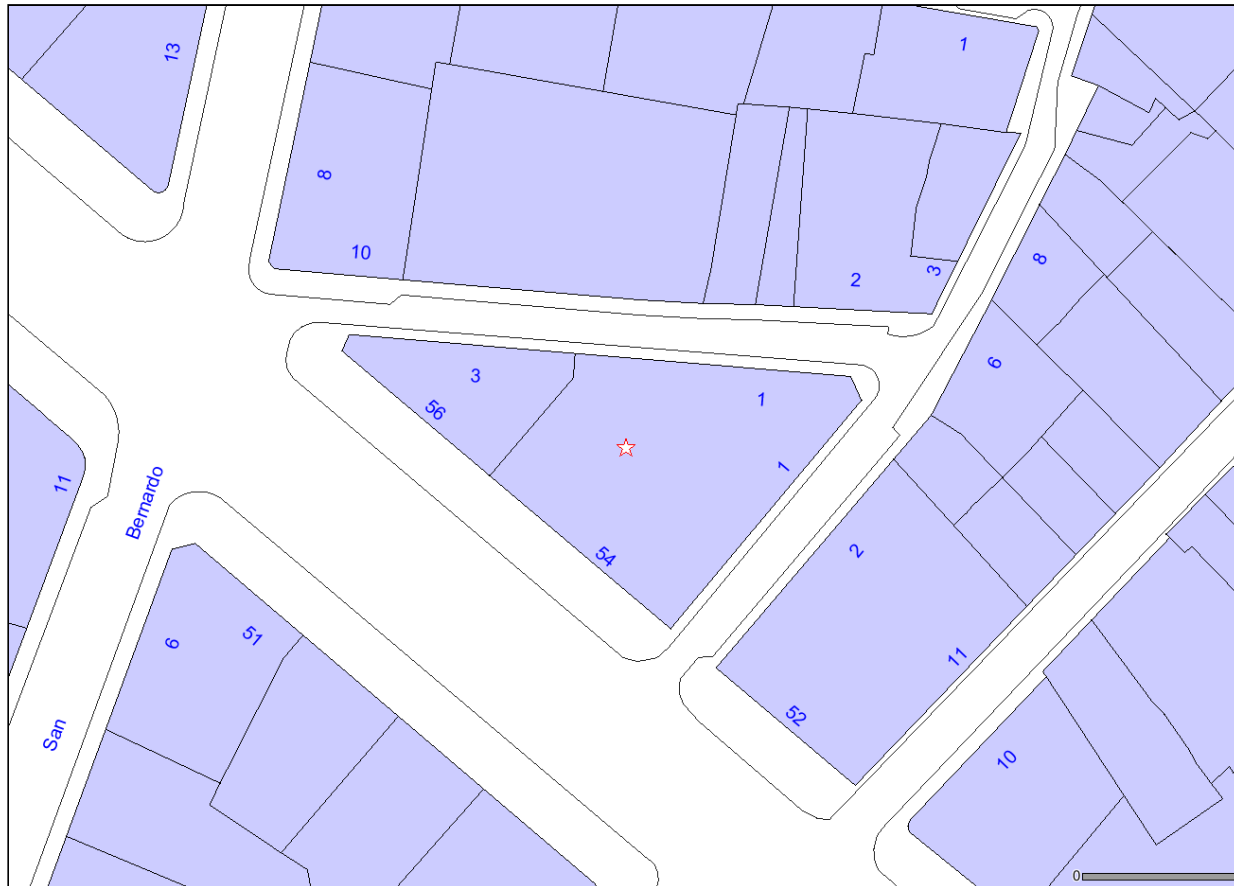
Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenación dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre:	CINE RIALTO	Nº de Catálogo:	02125
Dirección Principal:	Calle Gran Vía 54	Nº de Local:	02
		Nº de Manzana:	0105126
Tipo:			
Fecha:	1926-1930		
Autores:	J. Aragón y Pradera y J.Mª Mendoza y Ussia		

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8 **Hoja-Cuarto Plano Parcelario:** 076-1C

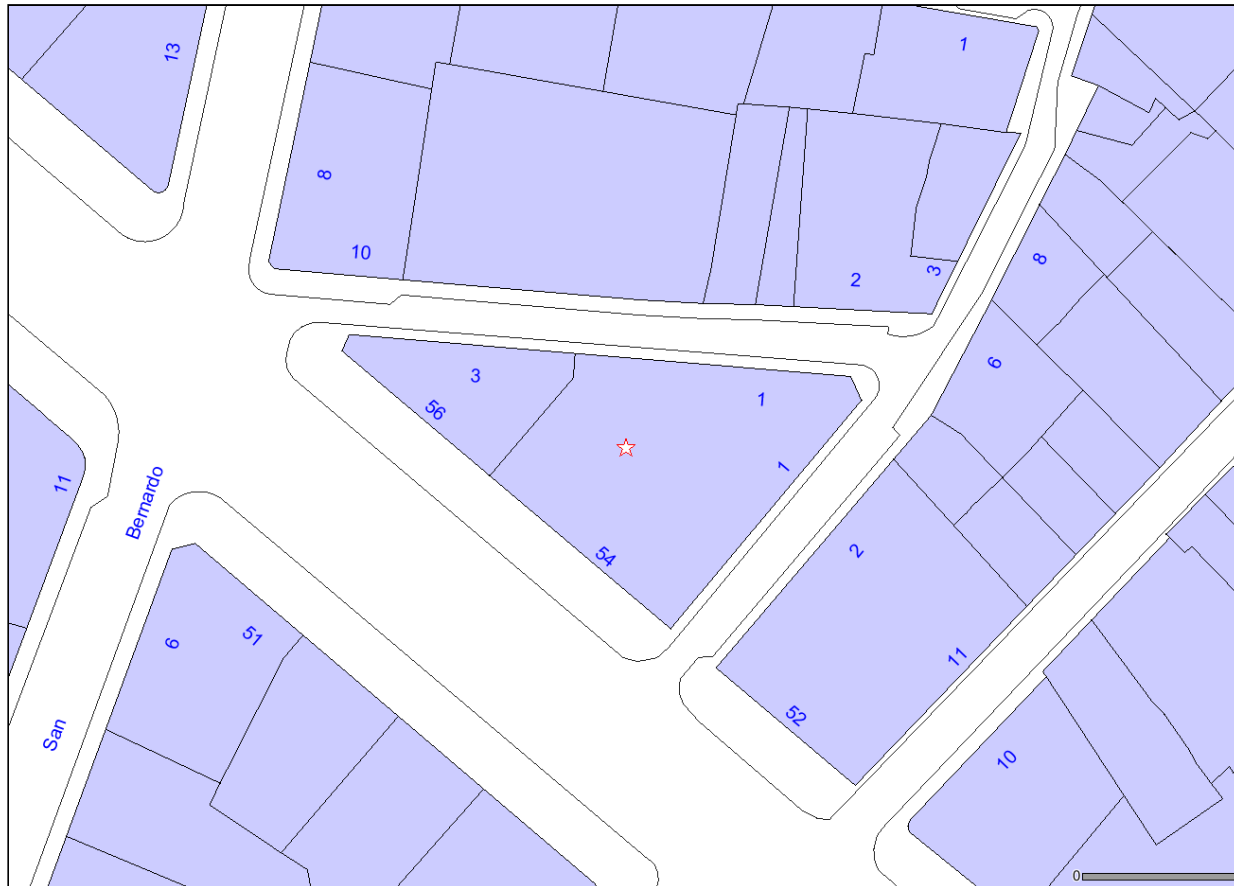
Calificación: Nivel 1	Protección Exterior: Integral	Protección Interior: Integral
Protecciones en otros Catálogos:		
Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL		
Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR		
Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR		
Observaciones:		

Superficies Protegidas:	Elementos Protegidos:
FACHADA	HUECOS-ESCAPARATES,CARPINTERIAS
ESPACIOS PUBLICOS	TODOS
FACHADA	TODOS

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre:	BRAVO JAVA ZAPATERIA	N° de Catálogo:	02125
Dirección Principal:	Calle Gran Vía 54	N° de Local:	01
		N° de Manzana:	0105126
Tipo:	Influencia Movimiento Moderno		
Fecha:	Segundo tercio del s. XX		
Autores:			

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8 **Hoja-Cuarto Plano Parcelario:** 076-1C

Calificación: Nivel 2	Protección Exterior: Estructural	Protección Interior: Sin Protección
------------------------------	---	--

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos:	ESTRUCTURAL
Elementos urbanos Singulares:	SIN CATALOGAR
Parques Históricos y Jardines de Interés:	SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

FACHADA
 ESPACIOS PUBLICOS
 FACHADA

Elementos Protegidos:

HUECOS-ESCAPARATES,CARPINTERIAS
 TODOS
 TODOS

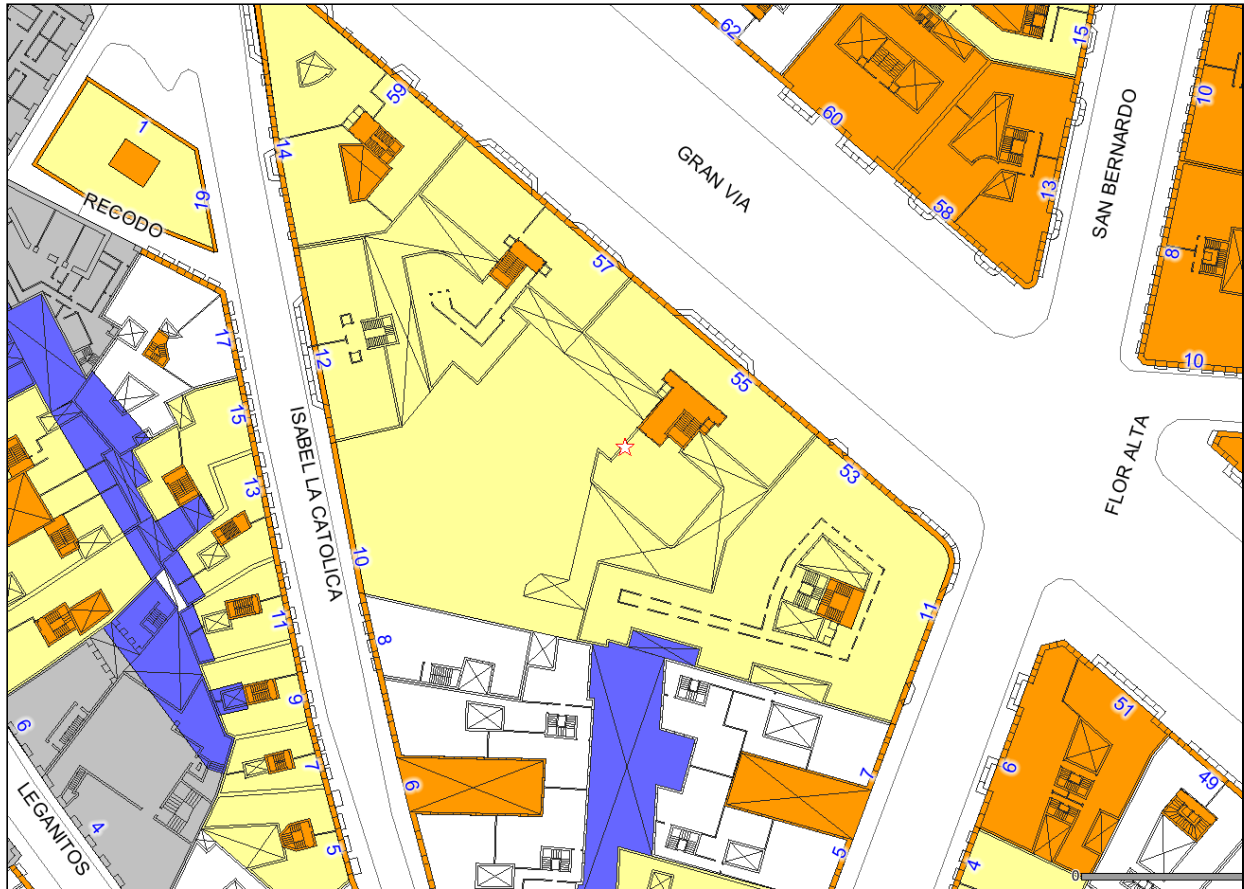
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996. Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: --
Dirección Principal: Calle Gran Va 55

Nº de Catálogo: 02074
Nº de Manzana: 0101012



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 75C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: -

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 2.150,11 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenación dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: CINE LOPE DE VEGA

Nº de Catálogo: 02074

Dirección Principal: Calle Gran Vía 55

Nº de Local: 01

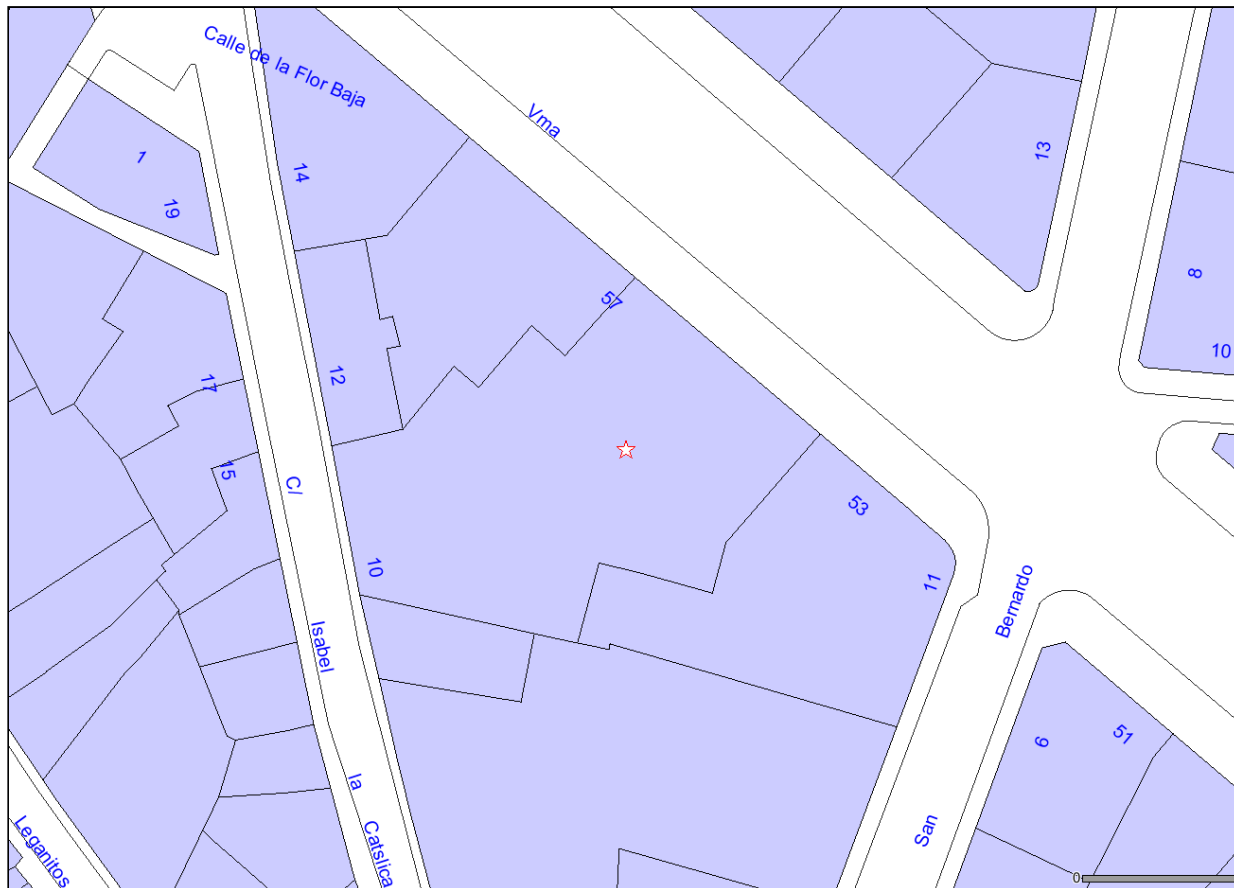
Nº de Manzana: 0101012

Tipo:

Fecha: 1944

Autores: Joaquin y Julian Otamendi Machimbarrena

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 075-2C

Calificación: Nivel 1

Protección Exterior: Integral

Protección Interior: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL

Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

- FACHADA C/ ISABEL LA CATOLICA
- FACHADA PRINCIPAL
- SALA
- VESTIBULO

Elementos Protegidos:

- HUECOS,CORONACION
- TODOS
- TODOS, EXCEPTO BUTACAS Y SUELO
- TODOS

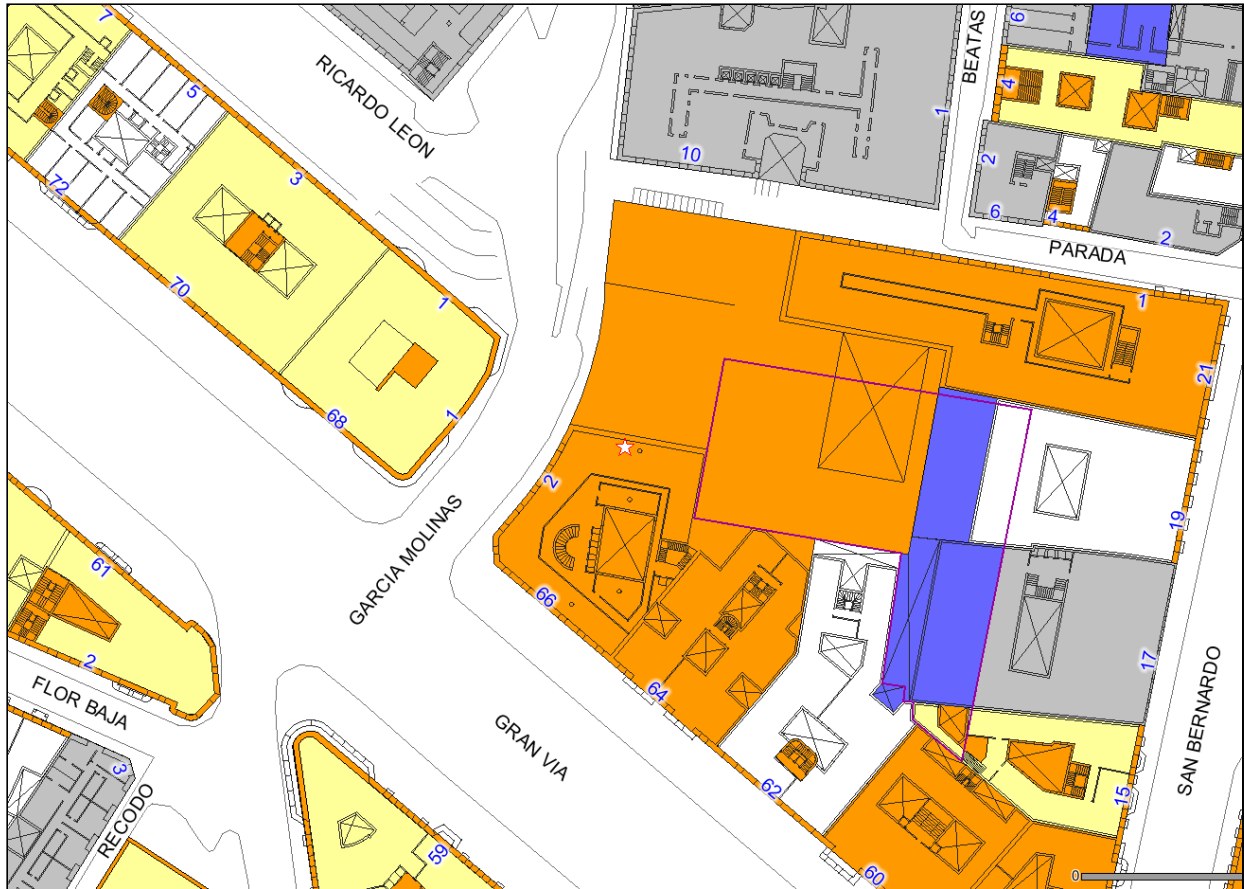
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.
Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Edif. de oficinas y cine
Dirección Principal: Calle Gran Va 66

Nº de Catálogo: 02063
Nº de Manzana: 0105109



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 75C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: -

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 1.301,59 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenación dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: CINE GRAN VIA

N° de Catálogo: 02063

Dirección Principal: Calle Gran Vía 66

N° de Local: 02

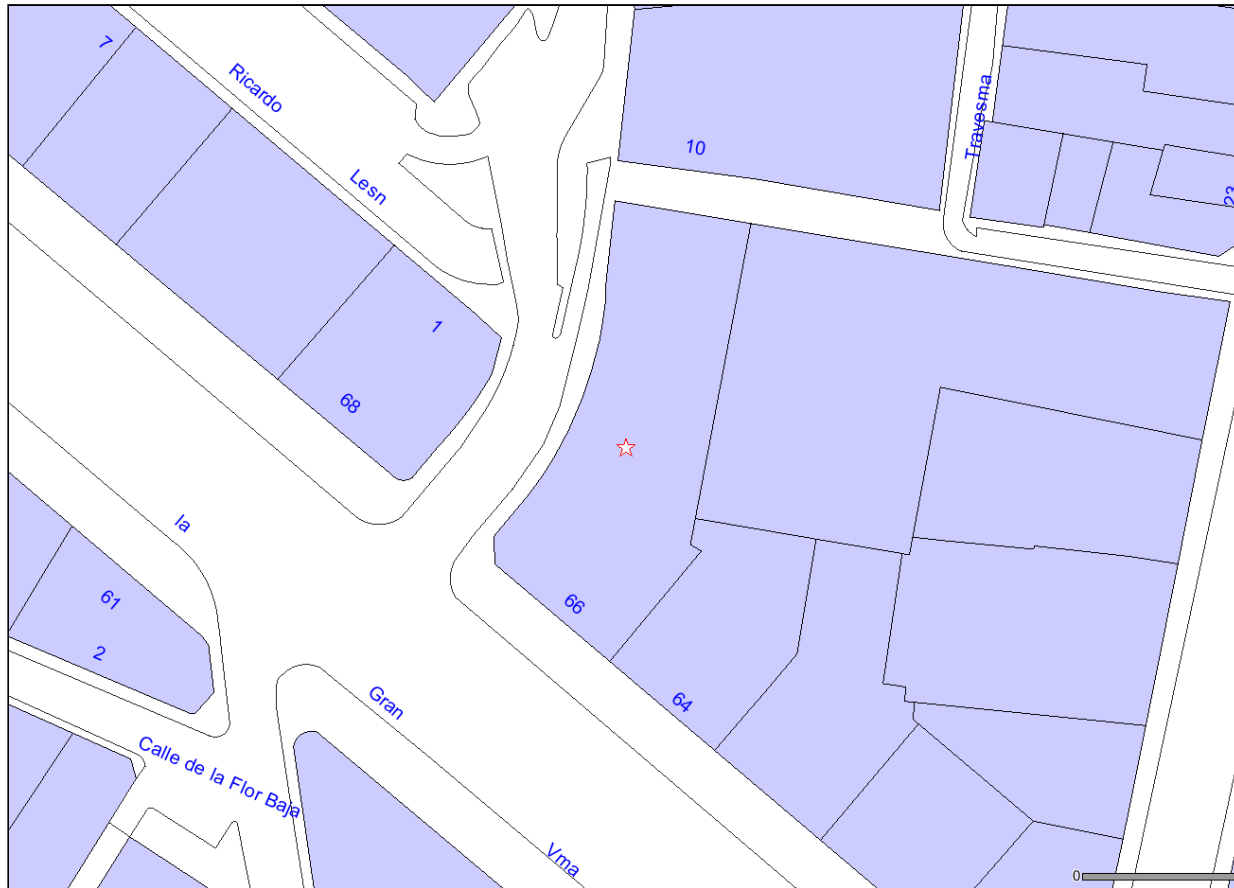
N° de Manzana: 0105109

Tipo:

Fecha: Años 40 del s. XX

Autores: Germán Alvarez de Sotomayor

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 075-2C

Calificación: Nivel 1

Protección Exterior: Integral

Protección Interior: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: INTEGRAL

Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

- ESPACIO PUBLICO
- FACHADA
- FACHADA A C/ G? MOLINAS
- FACHADA PRINCIPAL
- HALL
- SALA PRINCIPAL
- VESTIBULO ABIERTO
- VESTIBULO CENTRAL

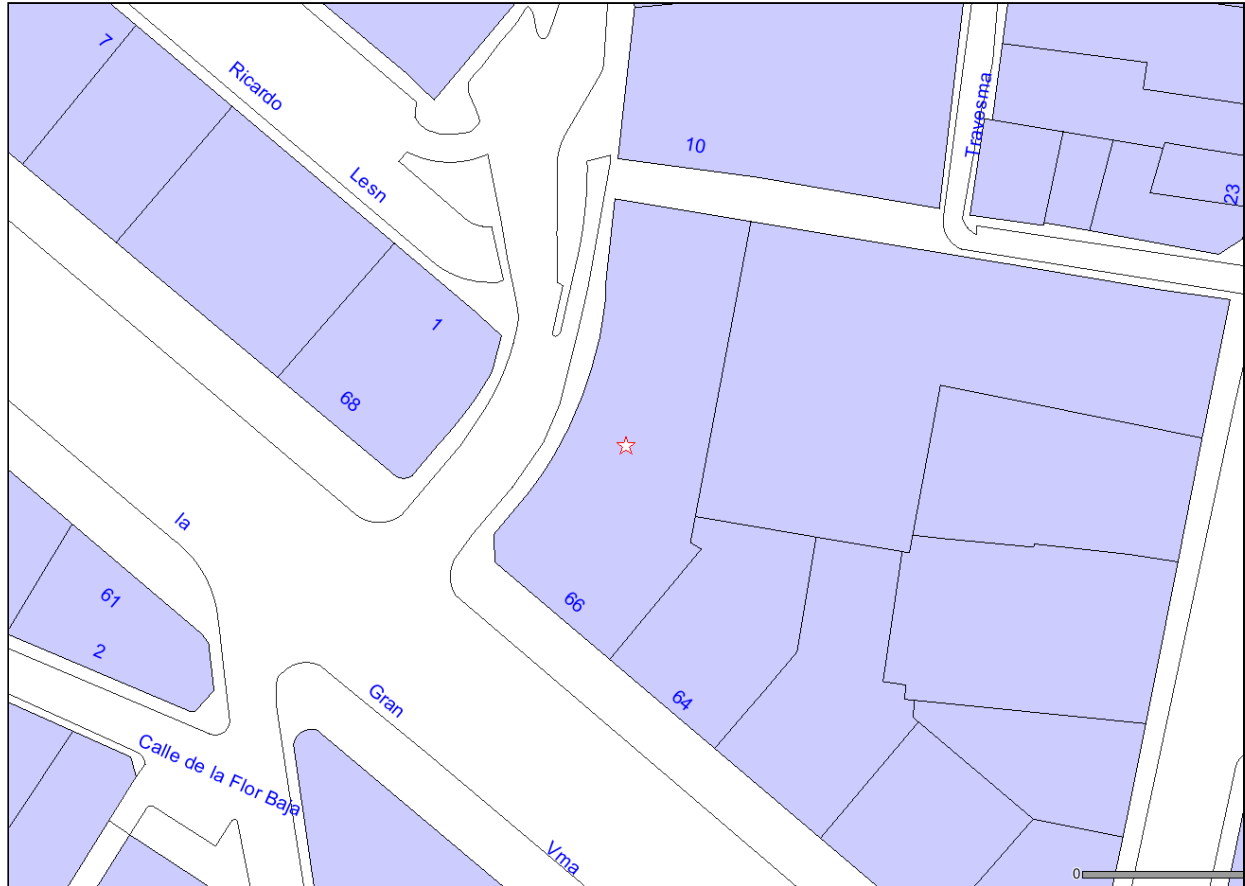
Elementos Protegidos:

- TECHOS,CARPINTERIAS,MOBILIARIO AUXILIAR,MOSTRADOR
- HUECOS-ESCAPARATES,CARPINTERIAS
- PA?OS,HUECOS,CORONACION
- PA?OS,HUECOS,CARPINTERIAS DE LATON
- TODOS
- PAREDES,TECHOS,PINTURAS ,LAMPARAS,APLIQUES
- TODOS
- TODOS

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre:	LILLIAN LOY FERFUMES	N° de Catálogo:	02063
Dirección Principal:	Calle Gran Vía 66	N° de Local:	01
		N° de Manzana:	0105109
Tipo:	Arquitectura Postguerra		
Fecha:	Años 40 del s. XX		
Autores:			

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8 **Hoja-Cuarto Plano Parcelario:** 075-2C

Calificación: Nivel 2 **Protección Exterior:** Estructural **Protección Interior:** Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: INTEGRAL
Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR
Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

ESPACIO PUBLICO
 FACHADA
 FACHADA A C/ G? MOLINAS
 FACHADA PRINCIPAL
 HALL
 SALA PRINCIPAL
 VESTIBULO ABIERTO
 VESTIBULO CENTRAL

Elementos Protegidos:

TECHOS,CARPINTERIAS,MOBILIARIO AUXILIAR,MOSTRADOR
 HUECOS-ESCAPARATES,CARPINTERIAS
 PA?OS,HUECOS,CORONACION
 PA?OS,HUECOS,CARPINTERIAS DE LATON
 TODOS
 PAREDES,TECHOS,PINTURAS ,LAMPARAS,APLIQUES
 TODOS
 TODOS

FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996.
Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Seguros Santa Luca
Dirección Principal: Calle Gran Va 70

Nº de Catálogo: 02061
Nº de Manzana: 0105106



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 75C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: -

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 789,89 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenacin dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar pgina 2.

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: SOTO LARGO JOYEROS

N° de Catálogo: 02061

Dirección Principal: Calle Gran Vía 70

N° de Local: 01

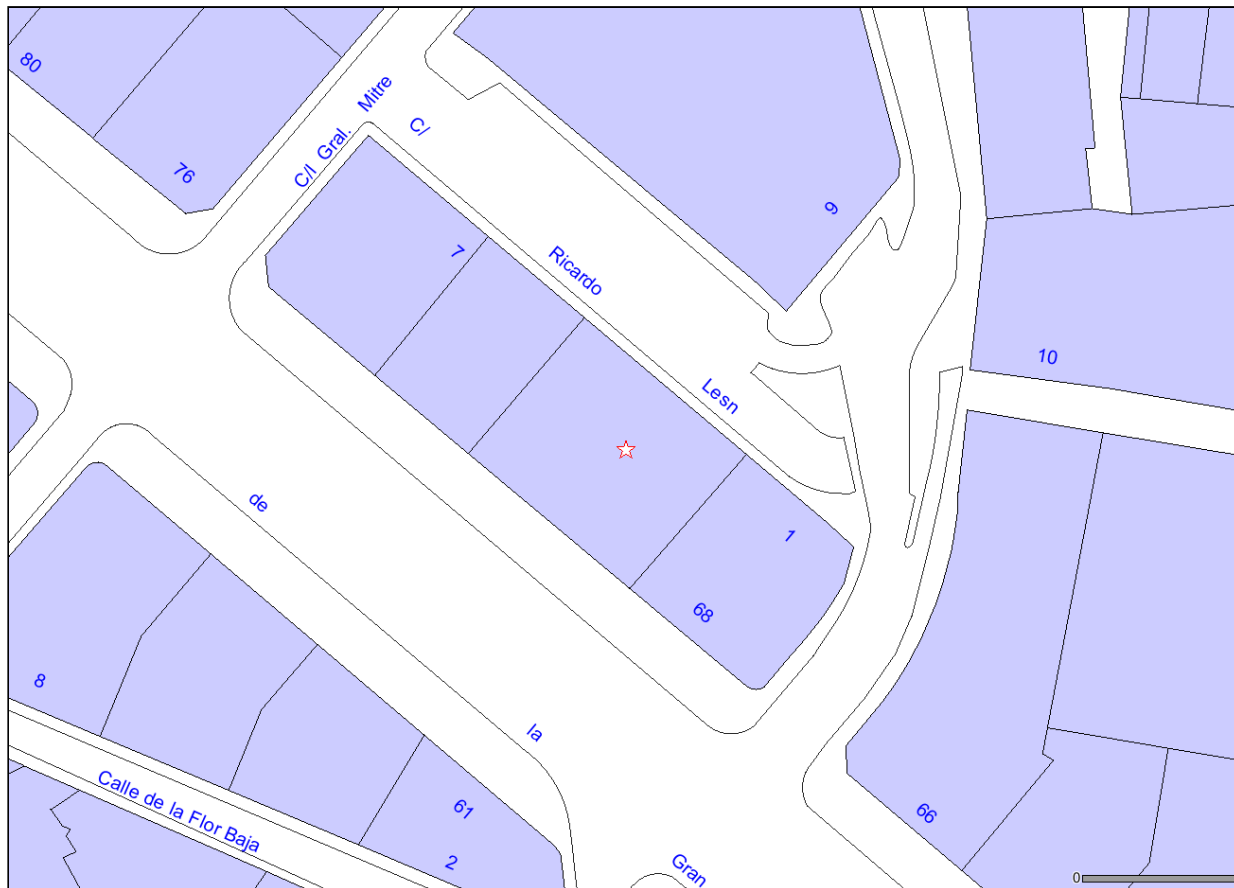
N° de Manzana: 0105106

Tipo:

Fecha: 1954

Autores:

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 075-2C

Calificación: Nivel 1

Protección Exterior: Integral

Protección Interior: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL

Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

- ESPACIO PUBLICO
- FACHADA
- ESPACIO PUBLICO
- FACHADA

Elementos Protegidos:

- TODOS
- TODOS
- TODOS
- TODOS

CATÁLOGO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Nombre: CINE POMPEYA

N° de Catálogo: 02061

Dirección Principal: Calle Gran Vía 70

N° de Local: 02

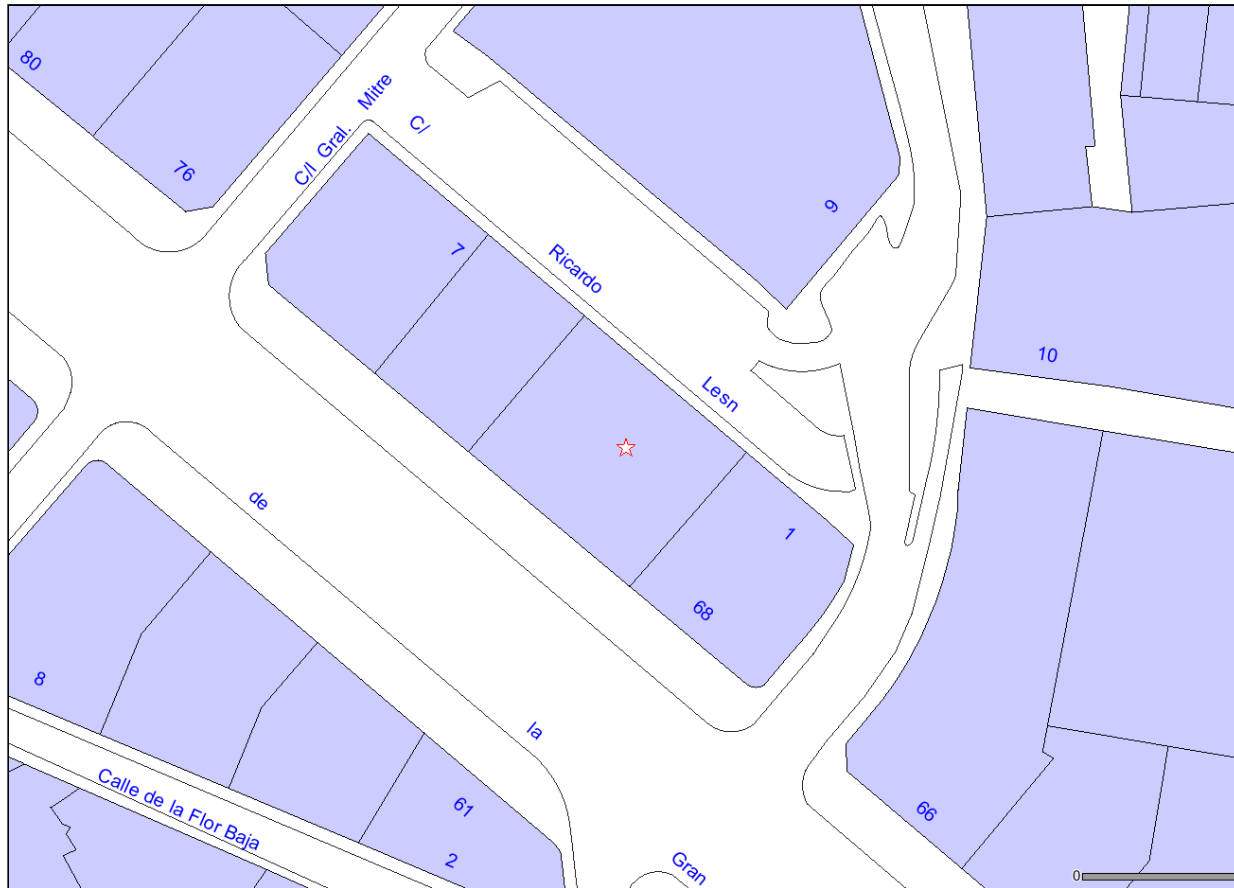
N° de Manzana: 0105106

Tipo:

Fecha: 1946

Autores: Juan Pau da Torre

Plano de Situación



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 075-2C

Calificación: Nivel 1

Protección Exterior: Integral

Protección Interior: Integral

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL

Elementos urbanos Singulares: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

Observaciones:

Superficies Protegidas:

- ESPACIO PUBLICO
- FACHADA
- ESPACIO PUBLICO
- FACHADA

Elementos Protegidos:

- TODOS
- TODOS
- TODOS
- TODOS

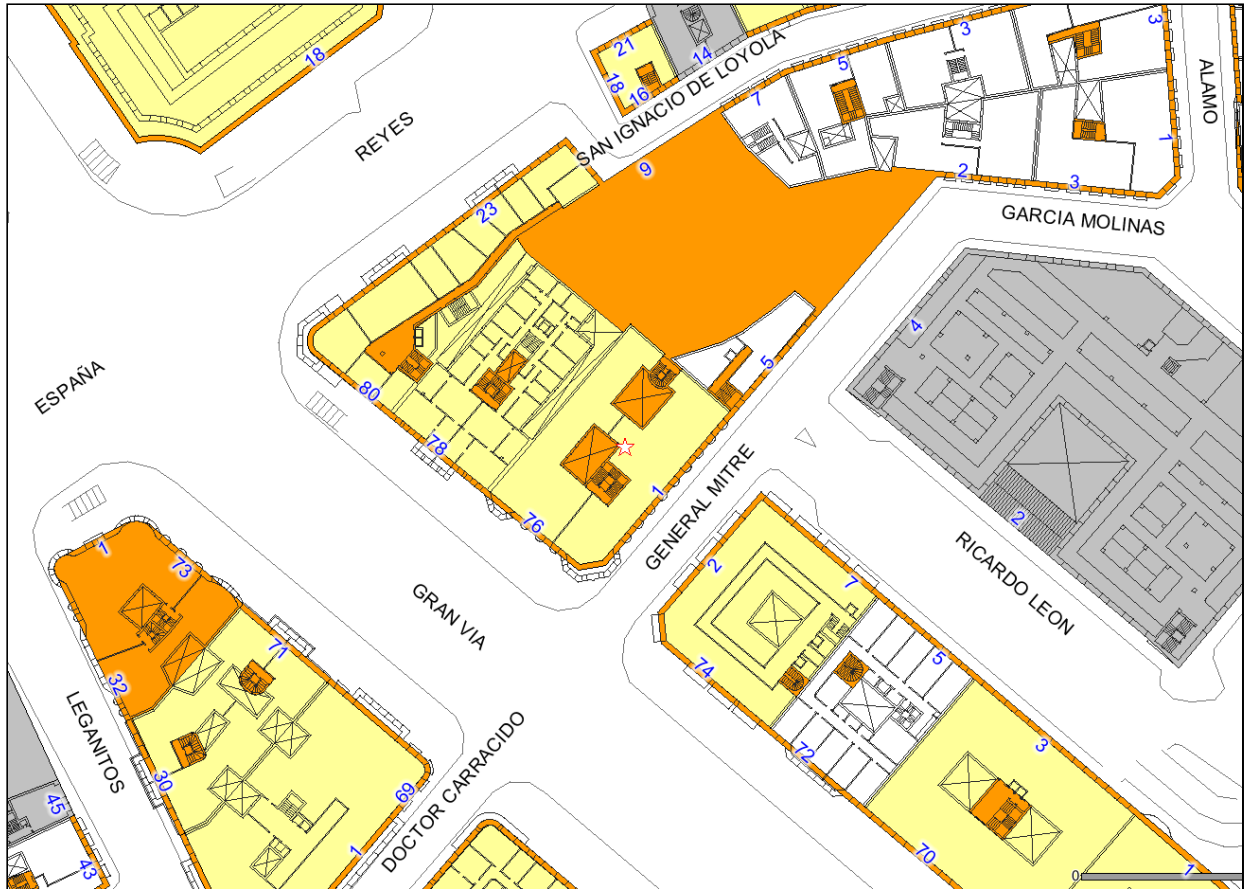
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996. Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Edif. viviendas (origen)
Dirección Principal: Calle Gran Va 76

Nº de Catálogo: 02050
Nº de Manzana: 0105103



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 75C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales:

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior:

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 635,20 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

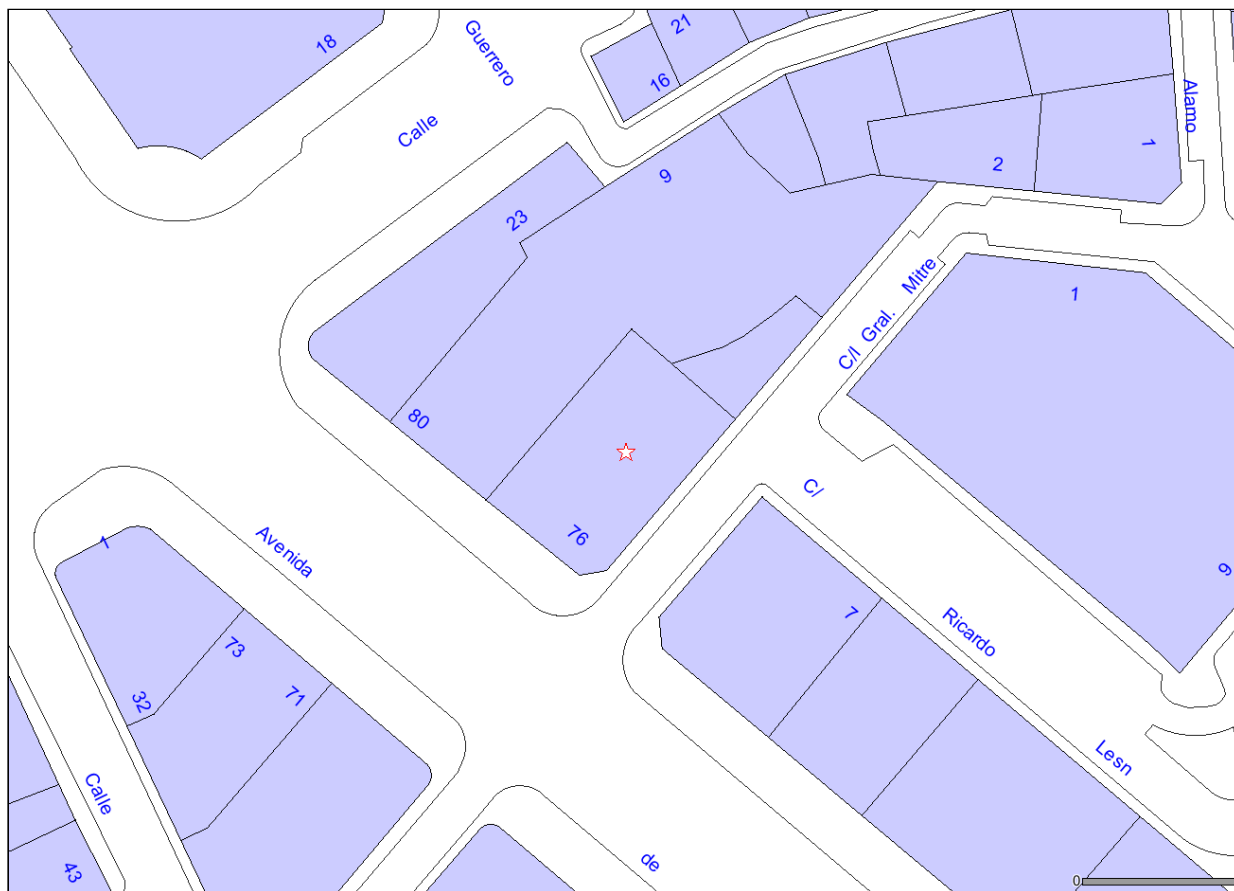
Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenación dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar página 2.

FICHA DE ELEMENTO URBANO SINGULAR

Nombre: -
Situación: C/ Reyes 16
Tipo: Lápida conmemorativa
Autores: Sin identificar
Fecha:

Código del Plan General: 00279-1



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 075-2C

PROTECCIONES

Protección: Histórico

Intervenciones permitidas:

Criterios de Ubicación: Traslado no permitido

Protecciones en otros Catálogos:

Edificios Protegidos: ESTRUCTURAL

Establecimientos Comerciales: SIN CATALOGAR

Parques Históricos y Jardines de Interés: SIN CATALOGAR

OBSERVACIONES

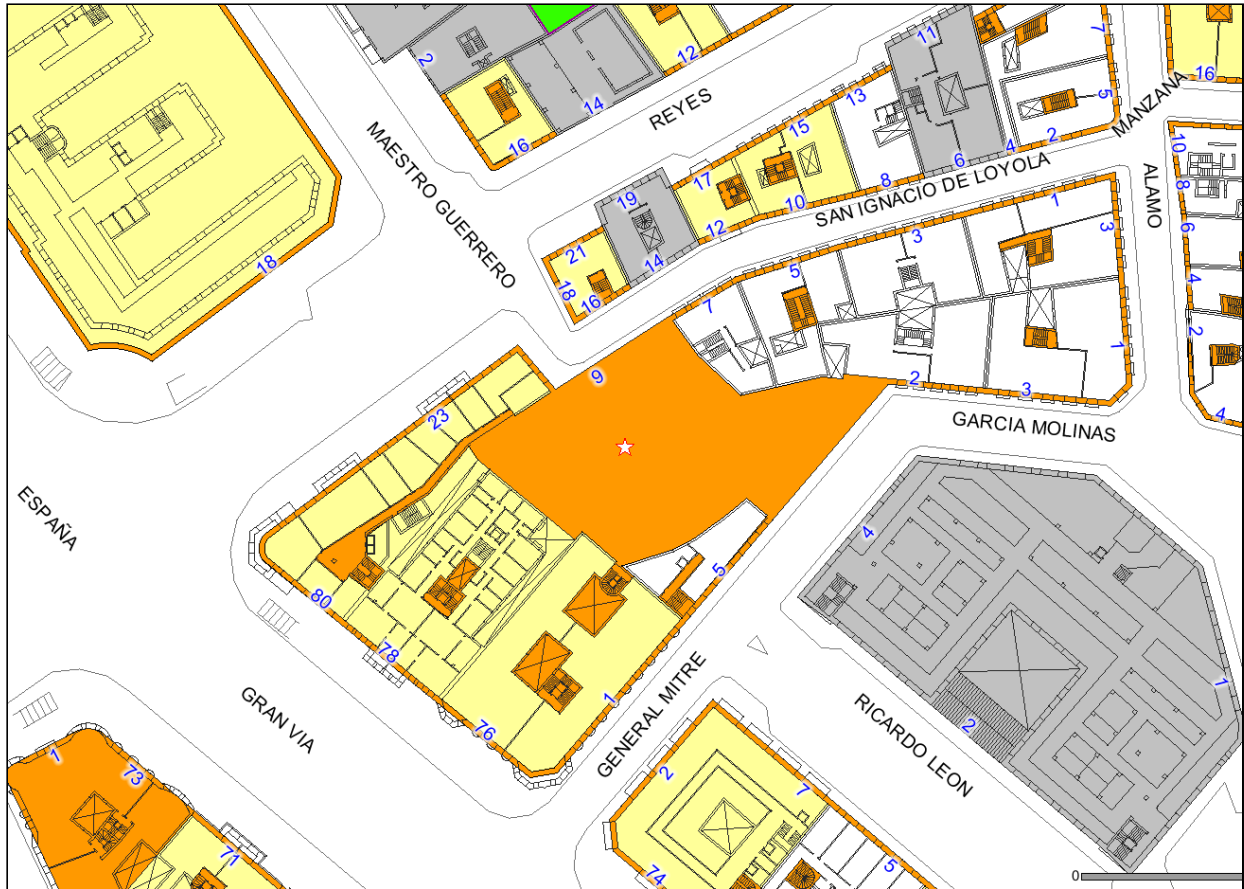
FICHA DE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Este documento no sustituye a la Cédula Urbanística contemplada en la Ley del Suelo ya que solamente resume, a efectos informáticos y sin carácter vinculante, las disposiciones que sobre la finca de referencia establece el nuevo P.G.O.U.M., obtenidas de la documentación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de diciembre de 1996. Son obligatorias las condiciones específicas de planeamiento y las especiales de catalogación, conforme a lo regulado en los artículos 4.3.3. y 4.3.18 de las normas Urbanísticas.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA

Nombre: Edificio Coliseum
Dirección Principal: Calle Gran Va 78

Nº de Catálogo: 02051
Nº de Manzana: 0105103



Hoja Plan General: 066/8 559/4-4/8

Hoja-Cuarto Plano Parcelario: 65C

CONDICIONES DE CATALOGACIÓN

Catalogación: Estructural

Protecciones en otros Catálogos:

Establecimientos comerciales: Nivel 1

Elementos singulares:

Parques y Jardines:

Conjunto Homogéneo:

Protecciones Normativas: Conjunto Histórico de la Villa de Madrid

de Rango Superior: -

Protección Arqueológica: Z.P.A. del Recinto Histórico

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Los datos que se facilitan a continuación han sido obtenidos mediante procesos automatizados de cálculo sobre la base del Parcelario Municipal, por lo que pueden contener errores con respecto a la superficie real de las propiedades u otros datos análogos.

NORMATIVA

Normativa: NZ 1 Grado 5º

Nivel: Nivel D

Superficie Estimada de la Parcela: 1.657,59 m

Área de reparto: AUC 01-1/1

Aprovechamiento Tipo: 3,25 m c.u.c./m s

Uso y Tipología Característica: Residencial Norma Zonal 1

Constante de Asunción de Cargas: 0,98

CONDICIONES DE VOLUMEN

Coefficiente Z: -

Coefficiente C: -

Ocupación Máxima: -

APROVECHAMIENTOS

	Total	Coefficiente
Aprovechamiento real. Superficie Máx. Edificable:	-	-
Aprovechamiento Patrimonizable:	-	-

La materialización del aprovechamiento en parcelas con Protección Estructural queda condicionada a lo dispuesto en el Cap. 4 de las N.N.U.U.

Observaciones

Parcela sujeta a condiciones de Ordenacin dadas por la Norma Zonal 1 Grado 5. Consultar las N.N.U.U., Art. 4.3.20-2f, 8.1.2 y concordantes. Parcela regulada por condiciones específicas. Consultar pgina 2.

ANEXO 3.3 CUADRO RESUMEN DE USOS Y ACTIVIDADES
(SEGÚN NORMÁS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE MADRID)

Para todos los niveles el uso cualificado es el residencial. (Artículo 8.1.2)

NIVEL	USOS COMPATIBLES (Artículo 8.1.30)	USOS AUTORIZABLES (Artículo 8.1.31)	OTRAS CONDICIONES DE USO (Artículo 8.1.32)
A	<p><u>Usos asociados:</u> se someten a las disposiciones para ellos reguladas en las condiciones generales de los usos compatibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - respecto a un determinado uso se consideran como asociados aquéllos vinculados directamente al mismo y que contribuyen a su desarrollo, por lo que quedan integrados funcional y jurídicamente con aquél. - su superficie edificada no podrá superar el 25% de la superficie edificada total del uso al que se asocia, pudiendo implantarse en las mismas situaciones previstas para éste. - el carácter de uso asociado deberá hacerse constar en la correspondiente licencia municipal, y cuando se implante sobre rasante en edificio exclusivo dicho carácter deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad. <p><u>Usos complementarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial: en situación de planta baja e inferior a la baja en Tipo I, en todas sus clases, excepto la categoría de taller de automoción. - Terciario: <ul style="list-style-type: none"> - Hospedaje, en cualquier situación del edificio, con acceso independiente. - Comercial: en situación de planta baja e inferior a la baja en categoría de pequeño comercio. - Oficinas: en situación de planta baja e inferior a la baja. - Recreativo: en situación de planta baja e inferior a la baja, en categorías: <ul style="list-style-type: none"> a) Salas de reunión Tipo I b) Establecimientos para el consumo de bebidas y comidas Tipo II c) Espectáculos Tipo III - Otros servicios terciarios: en situación de planta baja y plantas inferiores a la baja. - Dotacional: en todas sus clases en situación de planta baja e inferior a la baja. <p><u>Usos alternativos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotacional: en todas sus clases en situación de edificio exclusivo. - Recreativo: en categoría iii) Espectáculos en situación de edificio exclusivo. - Hospedaje: en edificio exclusivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Industrial: en situación de planta baja e inferior a la baja, la categoría de talleres de automoción en Tipo I. La categoría de industria artesanal se admitirá en situación de edificio exclusivo con un límite de superficie de 750 m². En edificios de mayor superficie no será autorizable dicha implantación. - Terciario comercial: en situación de planta baja, planta inferior a la baja y planta primera en categoría de mediano comercio. Oficinas: en situación de planta primera. Recreativo: se admitirá el uso pormenorizado de restaurante con tipo II, en situación de planta primera, siempre que disponga de acceso directo desde la planta baja. Hospedaje: en situación de edificio exclusivo. 	<p>Cuando por aplicación de las condiciones impuestas en el artículo anterior resulte que los usos complementarios existentes ocupan una superficie cuyo porcentaje supere al 66% del edificio, será autorizable su dedicación a dicho uso con carácter exclusivo. En cualquier caso se tendrá en cuenta la limitación de superficie de los usos comerciales que en el artículo anterior se determina.</p> <p>La implantación de usos en planta sótano queda condicionada a su dependencia de la planta baja del edificio, con la que tiene que estar ligada de forma indisoluble. Igual condición regirá para la implantación del uso comercial en planta sótano y primera, debiendo accederse a las plantas sótano o primera directamente desde la baja del mismo local, sin utilizar los elementos comunes del edificio.</p>
C	<p>Las mismas disposiciones que en el nivel A y además</p> <p><u>Uso complementario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Terciario: <ul style="list-style-type: none"> - Comercial: en situación de planta baja, inferior a la baja y planta primera en categoría de mediano comercio. - Oficinas: en situación de planta baja, inferior a la baja y planta primera. - Otros servicios terciarios: en situación de planta baja, inferior a la baja y planta primera. - Dotacional: en todas sus clases en situación de planta baja, inferior a la baja y planta primera. 	<p>Las mismas condiciones que en el nivel A y además</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terciario: <ul style="list-style-type: none"> Recreativo: establecimientos para el consumo de bebidas y comidas tipo III en situación de planta baja, planta inferior a la baja y planta primera. Se autoriza su implantación para una o varias clases de usos terciarios, en situación de edificio exclusivo, en aquellos edificios con licencia concedida, de conformidad con anterior planeamiento, que hubiese autorizado un régimen de usos con el 50% de su superficie destinada a uso terciario. La clase comercial tendrá un límite de superficie de 2.500 m² en el total del edificio. Si el edificio contase con una superficie superior 2.500 m², se deberán implantar otros usos terciarios autorizables hasta agotar el total. En los emplazamientos grafiados con el código 1, la clase comercial podrá superar estos límites hasta ser implantada ocupando toda la superficie del edificio. 	
D	<p><u>Uso asociado:</u> los usos asociados se someten a las disposiciones para ellos reguladas en las condiciones generales de los usos compatibles del capítulo 7.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - respecto a un determinado uso se consideran como asociados aquéllos vinculados directamente al mismo y que contribuyen a su desarrollo, por lo que quedan integrados funcional y jurídicamente con aquél. - su superficie edificada no podrá superar el 25% de la superficie edificada total del uso al que se asocia, pudiendo implantarse en las mismas situaciones previstas para éste. - el carácter de uso asociado deberá hacerse constar en la correspondiente licencia municipal, y cuando se implante sobre rasante en edificio exclusivo dicho carácter deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad. <p><u>Uso alternativo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dotacional, en todas sus clases en régimen de edificio exclusivo. 	<p>Las mismas condiciones que en el nivel C y además</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terciario: <ul style="list-style-type: none"> Recreativo: en régimen de edificio exclusivo para una o varias clases de usos terciarios. La clase comercial tendrá un límite de superficie de 4.000 m². Si el edificio contase con una superficie superior a 4.000m², se deberán implantar otros usos terciarios autorizables hasta agotar el total. En los emplazamientos grafiados con el código 1 la clase comercial podrá superar estos límites hasta ser implantada ocupando toda la superficie del edificio. 	

Según lo dicho en el artículo Artículo 4.3.18 Instrumentos de planeamiento (N-2), seseñalan las Áreas de Actividad Cultural Preferente, que son aquellas zonas de la ciudad donde, por tradición, fácil acceso y agrupación de usos, puede regularse la obligatoriedad del mantenimiento de los usos de salas de cine La MPG 0. 312 (aprobación provisional 30.3.2004, no consta fecha de la definitiva, que se notificó el 9.12.2004) modifica este artículo en lo que afecta a la obligatoriedad de mantener el uso de cines, flexibilizando las condiciones para permitir el cambio de uso.. El uso de teatro queda vinculado a todas las salas existentes dentro del ámbito del APECH, con las salvedades de aquellas no representativas o cuyo uso se ha perdido hace tiempo.

**ANEXO 3.4 RELACIÓN DE ARTÍCULOS DE LAS NNUU VINCULADOS
CON EL CATÁLOGO DE ESPACIOS PROTEGIDOS**
(SEGÚN NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE MADRID)

RESUMEN DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID DE 1997 VINCULADA AL CATÁLOGO DE PROTECCIONES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

En el plano de Protecciones Especiales es donde, entre otros elementos quedan señalados los Bienes de Interés Cultural y sus entornos, así como el área denominada “Cerca y Arrabal de Felipe II”. En este ámbito las determinaciones urbanísticas sobre patrimonio –Normas, Planos y Catálogos- presentan el nivel correspondiente a las exigencias del planeamiento especial. No obstante será preceptivo el previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio cultural antes de la concesión de las licencias o la aprobación definitiva del planeamiento de estos ámbitos.

(Extracto del capítulo 4.1 de las NN.UU.)

CAPÍTULO 4.9. CATÁLOGO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 4.9.1 Definiciones y contenido

Está formado por el conjunto de vías públicas, zonas verdes y espacios libres del Centro Histórico. El Catálogo se compone de:

1. Listado de espacios, de acuerdo con su clasificación, incluido en el Catálogo de Elementos Protegidos.
2. Ubicación de los espacios grafiados en el plano de Catalogaciones Especiales.

Artículo 4.9.2 Clasificación

Conforme a los aspectos visuales, edificatorios, ambientales y culturales, los espacios públicos se agrupan dentro de las siguientes categorías:

1. Espacios de primer grado: Son aquéllos que, además de ofrecer unos altos niveles de calidad formal, presentan una excepcional significación desde el punto de vista emblemático, histórico o cultural.
2. Espacios de segundo grado: Esta categoría comprende los tres grupos de espacios siguientes:
 - a) Los comprendidos dentro del recinto encerrado por la antigua Cerca del Arrabal.
 - b) Los entornos de edificios monumentales o asimilados, exceptuando los pertenecientes a espacios de primer grado.
 - c) Los espacios que, sin pertenecer a los dos grupos anteriores, presentan un predominio de valores relevantes en la mayoría de las variables consideradas: calidad y homogeneidad tipológica en la edificación, configuración espacial, características visuales y ambientales y ausencia de impactos notables, a los que se puedan unir un cierto grado de animación y actividades comerciales o de otro tipo.
3. Espacios de tercer grado: Son aquellos en los que predominan los valores edificatorios de nivel medio, alternando la existencia de conflictos aislados con factores positivos espaciales, visuales o de animación urbana.
4. Espacios de cuarto grado: Son aquellos en los que predominan los valores edificatorios de nivel medio y bajo, con existencia de notables conflictos de carácter visual.
5. Espacios de quinto grado: Son aquellos que carecen de valores positivos concretos, con la excepción de su propia existencia como elemento de relleno de la trama histórica.

Artículo 4.9.3 Normativa de aplicación

Efectos de la catalogación: Con independencia de la normativa particular que se fije para los grados más elevados de protección, en todo el Casco Antiguo se aplicarán con carácter general los siguientes criterios:

1. Edificación: Se sujetará a lo establecido en los Catálogos de Elementos Protegidos, así como en las Ordenanzas de Conservación Ambiental y de la Edificación. Los solares se conservarán en las adecuadas condiciones de limpieza, y dispondrán de un cerramiento de fábrica de ladrillo revocado, con una altura mínima de 2,50 metros. Las medianerías se conservarán con las debidas condiciones de decoro, habiendo de solicitarse la oportuna licencia para el tratamiento de materiales y colorido.

2. Instalaciones e infraestructuras: Quedan prohibidas las redes de electricidad y telefonía que atraviesen de forma aérea los espacios públicos y se adosen a las fachadas de los edificios. Los proyectos de obras de redes eléctricas, abastecimiento de agua y gas, saneamiento y telefonía deberán redactarse teniendo en cuenta el impacto ambiental que causan, debiendo minimizarse este impacto mediante la adopción de las oportunas medidas correctoras.

3. Circulación y aparcamiento: Los elementos y materiales empleados en la pavimentación de los espacios públicos serán los adecuados a su categoría y funciones. La separación entre las áreas peatonales y las de circulación rodada se manifestará de forma que queden claramente definidos sus límites, mediante la diferencia de niveles, el cambio de pavimentos o la utilización de bolardos, cadenas o barandillas, parte de las cuales serán removibles para permitir el paso a los servicios de urgencia o vigilancia.

Las vías de circulación rodada intensa dispondrán de una capa de rodadura silenciosa.

Los servicios municipales elaborarán un manual, compuesto por un repertorio de soluciones constructivas formadas por elementos y materiales homologados para los diferentes tipos de espacios y usos, así como por las correspondientes técnicas de ejecución.

4. Mobiliario urbano: Los servicios municipales elaborarán un catálogo obligatorio de los elementos habituales de mobiliario urbano, tales como bancos, barandillas, papeleras, remates, soportes publicitarios, elementos de iluminación etc., en el que se valorarán el diseño, los materiales y la escala, que tendrán que adaptarse a las características ambientales existentes. En todo caso están prohibidos los elementos de plástico y materiales análogos, así como los de acabado brillante o reflectante.

Se justificará especialmente el impacto provocado por los elementos emergentes de cierto volumen, tales como los accesos y cuerpos de ventilación de aparcamientos subterráneos, kioscos de prensa, lotería, helados y flores, paradas de autobuses, para los que se adoptará un diseño sencillo, unas dimensiones contenidas y unas características acordes con los del entorno urbano correspondiente.

La incorporación de nuevos elementos decorativos o conmemorativos (monumentos, fuentes, lápidas) debe estar condicionada al estudio del impacto provocado por su diseño, materiales y escala.

Los elementos de iluminación serán de diseño y materiales tradicionales recomendándose las farolas de fundición de pie o adosadas. Queda prohibida la utilización de luminarias de autopista, con báculo o adosadas.

5. Vegetación y arbolado: Las especies arbóreas de nueva plantación deberán estar adecuadas al hábitat, y ser preferentemente especies autóctonas o tradicionales en la ciudad. Las nuevas plantaciones se protegerán con elementos diseñados al efecto, que no causen daño al árbol, y tendrán posibilidad de ser regadas.

Los alcorques deberán tener al menos unas dimensiones de 1 m x 1 m, siendo aconsejable una profundidad de 1,50 m. El alcorque debe construirse de forma que se asegure un drenaje correcto del mismo no cubriéndose su superficie con elementos que impidan la aireación del sistema radicular.

Las zonas verdes tendrán al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie ocupada por vegetación, evitándose las superficies duras de gran extensión, a menos que estén obligadas por criterios histórico-artísticos.

6. Señalización y publicidad: La señalización viaria se limitará a lo imprescindible evitándose la proliferación y suprimiendo los grandes carteles indicadores, especialmente aquellos que oculten u obstaculicen perspectivas de interés.

Solamente se admitirán soportes para información institucional, estando prohibida la instalación de publicidad en vallas, medianerías, cubiertas de edificios y aceras. Queda prohibida la

instalación de banderines perpendiculares a fachadas por encima de la segunda planta de los edificios.

Artículo 4.9.4 Aplicación de los tipos de intervención a los diversos grados

1. Espacios de tercero, cuarto y quinto grados: Se aplicarán las intervenciones relacionadas en las condiciones generales, definidas en el artículo anterior.

2. Espacios de segundo grado

a) Edificación

En la edificación catalogada se extremará la exigencia del deber de conservación y ornato público. Se suprimirán los elementos obsoletos e inadecuados, tales como soportes publicitarios, instalaciones, antenas, cuerpos añadidos, etc., y se restituirán a su estado original las plantas bajas, entreplantas, aleros, huecos y otros elementos desvirtuados.

Cualquier edificio exterior al espacio, perceptible desde el mismo, cumplirá las mismas condiciones de ordenación de los edificios interiores.

En caso de sustitución o reforma se exigirá una documentación exhaustiva que acredite la adecuación del nuevo edificio a su entorno.

Las medianerías que constituyan un importante impacto ambiental, deberán ser tratadas de acuerdo con las condiciones formuladas por los Servicios Técnicos Municipales, recomendándose los tratamientos arquitectónicos sobre los tratamientos pictóricos.

b) Circulación y aparcamiento

Se recomienda que, siempre que sea posible, predomine en estos espacios, o al menos coexista, la circulación peatonal sobre el tráfico rodado atenuado debiéndose crear en los entornos monumentales bandas de velocidad reducida, que fomenten la estancia y la contemplación.

Los elementos y materiales serán tradicionales, empleándose para la pavimentación la piedra, desde la losa al adoquín.

c) Arbolado

Será obligatoria la conservación de la vegetación existente tanto en los espacios públicos como en los privados que resulten perceptibles desde aquellos.

Se recomienda arbolado los espacios que dispongan de aceras soleadas de más de tres metros de anchura, con la excepción de aquellos desaconsejados por criterios ambientales o histórico-artísticos.

d) Mobiliario urbano

Se utilizará el manual de los servicios municipales mencionado en la Normativa General.

Se realizará una programación coordinada de la instalación de elementos tales como kioscos y cabinas de teléfonos, evitando su proliferación y previendo las consecuencias ambientales.

Las entradas a los aparcamientos subterráneos deberán diseñarse de forma que no produzcan impactos negativos en la escena urbana.

e) Actividades

Las instalaciones comerciales cumplirán las normas referentes a la recuperación de la estructura de plantas bajas en edificios catalogados. El mobiliario exterior de bares, restaurantes y establecimientos similares presentará un diseño adecuado.

f) Señalización y publicidad

Se prohíbe la instalación en fachadas de cualquier tipo de rótulos, con la excepción de los huecos comerciales de planta baja, dentro de los que se podrán insertar anuncios de un metro cuadrado de superficie máxima, retranqueados 0,25 m. como mínimo respecto a la alineación de la fachada.

3. Espacios de primer grado

Las intervenciones sobre estos espacios de excepcional importancia se regularán mediante la redacción de Planes Especiales de Protección. Al desarrollar las previsiones del Plan General, estos Planes respetarán las Ordenanzas y los Catálogos de elementos protegidos. Su ámbito podrá ampliarse a los espacios que se consideren necesarios para una protección integral del espacio principal.

Artículo 4.9.5 Tipos de intervención

De acuerdo con el estado de formalización, el grado de conservación y la previsión de usos de los diferentes espacios catalogados, se definen tres tipos de intervención:

1. Reforma: Consiste en la modificación de las condiciones formales del espacio para mejorar su aspecto y su funcionalidad, para lo que se procederá al rediseño del mismo, y a la eliminación de elementos inadecuados.
2. Restauración: Consiste en la sustitución parcial o total de los elementos y materiales existentes, que se encuentran deteriorados o resultan insuficientes o inadecuados.
3. Conservación: Consiste en la necesaria labor de mantenimiento en aquellos espacios cuyas condiciones formales no requieren modificaciones, y cuyos materiales están adaptados ambientalmente y se encuentran en estado aceptable.

Esta clasificación se entiende sin perjuicio de intervenciones mixtas.